LA TRIBUNA NACIONAL

BIBLIOTECA Bs As PUBLICA

Oficina y Redaccion, Florida 144 — BUENOS AIRES, Sábado 29 de Julio de 1882 — AÑO II—Número 532

DIARIO DE LA MAÑANA

Suscricion en la Ciudad

[illegible] .... 1 peso

Por mes .... 25 «

Suscricion fuera de la Ciudad

Por mes .... $ 1.40 cs.

LOS AVISOS SE RECIBEN HASTA LAS 6 DE LA TARDE

A nuestros suscritores

Suplicamos á los suscritores que no reciban con puntualidad LA TRIBUNA NACIONAL, se sirvan comunicarlo á la Administracion, á fin de que la falta no se repita, como tambien se les pide que no paguen cuenta ó recibo que no tenga el sello de la misma.

LA TRIBUNA NACIONAL

BUENOS AIRES, JULIO 29 DE 1882

Territorios nacionales

Cada pueblo, como cada hombre, nace con un peligro que conjurar en la vida—Tócales á unos, el don funesto de los malos vecinos, tócales á otros, la fatalidad del clima, que tan poderoso influjo ejerce en el carácter, en las costumbres y hasta en las instituciones; llevan otros amarrada al pié la cadena de tradiciones que levantan en el camino de la libertad los resabios del autoritarismo.

A nosotros nos tocó en el lote providencial, el peligro de la barbarie, tan grave y desesperante como el peligro de los desbordes del Océano, para los que, como los antiguos bátavos, viven muchos piés mas abajo de su nivel.

Tres siglos hemos forcejeado por desasirnos de sus garras—Cada palmo de tierra que hemos ganado al desierto, lleva el sello de un sacrificio.

Qué de torneos singulares, de batallas fabulosas, de proezas de valor salvaje, de horribles escenas de supersticion y de matanza, han presenciado esos valles, que hoy cruza la reja del arado, ó atraviesa la locomotora veloz, sorbiendo el espacio y atronando los aires!

Allá, al otro lado de los Andes, la conquista tenia otra clase de alicientes. Habia campos cultivados, templos y palacios cuajados de oro, calzadas y fortalezas, que mas parecian obras de cíclopes que de hombres, y una naturaleza fecunda, riente, expontánea. Al Norte de la meseta en que se revuelve el mas elevado lago del mundo, el misterioso Titicaca, estaba situada la ciudad sagrada de los Incas, Cuzco la gentil, que encerraba en su seno todas las maravillas de una civilizacion desconocida, junto con el santuario del sol, confiado á la custodia de las vestales andinas.

La embriaguez del oro convirtió á veces en fieras á los soldados de la España cristiana y caballeresca.

De este lado de los Andes, no ha habido tales actos de avaricia y de perfidia insana. Ha sido la barbárie la que ha devastado comarcas enteras, ha sido el torrente del desierto, el que se ha volcado frecuentemente sobre el litoral civilizado.

La lucha duró tres siglos.

La civilizacion estuvo detenida hasta ahora dos años, por ese terror misterioso de lo desconocido, que sintieron por primera vez las falanjes de Alejandro, al poner el pié en la orilla de los rios sagrados de la India.

Lo que costó tomar posesion de las rejiones que parecian condenadas á ser el feudo perpétuo de la barbárie, lo sabe el pais entero, lo sabe la América, el mundo científico, que ha inscripto la campaña del Rio Negro en el número de las grandes conquistas de este siglo.

La Pampa, habitada ayer por tribus bárbaras, que la imaginacion popular creia numerosas como las arenas del mar, es hoy un vasto espacio baldio, en que á penas se encuentran las huellas de sus antiguos habitantes.

La Patagonia, es decir, la region misteriosa que se estiende á la falda de los Andes desde Choelechoel hasta el Estrecho, la Suiza americana, como la llamó el General Roca, por lo accidentado de su suelo y el número de lagos que la bañan, no tiene ya secretos para el hombre civilizado, ni obstáculos que detengan el paso de los soldados argentinos, que la han recorrido y se aprestan para recorrerla en todas direcciones.

El Chaco, esa comarca de las maravillas, grande como un continente, puede ser ocupado el dia que se quiera, y ya lo ha sido en una vasta estension.

Las Misiones, el paraiso escojido por los jesuitas para ensayar la utopia del gobierno teocrático, es hoy una dependencia nacional, el objetivo de las miradas codiciosas de la especulacion.

Tenemos, pues, los mas vastos territorios baldios, susceptibles de cultivo, habitables para todas las razas, que nacion alguna del mundo posee.

Porqué no se pueblan?

Porque no afluyen á nuestras playas las caravanas humanas, que se desbordan en los valles del Colorado allá en el Norte de la América?

Vamos á decirlo.

Porque hasta ahora no se ha lejislado sobre esos territorios, hasta ahora no se ha resuelto nada sobre su enajenacion y poblacion.

Tenemos grandes baldios improductivos, sin valor fijo, promesas de fortuna nacional, pero, como todas las promesas, engañadoras y exajeradas.

Despues de la ocupacion de la Pampa, debióse haber dictado la ley de venta y distribucion de las tierras conquistadas.

Han pasado tres años y el gobierno no puede disponer de una cuarta de tierra nacional, por que no hay ley que lo autorice para venderlas ó arrendarlas.

Todos los dias se proyectan colonias, se solicitan concesiones de terrenos para establecimientos industriales y agrícolas.

El gobierno tiene las manos atadas.

Comprende la urgencia de colonizar ciertas localidades, no solo por razones económicas, sinó políticas, no solo con propósitos de progreso, sinó con fines estratégicos, pero siente la falta de una ley y se detiene contrariado, pero resignado.

Ya el año pasado intentó la redaccion de una ley general de enajenacion de tierras nacionales.

No habiendo tomado la iniciativa el Ministro del Interior Dr. del Viso, se encargó el Ministro de Hacienda Dr. Romero de la redaccion del proyecto.

Tuvimos ocasion de leerlo en aquella época, y podemos asegurar que era un trabajo sério y meditado.

En el se prescribia la mensura de las tierras nacionales en grandes zonas, debiendo separarse la destinada á la colonizacion de la apta para el pastoreo.

El precio de las tierras dedicadas á la agricultura era tan ínfimo, que estaba al alcance de todos. El gobierno no pretendia lucrar con los agricultores: apenas cobraba los gastos de medicion y deslinde.

No así el de los terrenos de pastoreo, para lo cual se destinaban áreas limitadas, que debian venderse anualmente en remate público.

El producido de la venta de tierras públicas debia dedicarse á la prolongacion de las vias férreas y á la apertura de otras nuevas.

El proyecto, como hemos dicho, era completo, honraba á su autor y al gobierno que lo iba á patrocinar.

Qué fin tuvo?

Eso y otras cosas se perdieron en el naufragio de la nave portadora de la fortuna política del Dr. Viso.

El caso es que no tenemos ley de venta de tierras nacionales, y que el Congreso parece poco dispuesto á [illegible].

Es de suponer que el Gobierno piense de otro modo y que el Dr. Irigoyen se ocupa de este asunto con la preferencia que merece.

Pasar mucho mas sin una ley que rija la distribucion y posesion de los territorios nacionales, es privar al Gobierno de una fuente de rentas y perpetuar la soledad y la barbarie de los territorios conquistados.

Un gran artista entre nosotros

Indudablemente la facilidad de las comunicaciones ha [illegible] mas que las declaraciones de derechos y constituciones, la condicion de la humanidad, y esto ha venido [illegible] los privilegios y ventajas que algunas nacionalidades poseian sobre otras.

Gracias á esa facilidad, tenemos hoy entre nosotros á uno de los artistas de mas universal reputacion en el sublime arte de la pintura; nos referimos á D. José Casado del Alisal, el laureado autor de tantas obras maestras, que por el juicio de sus contemporáneos hace presumir el aprecio en que les tendrá la posteridad. [illegible] á nuestras playas y goza en el seno de su numerosa familia argentina las mas dulces expansiones del corazon.

Pero como para muchos de nuestros lectores tendrá interes una lijera reseña de la brillante carrera artística de Casado, señalaremos á breves rasgos, deplorando que sean tan incompletos. Nació en Palencia, en la madre patria, por los años de . . . pero, no lo diremos, porque los grandes artistas tienen mucho de [illegible] en su modo de ser, segun opinion de un [illegible], y cuando se llega á cierta edad en estado de merecer, podia ser una indiscrecion.

Su primer triunfo artístico, fué coetáneo de su entrada en la primavera de la vida, y tuvo por ocasion un certámen para optar por oposicion al premio de Roma.

El asunto propuesto era *La resurreccion de Lázaro*, y tan magistralmente fué tratado por Casado y por su émulo entonces Gisbert, que el jurado, compuesto de las eminencias artísticas de la época, tales como Rivera, Madrazo y otros de esa talla, no se atrevió á decidir cuál de los dos artistas merecia el premio que incluia una pension para seguir estudios en Italia por tres años, y á pesar de la archi-crónica escasez del tesoro español, fueron ambos jóvenes pensionados, hecho sin precedente. Hoy figura con honor ese cuadro en el Museo de la Academia de San Fernando.

Su famoso *D. Fernando el Emplazado* espirando ante la aparicion de los hermanos Carvajal, obra que la fotografía, la litografía y el grabado han hecho popular, fué otro de sus mas legítimos triunfos, y nó recordamos bien si existe en el Museo del Prado ó en las galerías de la Trinidad.

A *D. Fernando* siguió una *Semiramis* de tan feliz ejecucion, que con decir que ha tenido que reproducirla diferentes veces está hecho su elojio.

Abordando resueltamente los grandes asuntos históricos, produjo luego *Las Córtes de Cádiz*, cuya contemplacion ha de haber absorbido muchos momentos á los diputados españoles, por estar colocada tan espléndida obra de arte en la Sala de Sesiones de aquel Congreso.

La Batalla ó mejor dicho *Rendicion de Bailen*, fué tambien objeto de otra de sus grandes obras, quizá la mas popular en España, y ha sido tambien reproducida por su autor.

Su último triunfo, que le ha colocado en opinion general á la cabeza de la numerosa pléyade de los grandes pintores españoles modernos, ha sido su magnífica obra *La leyenda del Rey Monje*, reproducida por el grabado en uno de los primeros números del año actual, en «La Ilustracion Española y Americana», y otras publicaciones ilustradas europeas y americanas.

Una injusticia del Jurado, producida por rivalidades á la verdad propias de artistas, casi ocasiona una revolucion en Madrid, de tal modo que para satisfacer á la opinion pública indignada, el eminente Castelar presentó un proyecto de ley para que el cuadro fuese adquirido por el Estado, proposicion que obtuvo el beneplácito unánime de la Cámara, á pesar de que allá como acá, están poco dispuestas las mayorías á votar las mociones de los jefes de la oposicion: tan grande influjo ejerce el arte en las modernas sociedades!

En Europa, las instituciones antiguas, para seguir viviendo, captandose algo del favor popular tan necesario en la vida democrática moderna, se asocian y asimilan todo lo notable en la literatura y en el arte, como en la ciencia, la industria y aun el alto comercio, que es otro poder moderno, y asi Casado es no sabemos cuantas veces *Académico* y *Excelentísimo Señor* y posee todas las grandes y medianas y chicas cruces imajinables, con escepcion de la tan general del matrimonio; pero los que hemos tenido el placer de tratarle, sabemos cuán excelente es su corazon (sin necesidad de superlativos) y qué amigo es de sus amigos.

¡Estraña dicha la de esa familia, que contando en su seno un elemento artístico como el que es objeto de este recuerdo, cuenta con un elemento tan activo de progreso material como el iniciador de la exportacion á Europa de nuestros cereales, el afamado banquero, fundador de colonias y de los primeros graneros sud-americanos, y en estos momentos empresario de un ferro-carril de mas importancia comercial y política de lo que muchos creen. Ambos hermanos, aunque por tan diferente camino, persiguen un mismo fin, cuya meta es la gloria y dignidad del nombre que llevan.

ENTRE-LINEAS

El Presidente, sin quererlo, está haciendo jugar á la *gallina ciega*, á las fracciones políticas que se disponen á cosechar la próxima Gobernacion de la Provincia.

Dentro de los límites constitucionales ¿de qué manera puede influir el Presidente sobre los destinos de la Provincia?

Se esplica facilmente.

La política nacional, marchando con circunspeccion á [illegible], ha uniformado de tal manera la opinion, que cualquier acto sin importancia producido entre los personajes de la casa Rosada, sirve para hacer jugar á la *gallina ciega*, de la manera mas completa, á los gremios electorales.

Sin necesidad de fusiles ni lanzas de parte del Gobierno, la opinion pública sigue las ideas del Presidente en política general.

De todos modos, la lucha será entre los partidos locales, sin participacion alguna del Gobierno Nacional.

✠

Ha impresionado profundamente la visita de Cambaceres, Gallo y demas.

El *interpretador* busca tres patas al gato.

En todo esto hay algo mas curioso y que sobresale visiblemente.

Murmúrase que el General Sarmiento no halla cómo acomodarse para visitar al señor Presidente y dar que hablar á la prensa diaria; su visita produciria gran efecto, y quién sabe lo que seria de la futura gobernacion!!

El General es hombre que sabe medir las cosas con tan exquisita viveza, que no seria difícil que se presentara con su reluciente uniforme, á echar un *cuarto* con el Presidente.

La alarma correria, mas lijera que el viento, por los círculos políticos.

Esperemos.—*será una patriada.*

✠

Nuestro estimado colega «Le Courrier de la Plata» tiene la fortuna de embellecer todas las cuestiones que toca.

Es campeante, espiritual, juguetón, oportuno.

Su redaccion de ayer habla del baile dado en casa del doctor Alvear:

«Depuis que le club del «Progreso» a été abandonné pour cause d'insalubrité privée, il n'y a plus qu'un refuge pour le curieux voulant voir le monde «porteño» d'un seul coup d'oeil et voulant juger la société argentine avec ses diamants et ses excentricités, avec sa civilization et son créolisme, avec son luxe vrai et son luxe emprunté.»

Es un pedazo del espíritu de la Francia trasportado á nuestra República.

Le Courrier no frasea, sinó canta, con las notas alegres de la juventud!

Viva la juventud, con tal que no sea eterna, decia Lamartine.

✠

El Brasil recibirá en breve 103 cañones Krupp y 20 mil fusiles.

El baron de Cotegipe está de felicitaciones, pues ve realizarse los sueños militares que intranquilizan sus horas.

Con tal que no lleguen á herir derechos estraños al floreciente imperio, pueden doblar todavía la suma de los armamentos y equipos de guerra.

✠

¡No hay otro medio!

Consolidada la República con su definitiva Capital, se perdió para siempre el *localismo*, que en otros tiempos marcara una division completa entre el argentino de Jujuy y el argentino de Buenos Aires.

Estrechados los nuevos vínculos producidos por este acontecimiento y marchando todos los pueblos armónicamente, vamos hácia el ideal de la civilizacion.

Pero los derrotados en la campaña de Junio quieren á todo trance remover odios pasados; quieren hacer notar que Buenos Aires cede á la conquista de los provincianos, que la situacion es extranjera en las riberas del Plata; quiere, en fin, «La Patria Argentina» sacar su tripa de mal año, sembrando la zizaña entre los miembros del partido autonomista.

¡No lo conseguirá!

Si por un momento fracciones de un mismo bando se disputan la primera majistratura de la Provincia, eso nada tiene que ver con los argentinos mediterráneos, por no llamarlos provincianos.

La sociedad está apercibida de lo que importa la prensa hipócrita.

Quien no tiene de qué vanagloriarse, es inútil que lance su programa; nuestro colega, que solo cuenta el mérito de haber popularizado el tipo del gaucho [illegible], por medio de sus ruidosos folletines, solo puede ofrecer un nuevo tipo, pero nunca doctrinas sanas que no conoce.

✠

Con gran satisfaccion hemos leido el artículo «Contrastes» que publicó nuestro colega «La Prensa».

¡Existe diferencia de ayer á hoy!

Si estábamos en épocas de política anormal, si íbamos arrastrados hácia confines de ruina, si nuestros elementos de adelanto en el órden político, por desvios ayer, á causa de malos vientos, [illegible]—hoy el gesto de nuestro colega, reposando dignamente, da al César lo que es del César.

Esto viene á probarnos que sus artículos anteriores han sido hijos del desvelo, ó que han visto la luz pública sin asentimiento de los verdaderos redactores.

La justicia, aunque tardía, merece recomendacion.

Esperamos en adelante ver á nuestro estimable colega, marchando [illegible] por el camino de sus avanzadas ideas.

✠

[illegible] el General Sarmiento [illegible] con el gran Secretario de la Escuela [illegible], sin tener en cuenta la declaracion que el señor [illegible] de Paz [illegible].

[illegible]

El que ha sido soldado, maestro, periodista, ministro de negocios, presidente, superintendente, particular, darwinista, volteriano, etc., ¿qué busca al renovar injurias despues de una cumplida satisfaccion publicada por los diarios?

¿Se quiere que la juventud aprenda de los ancianos?

¡Absurdo!—¡Sarmiento es él, no es otro, no puede ser como nadie!

Hiere, se rie, mofa, se oculta detrás de sus canas, como siempre festivo, provocador, insistente ¡y qué mas!

Achaques indisculpables, que debieran ser de una vez suprimidos.

¡Salir este *ciudadano* octogenario con la esplicacion que da el Diccionario de las palabras *garito, burdel*·····

Se aproxima el año nuevo: vivan los *ratoncitos*, que servirán de aguinaldos, para festejar al profeta redentor de la política argentina!

Confucio y despues Sócrates dijeron:

Nosce te ipsum.

SECCION OFICIAL

Departamento del Interior—Buenos Aires, Julio 26 de 1882—*El Presidente de la República*—
DECRETA:

Art. 1° Nómbrase á los ciudadanos D. Rosauro Doncel y D. Napoleon Burgoa para integrar la Comision Administradora de las Obras de Defensa del Rio de San Juan.

Art. 2° Comuníquese, publíquese é insértese en el R. N.—ROCA—BERNARDO DE IRIGOYEN.

Buenos Aires, Julio 26 de 1882—*Al Sr. Ministro del Interior Dr. D. Bernardo de Irigoyen.*

Tengo la satisfaccion de contestar la nota que V. E. me ha dirijido con fecha 22 del corriente, por la cual se indica la conveniencia de formarse un Museo Mineralógico para lo cual es necesario obtener las muestras exhibidas en la Exposicion.

Con el fin de llenar el pensamiento del Gobierno Nacional, he recabado la autorizacion que se necesita para obtener la cesion de los minerales expuestos en la Seccion de Corrientes creyendo conseguirla para la realizacion de esa idea, que envuelve para el pais ventajas importantes.

Saludo al señor Ministro.

J. Gregorio Lopez.

Ministerio del Interior, Buenos Aires, Julio 28 de 1882—Publíquese y archívese—IRIGOYEN.

Buenos Aires, Julio 27 de 1882—*A S. E. el señor Ministro del Interior, Dr. D. Bernardo de Irigoyen.*

El infrascripto ha tenido el honor de recibir la nota de V. E. de fecha 22 del corriente dirijida con motivo de la laudable idea de formar un Museo Mineralógico, tomando por base las colecciones minerales remitidas á la Exposicion Continental por cada una de las Provincias Argentinas.

Me es altamente sensible no poder contribuir á la ejecucion de tan útil pensamiento con otra cosa que con mis buenos deseos y los votos que haga para su pronta realizacion, pues tanto yo como mis distinguidos colegas Dr. D. Delfin Gallo y D. Márcos Avellaneda, no hemos sido nombrados propiamente delegados de la Provincia de Tucuman, sinó simplemente encargados para hacer el arreglo de la seccion destinada á la exhibicion de los productos que dicha Provincia ha remitido á la Exposicion, de modo que nuestra comision quedó terminada el dia mismo que se inauguró la Exposicion.

Reciba el Exmo. señor Ministro el testimonio de mi respeto y estimacion.—*Manuel Ponce*—

Ministerio del Interior—Julio 28 de 1882.—Publíquese y archívese.—IRIGOYEN.

Goya, 18 de Julio de 1882.—*A S. E. el Sr. Ministro del Interior, D. D. Bernardo de Irigoyen.*

Tengo el honor de participar á V. E. que con esta fecha se ha instalado la Comision de Inmigracion de esta localidad, como verá V. E. por la cópia del acta de instalacion que tengo el honor de acompañarle.

A fin de acelerar las operaciones de la Comision que tengo el honor de presidir, como de que quedare constituida, se ha elejido por voluntad unánime de la Comision á uno de los miembros de ella para desempeñar la Secretaria interinamente, al señor D. Domingo Fariolli, disponiendo que gozara del sueldo que esté asignado por el tiempo que desempeñe este cargo hasta que se presente el nombrado por el Exmo. Gobierno Nacional á ponerse en posesion de su puesto.

Siéndome con este motivo muy agradable saludar al señor Ministro con toda mi consideracion á quien Dios guarde—*Carlos Krause—Domingo Fariolli*, Secretario interino.

Ministerio del Interior, Julio 28 de 1882—Comuníquese, publíquese y archívese.—IRIGOYEN.

CRÓNICA PARLAMENTARIA

Congreso Nacional

CAMARA DE DIPUTADOS

SESION DE AYER

Se reunió esta Cámara á las 2 p. m. con asistencia de 46 Sres. Diputados.

Presidia la sesion el Sr. Achával Rodriguez.

Leida y aprobada el acta de la sesion anterior, se pasó á dar cuenta de los asuntos entrados y despachos de Comision, que son los siguientes:

—Tres notas del Senado remitiendo diversos asuntos.

—La Comision del templo de San Cristóbal solicita la ayuda del Congreso para terminar la obra.

—Despachos de Comisiones:

La de Negocios Constitucionales acordando permiso al ciudadano Sr. Capdevila para aceptar el Vice-consulado de Venezuela en el Paraguay.

La de Obras Públicas en la solicitud de Gregoire y Ca. sobre empresas remolcadoras en los rios del Paraná y Uruguay.

—El Sr. Abel Ortiz presentó el siguiente—

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados etc.

Art. 1° Ningun miembro del Congreso ni sus empleados, ningun miembro del P. E. ni sus empleados civiles ó militares, ningun miembro del Poder Judicial, ni sus empleados, ningun Gobernador de Provincia, Vice-gobernador ni sus ministros, podrán tener directa ni indirectamente participacion de ningun género en cualquier contrato con la Nacion, ni aun como fiadores ó abogados de los contratistas.

Art. 2° En todo contrato en que la Nacion tuviera interés, se insertará el artículo anterior y los contratistas espresarán al pié, que la cláusula anterior es estrictamente cumplida en el contrato y lo será igualmente en adelante.

Art. 3° Fuera de las demás acciones que haya lugar por las leyes generales, la pena por violacion de lo dispuesto por el art. 1° será de tres mil (3,000 $) pesos fuertes, la anulacion del contrato y el reembolso inmediato de toda suma pagada por cuenta de él, que será demandable ante los Tribunales de la Nacion, por accion pública ó fiscal contra los principales ó fiadores.

Art. 4° La violacion de lo dispuesto en el art. 2° lleva consigo la nulidad insanable del contrato.

Art. 5° Los contratistas y partícipes enumerados en el art. 1° no podrán iniciar entre sí, contra la Nacion, ni contra cualquier otro individuo, accion alguna proveniente de un contrato en que se hubiese violado el art. 1°, ni aun para obtener la devolucion de cantidades ó cosas entregadas con ocasion del contrato.

Art. 6° Comuníquese etc.

—Fundado por su autor y suficientemente apoyado, pasó á la Comision de Lejislacion.

En seguida se pasó á la órden del dia, que la componian dos despachos de la Comision de Obras Públicas y varios de la Comision de Guerra y Marina.

Se tomó en consideracion el dictámen de la Comision de Obras Públicas, que aconsejaba á la Cámara su sancion al proyecto de ley remitido por el P. E. con fecha 1° del corriente, relativo á la construccion de un muelle en el puerto de Zárate para darlo á la Municipalidad de aquel partido, en cambio del que ella dió á la Nacion el año 1873, y que sirve al Arsenal de guerra establecido en la misma localidad.

Informó el señor P. I. Lopez. Fué aprobado sin discusion.

—Se tomó en consideracion el siguiente despacho de la—

COMISION DE OBRAS PÚBLICAS

A la Honorable Cámara de Diputados

Vuestra Comision de Obras Públicas ha tomado en consideracion los estudios practicados por el Departamento de Ingenieros Civiles relativos á la construccion de un camino carretero de la estacion Recreo á la ciudad de la Rioja; y otro de la estacion Dean Fúnes á Famatina, verificados en virtud de la ley de 4 de Octubre de 1878 y remitidos á V. H. con el mensaje del Poder Ejecutivo de 15 de Setiembre de 1880, y os aconseja la sancion del adjunto proyecto de ley.

El miembro informante expondrá las razones en que funda este despacho.

Sala de la Comision, Julio 13 de 1882.

Rafael Ruiz de los Llanos—D. E. Palacio—P. I. Lopez—Felipe Yofre—Adolfo E. Dávila.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados etc.

Art. 1° —Autorízase al Poder Ejecutivo para invertir hasta la cantidad de veinte y ocho mil cuatrocientos veinte y un pesos, sesenta y un centavos ($ 28,421 61) en la apertura de los siguientes caminos carreteros, con sujecion á las trazas y presupuestos hechos por el Departamento Nacional de Ingenieros:

1° —De la Estacion «Recreo» del Ferro-Carril Central Norte á la Capital de la Provincia de la Rioja y—

2° —De la Estacion «Dean Funes» del mismo ferro-carril hasta encontrar á la altura de los Chamicales, el camino carretero que jira de Córdoba á la Rioja.

Art. 2° —Los gastos que demande la ejecucion de esta ley, se imputarán á la misma.

Art. 3° —Comuníquese, etc.

Ruiz de los Llanos—Dávila—Lopez—Palacio—Yofre.

Informó el señor Dávila, siendo aprobado en general como en particular, supriméndose el art. 2°.

Se tomaron en consideracion los siguientes despachos de la Comision de Guerra y Marina, siendo aprobados todos, como lo aconsejaba la Cámara.

Informó el Sr. Galindez en los tres primeros; el Sr. M. Herrera en los demás.

Aconsejando la sancion del decreto de «No ha lugar» en la solicitud de la Sra. Matilde Mejias, viuda del Teniente Coronel Graduado D. José Zeballos, pidiendo aumento de pension.

La misma resolucion en la solicitud de la Sra. Laureana V. de Ascasubi, viuda del coronel don Hilario Ascasubi, pidiendo la pension del sueldo íntegro de que aquel gozaba.

La misma resolucion en la solicitud de doña Zacarias Hagado de Benitez, viuda del Teniente Coronel don Mariano Benitez pidiendo aumento de pension.

El decreto de «Al Archivo» en la solisitud de Doña Cleodia Rivera Indarte, cobrando los haberes devengados por su finado padre el coronel de la Independencia Don Manuel Rivera.

La misma resolucion en la solicitud de Doña Lorenza M. de Manrique solicitando el abono de los haberes que se adeudan á su finado esposo el Capitan de la Independencia Don Julian Manrique.

La misma resolucion en la solicitud de Doña Ventura Torrens, solicitando el pago de $ 5,000 á cuenta de haberes adeudados a su finado padre el Coronel de la Independencia Don Manuel José Torrens.

La misma resolucion en la solicitud hecha por las señoras Mercedes y Ciriaca Alvarez, solicitando el abono de una suma á cuenta de los haberes adeudados á su finado padre el Sargento Mayor de la Independencia Don José Alvarez.

La misma resolucion en la solicitud del General Don Eustaquio Frias, cobrando haberes devengados en la época de la Independencia.

La misma resolucion en la soiic tud hecha por Don Vicente Vazquez en representacion de los herederos del coronel de la Independencia Don Ramon Diaz, solicitando el abono de una suma á cuenta de los haberes adeudados á ese Jefe.

Habiendo concluido todos los asuntos que componian la órden del dia núm. 16, pasó la Cámara á cuarto intermedio.

Vueltos al recinto los señores Diputados, se tomó en consideracion el siguiente despacho de la Comision aconsejando la aprobacion del proyecto que acompaña.

Comision de Obras Públicas.

A la H. Cámara de Diputados, etc.

Vuestra Comision de Obras Públicas ha tomado en consideracion los estudios practicados por el Departamento Nacional de Ingenieros, de un tramway mixto de carga y pasajeros, de Villa Argentina al mineral de Famatina, así como tambien de la reparacion de los caminos de herradura del mismo mineral; y por las razones que expondrá el miembro informante, os aconseja la sancion del siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1° Autorízase al P. E. para invertir hasta la suma de *quinientos cuarenta y siete mil cuatro cientos veinte y tres pesos con treinta y seis* (ps. 547423-36) en las siguientes obras:

1° Construccion de un tramway mixto de carga y pasajeros que partiendo de Villa Argentina termine en el distrito de la Mejicana del mineral de Famatina.

2° Reparacion de los caminos de herradura del mismo mineral.

Art. 2° Las espresadas obras se ejecutarán de conformidad con los planos y presupuestos hechos por el Departamento Nacional de Ingenieros, y bajo la direccion inmediata del mismo.

Art. 3° Para la ejecucion de las obras ordenadas en esta ley, queda autorizado el P. E. para emitir hasta la suma de seiscientos mil pesos nacionales en fondos públicos internos del seis por ciento de amortizacion anual, acumulativa, por sorteo y á la par.

Art. 4° El servicio de los fondos públicos que se emitan se hará con los recursos que se voten en la ley jeneral de Presupuesto.

Art. 5° Comuníquese, etc.

Sala de la Comision, Julio 17 de 1882.

Rafael Ruiz de los Llanos—D. E. Palacio—Adolfo E. Dávila—Felipe Yofre—P. I. Lopez.

Informó el Dr. Dávila, siendo aprobado despues de un lijero debate con varias modificaciones.

En seguida se levantó la sesion siendo las 5 1|2 de la tarde.

Legislatura Provincial

CAMARA DE DIPUTADOS

SESION DE AYER

Bajo la presidencia del Dr. Luro celebró sesion ayer la Cámara de Diputados.

Se dió cuenta de los asuntos entrados, leyéndose el siguiente—

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1° Autorízase al P. E. para ofrecer á los Gobiernos de las Provincias de la República, diez becas á cada uno, en la escuela de artes y oficios de Buenos Aires.

Art. 2° Esas becas deberán llenarse por hijos de dichas Provincias, debiendo adjuntarse á los respectivos Gobiernos, con cópia de esta ley, el reglamento que marca las condiciones generales de admisibilidad de los alumnos.

Art. 3° Los gastos que origine la presente ley se imputarán á la de creacion de la institucion de artes y oficios, debiendo satisfacerse del propio fondo asignado para el mantenimiento de aquella.

Art. 4° Comuníquese, etc.

Dámaso Centeno

Lo fundó brevemente su autor, haciendo ver la conveniencia que hay en que las artes y oficios pasen á las manos de los argentinos; que esta consideracion y la de haber sido rechazado en el Congreso un proyecto análogo, eran las que lo inducian á presentar este.

—Se pasó á considerar el siguiente despacho:

A la H. Cámara de Diputados.

Vuestra Comision de Negocios Constitucionales ha estudiado detenidamente la consulta del Diputado Centeno, sobre el temperamento que debe seguir en el proceso que por duelo ha iniciado contra él el Juzgado Correccional, y por las razones que expondrá el miembro informante, os aconseja la sancion del siguiente proyecto de declaratoria:

«El Diputado Centeno debe abstenerse de concurrir á la citacion del Juez Correccional, haciéndole presente su calidad de Diputado de la Provincia de Buenos Aires.

Dios guarde á V. H.

Miguel Goyena—Luis M. Drago—Jose F. Lopez—Julio Fonrouge—E. de Salterain.

Informó el Sr. Drago, fundándose en que por la Constitucion Nacional los Diputados y Senadores tienen pleno goce de sus inmunidades, no solo en el territorio de la provincia de cuya Legislatura forman parte, sinó en todo el territorio de la Nacion.

Terminó diciendo que el Sr. Centeno habia hecho perfectamente en someter esta consulta á la Cámara y que encomiaba su conducta al mostrarse tan celoso por sostener, no solo sus inmunidades como Diputado, sinó las de todo el cuerpo de que forma parte.

—El Sr. Centeno pidió permiso para no tomar parte en este asunto, que le atañe á él directamente.

—Votado el dictámen, fué aprobado por unanimidad. Se hallaban presentes 29 Diputados.

Se tomó en consideracion un despacho de la Comision de Legislacion que en la sesion anterior quedó suspendido por no hallarse presente el miembro informante.

El asunto versa sobre un pedido de privilegio hecho por los señores Prieu y Theuló por un nuevo sistema de marcacion de hacienda lanar y del cual los solicitantes se titulan inventores. La Comision aconseja *no ha lugar.*

Informó el Sr. Pellegrini, demostrando que los solicitantes no eran inventores de este sistema, pues se usa actualmente en Francia y Alemania.

Ademas, dijo, es un sistema que podrá ser bueno para cabañas reducidas.

El Sr. Sonnyder se opuso á la aprobacion del despacho.

Despues de un breve debate, se votó y fué aprobado, levantándose en seguida la sesion. Eran las 5 1|4 p. m.

ESTADISTICA COMERCIAL

Comercio especial exterior, efectuado en la ciudad de Buenos Aires, durante el primer semestre del presente año.

Ganándole tiempo al tiempo, y no obstante carecer de personal y estar ocupado en la impresion del Registro estadístico correspondiente al año pasado, y en varias publicaciones, trabajos y comisiones mas, he podido conseguir á fuerza de una adecuada division del trabajo y reduciendo mi oficina á una especie de taller manufacturero, la compilacion del comercio exterior de Buenos Aires correspondiente al primer semestre del presente año, que es como quien dice, hacer las 3|4 partes de la tarea total en lo concerniente al comercio especial exterior, en 15 dias de tiempo.

Mis tres mejores computadores, los dos hermanos Gomez, y el jóven Ristorini, han respondido perfectamente á mis designios, en el trabajo mecánico de la compilacion.

Las cifras totales de ese comercio, se descomponen así:

Importacion sujeta á derechos		$f. 21.868.176
Idem libre de derechos		" 675.011
	Total importacion	$f. 22.543.187
Exportacion sujeta á derechos		$f. 26.016.911
Idem libre de derechos		" 1.653.051
	Total exportacion	$f. 27.669.962

Total comercio especial exterior de Buenos Aires, durante el primer semestre del presente año: $f. 50.213.149. De esa importacion procedieron de:

Alemania, mercaderías por	$f. 2.212.845
Antillas	37.876
Bélgica	1.421.572
Brasil	943.645
Canadá	31.330
España	1.212.270
Estados-Unidos	1.915.317
Francia	5.166.317
Inglaterra	7.090.126
Italia	1.402.590
Holanda	405.922
Paraguay	243.098
Portugal	14.721
Suecia	709
Uruguay	424.780
Ignorado	19.940
	$f. 22.543.187

La exportacion, tuvo los destinos siguientes:

Africa Austral, mercaderías por	$f. 58.170
Alemania	3.380.491
Antillas	542.851
Austria	1.452
Bélgica	9.581.299
Brasil	697.806
Chile	213.539
España	405.812
Estados-Unidos	1.138.226
Francia	9.562.697
Holanda	66.013
Inglaterra	1.076.762
Italia	729.679
Paraguay	4.609
Portugal	4.191
Suecia	37.707
Uruguay	81.250
Venezuela	28.950
Ignorado	28.425
	$f. 27.669.962

Los detalles de este comercio, por artículos, cantidades y valores, son los siguientes:

A. Importacion sujeta á derechos

Aceite de lino	kgs.	14381	$f. 2791
Aceite de olivo	"	1524249	438160
Id	docenas	14141	35721
Aguardientes y licores	litros	2177474	248580
Id	docenas	57262	129470
Alambre para cercos	kgs.	6114271	516756
Alcohol para combustion y usos industriales	litros	446545	62363
Alhajas	..	..	194165
Aguarras	"	33193	5893
Alquitran y pez	kil'gs	153566	15049
Armas, Municiones y artículos accesorios	..	..	77330
Arroz	..	2795530	251064
Artefactos de harina y almidon	..	..	2762
Azúcar blanca y quebrada	kil'gs	2272718	325940
Idem refinada	"	5743177	1036944
Idem terciada	"	189127	22117
Baldosas	millares	3435	62870
Barnices diversos	litros	25861	9729
Bujías	kgs.	199833	91332
Cabulleria	..	..	97912
Cacao y chocolate	kgs.	56083	22867
Café	"	665618	105733
Calzado	..	..	337633
Carbon de piedra	kgs.	21710368	221181
Carne y sus preparaciones diversas	..	..	90109
Cebada	kgs.	14098	2463
Cerveza	litros	4051	631
Idem	docenas	39311	89890
Cigarros	kgs.	45318	56779
Cigarrillos	millares	1783	4010
Cobre y bronce en bruto	kgs.	15561	7193
Cobre y bronce (artículos de)	..	..	41669
Coke	kgs.	234614	7400
Confites y dulces de todas clases	..	..	24732
Cuadros	..	..	10633
Cuero (artículos de)	..	..	55002
Drogas:			
Materias crudas, vegetales y animales	..	..	32183
Esencias	..	..	6692
Aceites	..	..	16791
Acidos	..	..	21575
Sales	..	..	11645
Otros productos químicos, orgánicos é inorgánicos	..	..	83291
Especias y condimentos diversos	..	..	129713
Estaño en bruto	kgs.	16920	7965
Idem (artículos de)	..	..	1563
Fósforos	gruesas	92778	111064
Frutas frescas, secas y conservadas	..	..	152260
Goma (artículos de)	..	..	21805
Harina y almidon	kgs.	895131	101166
Hierro y acero en bruto	"	6991669	123059
Id Id (guarniciones de)	..	..	48656
Id Id (muebles de)	..	..	14042
Id Id (artículos de cocina y de menaje de)	..	..	46948
Id id (otras manufacturas de)	..	..	707763
Hilos diversos	..	..	170846
Hojalata en bruto	kgs.	255905	25769
Id (artículos de)	..	..	8137
Hueso (artículos de)	..	..	32061
Impresos diversos	..	..	99131
Instrumentos de agricultura	..	..	174203
Id científicos	..	..	11708
Id musicales	..	..	65521
Juguetes	..	..	33610
Kerosene	litros	2621101	183628
Lamparería	..	..	88221
Legumbres frescas, secas y conservadas	..	..	30521
Librería (artículos de escritorio)	..	..	87467
Ligas metálicas (artículos de)	..	..	71397
Loza	..	..	91039
Lúpulo	kgs.	10393	5197
Maderas diversas de construccion	..	..	814700
Madera (muebles de)	..	..	128358
Id (otras manufacturas de)	..	..	26006
Mantecas diversas	kgs.	70126	20220
Máquinas y motores diversos	..	..	212099
Máquinas de coser	uni'des	3155	61315
Medicamentos especiales	..	..	41517
Mieles diversas	litros	11857	1121
Naipes	gruesas	1693	15731
Paja (artículos de)	..	..	12636
Papel de escribir	kgs.	196627	58923
Id de imprenta	"	651772	151018
Id de tapicería	"	32187	12307
Papier maché y carton (artículos de)	..	..	5855
Paraguas y quitasoles	..	..	17673
Pelo (artículos de)	..	..	2237
Perfumería	..	..	153123
Pescados, crustáceos, mariscos y moluscos diversos	..	..	105185
Piedras de construccion	..	..	70757
Pieles diversas	..	..	111857
Pinturas	..	..	90258
Plomo en bruto	kgs.	113319	11425
Idem (artículos manufacturados de)	..	..	3153
Porcelanas	..	..	51833
Queso	kgs.	301317	140761
Rapé	..	8077	5371
Relojes y piezas sueltas de relojería	..	..	31703
Ropa hecha y confecciones	..	..	805090
Sal gruesa	kgs.	12201518	73070
Sombrerería (artículos de)	..	..	275008
Tabacos	kgs.	1110736	285514
Talabartería (artículos de)	..	..	116622
Té	kgs.	112931	101277
Tejas	millares	1086	41379
Tejidos:			
Algodon (telas de)	kgs.	2621590	2012795
Idem Idem	metros	3903976	461697
Idem (artículos de)	..	..	530013
Cañamo (telas de)	kgs.	1371900	256516
Idem idem	metros	550383	126271
Idem (artículos de)	..	..	17520
Hilo (telas de)	kgs.	545	332
Idem Idem	metros	368121	87767
Idem (artículos de)	..	..	101378
Lana (telas de)	kgs.	31382	113971
Idem Idem	metros	1535885	1173956
Idem (artículos de)	..	..	239119
Seda (telas de)	kgs.	1176	85710
Idem Idem	metros	847	218
Idem (artículos de)	..	..	162051
Mezcla (telas de)	kgs.	13119	96233
Idem idem	metros	2441167	590035
Idem (artículos de)	..	..	284052
Otras materias textiles (artículos de)	..	..	7245
Terralla	..	..	18719
Tierra hidráulica	kgs.	1271390	96710
Trigo	"	101019	4167
Vidrio plano	m. c'dos	92710	35511
Vidrio y cristal (artículos de)	..	..	130671
Vino	litros	19157745	1873606
Idem	docenas	39517	165126
Yerba paraguaya	kgs.	931891	111156
Idem Paranaguá	"	2553341	320405
Yesos, mármoles, etc.	..	..	29530
Zinc en bruto	kgs.	105709	11620
Idem (artículos manufacturados de)	..	..	378
Varios artículos	..	..	772607
		Total	$f. 21868176

B. Importacion libre de derechos

Animales en pié:			
Burros	unidades	7	1000
Caballos y yeguas	"	11	960
Cerdos	"	50	500
Vacunos	"	96	12318
Lanares	"	371	21810
Carbon de piedra	kgs.	4627578	48473
Específicos para curar ovejas	..	..	26211
Frutas diversas	..	..	14809
Instrumentos de física	..	..	1750
Legumbres diversas	..	..	702
Materiales para ferro-carriles	..	..	519934
Id para tramways	..	..	3260
Id " telégrafos	..	..	3331
Id " minas	..	..	897
Id " obras del Riachuelo	..	..	1863
Objetos para el culto	..	..	3020
Plantas vivas	..	..	3249
Piedras de construccion	..	..	7294
Semillas	..	..	50
Varios artículos	..	..	791
		Total	$f. 675011

C. Exportacion sujeta á derechos

Aceite animal	kgs.	218237	$f. 27862
Animales vacunos	unidades	33	661
Astas de carnero	"	4817	96
Astas vacunas	"	497594	47353
Carne tasajo	kgs.	9810158	1203311
Cerda	"	401136	178877
Ceniza y huesos	"	3566157	75915
Cueros: de cabra	"	28913	17210
Id vacunos secos	unidades	395369	1482139
Id vacunos salados	"	213976	1005866
Id yeguarizos secos	"	18195	26941
Id " salados	"	83274	161508
Id lanares	kgs.	2452231	1730021
Id carpincho	unidades	12790	12738
Id nutria	kgs.	59519	43295
Diversas pieles	..	..	18612
Lana súcia	kgs.	69360280	18873505
Idem lavada	"	13610	5270
Pluma de avestruz	"	14141	40052
Garras	"	299989	18202
Sebo y grasa derretida	"	6767411	955722
		Total	$f. 27016911

D. Exportacion libre de derechos

Animales en pié:			
Caballos	unidades	6567	$f. 18074
Lanares	"	5150	9866
Mulas	"	736	12028
Afrecho	kgs.	198320	7301
Aceite animal	"	19600	1568
Carne conservada	..	..	1764
Cebada	kgs.	35290	990
Cerda manufacturada	"	230	72
Cola	"	4310	3344
Harina	"	46000	3680
Huano artificial	"	840633	26238
Lana lavada	"	65144	20892
Id sucia	"	20299	6090
Legumbres diversas	..	..	6315
Lino (diversos productos de)	kgs.	14350321	936681
Maderas diversas	..	..	10642
Maiz	kgs.	22163127	445670
Maní	"	22246	1112
Mimbre	"	1495	374
Negro animal	"	810145	51281
Paja	mazos	800	40
Pasto seco	kgs.	369251	12017
Porotos	"	48362	2902
Sangre seca	"	32712	1054
Trapos viejos	"	33218	662
Trigo	"	167813	6943
Otros productos nacionales	..	..	17781
Otros productos nacionalizados	..	..	47667
		Total	$f. 1653051

La importacion sujeta á derechos, liquidó durante el 1er. semestre, los siguientes derechos:

A. Derechos especificos

Sobre el kilógramo, desde $f. 0,016 hasta $f. 0,25 $f. 42835 ó sea el 1|2 p.≌ del total.

Sobre el litro, desde $f. 0,05 hasta $f. 0,20 $f. 1322714 ó sea el 16,8 p.≌ del total.

B. Derechos "Ad valorem"

del 2 p.≌ ...	$f. 212	ó sea el	
" 5 " ...	" 100329	"	1,2 p.≌ del total
" 10 " ...	" 101884	"	1,3 " " "
" 25 " ...	" 3571577	"	45,5 " " "
" 40 " ...	" 665143	"	8,4 " " "
" 50 " ...	" 492309	"	6,2 " " "
Total imp'on	$f. 6300033	ó sea el	79,9 p.≌ del total

Piedras preciosas sueltas, á juzgar por la liquidacion del derecho de 2 p.≌, no se han importado en todo el semestre, sinó por valor de 242 pesos!!!

La exportacion sujeta á derechos, liquidó:

A. Derechos especificos

Sobre la cabeza del ganado vacuno á $ft. 0,75.... $ft. 25 ó sea el .... p≌ del total.

B. Derechos "Ad valorem"

Del 6 p≌.... $ft. 1537557 ó sea el 19,6 p≌ del total.

Total Exp.... " 1537682 " " 19,6 p≌ " "

A esto hay que agregar:

El derecho Ad. del 1 p≌ en la Imp. $ft. 224530

" " " " " " Exp. " 261316

Total Adicional $ft. 485876

Resulta, pues, de aquí, que la liquidacion total de derechos aduaneros de la importacion y exportacion reunidas, fué en el 1er. semestre de pesos fuertes 8323491.

El comercio especial exterior de Buenos Aires, representa aproximadamente (término medio del último sesenio), en la importacion, el 80 p.≌ de la importacion total de toda la República, y en la exportacion, el 70 p.≌ del total de la misma especie.

Podria, pues, suponerse de ahí, que las posibles cifras de nuestro total comercio especial exterior, serian en el año que corre:

Importacion (sujeta y libre reunidas) $f. 56358000

Exportacion (" " ") " 79057000

lo cual comparado con las cifras homólogas del año anterior (1881), arrojaria una diferencia:

á favor de la Importacion, de $f. 2329000

" " " Exportacion, " " 22988000

Aplicando este mismo cálculo conjetural á la renta aduanera del corriente año, resulta:

Renta producida por la Importacion $ft. 16.311.408

" " " " Exportacion " 5.139.794

Total $ft. 21.451.202

lo que superaria al cálculo de recursos en este ramo, en pesos fuertes 1.500,000.

Veremos al final del año, hasta donde los hechos corroborarán estas inducciones.

Buenos Aires Julio 27 de 1882.

F. Latzina.

POESIAS

La Música

(POESIA LEIDA EN EL CONCIERTO A BENEFICIO DE GERVASIO MENDEZ.)

La música es el símbolo
De la espresion divina,
Es el incienso májico
Que nos envia Dios,
Para sahumar las horas
En esta doble lucha
En que agoniza el alma
Y muere el corazon.

La música es del cielo
La ráfaga mas pura,
Que en perfumadas ondas
Embriáganos de amor;
Es el lenguaje místico
Del sueño del poeta,
La voz de la esperanza,
La voz de la ilusion.

Ya pinte con sonidos!
Pasiones ardorosas
Que agolpen á la mente
Recuerdos del ayer,
O en notas taciturnas
La duda del amante
Que siente, cabizbajo,
Sus fuerzas decaer.

O ya de la natura
Las múltiples bellezas,
La magestad sublime
Del firmamento azul,
Donde en las tibias noches
Paséase la luna
Bañándonos el alma
Con lágrimas de luz.

O eleve de la Patria
El himno sacrosanto
Con su huracan de acordes
De eterna vibracion,
Que exalta el patriotismo
Y en vértigo de orgullo
Levanta al pusilánime
Con fuerzas y valor!

O vuelque en armonías
Raudal de sentimiento
Que arranque de los ojos
Las perlas del dolor,
Benéfico rocío
A cuyo beso se abre
Del célico consuelo
La acariciada flor.

La música es el símbolo
De la espresion divina,
Es el incienso májico
Que nos envia Dios,
Para sahumar las horas
En esta doble lucha
En que agoniza el alma
Y muere el corazon!

Alejandro V. Murguiondo.

Buenos Aires, Julio 21 de 1882.

CRÓNICA TEATRAL

Arañazos

La perla de las obras de Verdi subió nuevamente á la escena en Colon, con la particularidad de haber desempeñado la señora Scalchi Lolli el importante papel de Amneris.

Nuestros temores se confirmaron; la señora Scalchi Lolli ha hecho una Amneris mediocre y nada mas. Si este papel no lo hubiéramos oido hace pocos dias por la señorita Rambelli que, forzoso es confesarlo, es una artista imposible, nos hubiera parecido muy mala la interpretacion y el canto de la señora Scalchi Lolli, pero como la otra era pésima, esta nos parece por lo ménos regular; agréguese á ello el *engouement* de cierta parte del público, que no quiere ver en ella sinó á la «Arsace» de Semiramis, y tendremos la razon de que no se haya criticado mas la deficiente Amneris de antenoche.

Tuvimos ocasion de presenciar una escena que aboga muy poco en favor del carácter de esa señora.

Cuando el público frenético victoreaba á la Sta. Borghi Mamo y á Tamagno y llamábalos repetidas veces al proscenio despues de la escena y duo final, la señora Scalchi Lolli prorrumpió en acerbas quejas contra sus compañeros, que no la llevaron á participar de su triunfo.

¡Qué pitos tocaba allí la señora Scalchi para merecer ese honor!

Creemos que, lejos de quejarse, deberia mas bien agradecer á la Sta. Borghi Mamo el haberla traido de la mano á recibir aplausos que eran exclusivamente dirijidos á la simpática Aida en el final de la primera escena del segundo acto.

Respecto de la Sta. Borghi Mamo, hemos ya emitido nuestra opinion de cómo le está esta ópera: prescindiremos de repetirnos.

Aunque tuvo momentos verdaderamente sublimes, como ser el final del duo con Tamagno en el tercer acto y la escena final, nos pareció notar que no se hallaba antenoche en el pleno goce de sus facultades vocales, al revés de Tamagno, que estaba en su apogeo.

Creemos sinceramente que, hoy dia, Tamagno es el primer tenor del mundo, y que si vinieran otra vez ciertas celebridades de carton, que solo descollaban en la *prestidigitacion* del canto, bien triste figura harian por cierto al lado del colosal artista que levanta el público de Colon como levanta el sol las aguas en marea equinocial.

Battistini muy bien y muy correcto. «*Non sei mia figlia*», valióle como de costumbre nutridos y calurosos aplausos; compartió con la señorita Borghi-Mamo los honores del proscenio.

En resúmen, la representacion de «Aida» ha sido mejor que las anteriores, sin que esto implique que haya sido *innappuntabile*.

Cuando en el primer entre-acto se anunció el beneficio de la señorita Borghi-Mamo para el sábado, el público afluyó de tal manera á la boletería, que hubo algunos contusos; la confusion y el atropello llegaron á tal estremo, que fué menester llamar á la fuerza pública, y poner dos vigilantes ante la boletería, pues de no hacerse así, hubiera habido escenas muy desagradables.

En diez minutos la tablilla quedó pulida, como si por ella hubiese pasado una manga de langostas. Este es el verdadero termómetro del valer y de las simpatías que acompañan á la beneficiada.

Recomendamos, sin embargo, al público, calme mas sus furias y haga uso, en caso necesario, del bromuro de potasio, calmante soberano que se permite recomendar tambien á Amneris,

Mefistófeles.

VARIEDADES

Tardes de invierno

I

LA LLUVIA

Desde esta cumbre se domina el valle: sentémonos en las gradas de esta cruz, y observemos atentamente la naturaleza.

¿No distinguis una niebla allá á lo léjos, bajo las ramas de los árboles? Vedla cómo crece y se levanta. Cubre ya la colina, trepa por las faldas de los cerros.

Me preguntais dónde ha nacido? ¿acaso no la habeis visto brotar de la llanura? De la humedad de la tierra, del agua de los arroyos, de las olas del mar, desprende el calor vapores, que absorbe el aire cuando templado y seco, y condensa cuando frio y húmedo. Las nieblas, como las nubes, no son mas que esos vapores condensados. Nacen hoy en el valle, mañana en el monte, al otro dia en el océano, al otro en la corriente de un rio. ¿No adivinais el motivo? No anochecerá tal vez sin que el viento haya llevado á otros paises el aire que ha dejado surgir una al pié de aquella quebrada.

Vedla aun en la estremidad de esos campos. Léjos de ir subiendo, se ha extendido á lo largo de las alamedas. ¡Cuán hermosamente sobrenada en ella la flexible punta de los chopos! Parecen sumergidos en un lago.

Extrañais como no vuela á lo alto de la atmósfera; dejaría, si tal hiciese, de ser niebla. Las nieblas y las nubes no solo reconocen una misma causa: están igualmente compuestas de pequeños glóbulos, que las hacen flotar sobre la tierra. ¿Sabeis en qué se distinguen? Precisamente en que las unas apenas se separan, y las otras se elevan á gran distancia del lugar que les dió vida. ¿Están mas frias las capas inferiores del aire que la superficie de que el vapor se exhala? El vapor no las puede vencer por hallarlas muy densas, permanece debajo en forma de niebla. ¿Están por lo contrario mas calientes? El vapor se abre paso hasta dar con otras de menor temperatura, y forma nubes.

—¿Qué estás diciendo, Adela? ¿Que te dán las nubes enojo? ¡Enojo, hija mia! Nos envian la lluvia, que fecunda los campos, la nieve que los defiende del hielo y la escarcha, la tempestad, que purifica el aire. Templan el calor de los rayos solares ó impiden la irradiacion del de la tierra. ¡Desgraciado del pais sin nubes! Cautiva un cielo sereno, pero las nieblas y las nubes ¿no le dán acaso belleza? A tí misma, Adela, te he visto extasiada ante los claros arreboles que dora el sol cuando baja á su ocaso ó asoma por Oriente; extasiada ante el oscuro nimbo en que se dibuja majestuosamente el arco iris, extasiada ante las coronas de la luna y esas blancas nubecillas que parecen, ya ricos penachos, ya caballeras sueltas y esparcidas por el viento. Sin nieblas ni nubes que pasan por delante de la luna, ¿tendria la nube aureolas? Sin negras nubes que reflejasen los rayos del sol, descompuestos por las gotas de agua suspendidas en la atmósfera, ¿veríamos nunca el arco iris? Sin nubes que recibiesen el color rojo de la primera y la última luz del astro del dia, ¿hallaríamos nunca arrebolado el cielo?

No hace mucho, allá al caer del otoño, sorprendí á Eduardo contemplando cómo corrian y cambiaban de forma unos densos nubarrones que venian de Occidente. Preguntéle si gozaba ó nó viendo aquel espectáculo. Ya le parecian las nubes torres colosales, ya figuras gigantescas, ya dragones alados, cien veces mas fantásticos que los creados por la fábula. Ora se cerraban y apiñaban, aumentando la oscuridad del espacio, ora se abrian derramando sobre la tierra una luz mortecina y pálida. ¿No es verdad, Eduardo?

Toman infinitas formas las nubes, y no es por cierto raro. Lijeras, poco ó nada compactas, de partículas esencialmente movibles, se modifican al menor hálito del viento. Contienen electricidad. Se atraen unas á otras, se repelen, se unen, se destruyen, segun sus diversas condiciones eléctricas.

Son todas hijas de la humedad, del agua; pero el agua pudo estar embebida en la tierra y en el aire. ¿No es de creer que por esta diferencia cambien tambien de figura? La luz las hiere, por fin, desigualmente, y las viste de colores al estar el sol debajo del horizonte.

Varias, muy varias son las formas de las nubes. ¿Os sorprenderéis si os digo que es fácil predecir por ellas las mudanzas del tiempo? Esperad dias claros, si, ya en Oriente, ya en Occidente, veis arreboles de oro, porque os seguro indicio de que no están aun condensados los vapores de la tierra ni basta á condensarlos el frio de los crepúsculos. Esperadlos aun si rizadas nubecillas blancas cruzan, como bandadas de cisnes, la bóveda del cielo, porque no se presentan sinó cuando hay muy poca humedad en el aire. Temed ya de los arreboles oscuros, de las nubes de contornos perdidos, de las que revisten la forma de monstruos y quimeras.

Llevan estas el rayo en sus entrañas; aquella la lluvia; las primeras la anuncian. ¿Recordais los arreboles oscuros? Son de un amarillo cobrizo, y el amarillo es, entre los colores de los rayos del sol, el que necesita de un aire menos denso para llegar hasta nosotros. Cuanto menos denso, mas húmedo está el aire, mas probables son las aguas.

Traed ahora, si podeis, á la memoria, el aspecto del horizonte momentos antes de que llueva. Las nubes, hace poco negras, están pardas; oscuras en el centro, van clareando hácia los estremos hasta ponerse trasparentes. ¿Podeis decidir nunca dónde acaban? Las lluviosas ofrecen todas el mismo carácter; no así ya las tempestuosas.

¿No habeis advertido en las tardes borrascosas de verano cuán desiguales, pero bien definidas, están las nubes? A no estarlo, no podria vuestra imaginacion ver en ellas fantasmas.

Observad sin cesar, hijos mios, el mundo que teneis por morada: no siempre os dareis razon de los fenómenos; pero los ireis reuniendo, y conocereis mas ó menos tarde la ley á que obedecen.

¿Creias tú, Alfredo, que era posible augurar el bueno ni el mal tiempo? Lo auguran los labradores del campo ¿y no lo habia de augurar la ciencia? Hasta muchos de esos pronósticos vulgares, que tan á menudo excitan tus sonrisas, tienen su razon de ser y están fundados en el estudio de la naturaleza.

No son solamente las nubes las que anuncian la lluvia. Horas antes de llover, abate la golondrina el vuelo en busca de los insectos que la alimentan y han dejado, por lo frias, las altas rejiones del aire; relajado su sistema nervioso, abandona la oveja los mas verdes prados, y se echa indolentemente al abrigo de los setos; las flores parece que despiden mas fragancia, porque detienen su perfume los vapores de que está impregnada la atmósfera: el trébol y la pimpinela, que apenas sienten sobre sí la luz del sol ó imitran en sus vasos la humedad que los rodea, cierran ó tienen á medio cerrar sus hojas. Efecto de esa misma humedad, las puertas se entumecen, las lámparas chisporrotean, el humo el hogar se derrama por la estancia. Está próxima, no ya solo la lluvia, sino tambien la tormenta.

Abandonando los peces la superficie del Océano, la gaviota, que sustentaban, cruza presurosa la ribera á caza de las pequeñas larvas; el ánade marino nada en las cumbres de las olas ajitadas y recoje los insectos envueltos en la espuma.

—Pero ¿qué es, al fin, la lluvia?—pregunta el buen Alfredo—¿Cómo está á veces el cielo cubierto y no da una gota de agua? ¿Cómo otras se oscurece de improviso y cae el agua á torrentes?—Evapora el calor la humedad; liquida los vapores el frio. La lluvia no es mas que vapor liquidado, cuyos glóbulos se convierten en gotas,

Coñac Martell y "Cuatro Caballos"
Imported by Moore y Tudor.

Ambos Garantidos con nuestra firma en la etiqueta, espíritu puro de la uva de coñac.

Ambos De calidad siempre igual.

Ambos Libres de los ingredientes nocivos que contienen los llamados coñacs de otras procedencias.

Ambos Cuidado con las falsificaciones y los coñacs ordinarios servidos en botellas viejas de Martell por confiteros poco escrupulosos.

Nota para Confiteros Caja botella de Coñac marca "Cuatro Caballos", contiene una copita mas liquido que la botella mas grande de coñac puro hasta ahora conocida en la plaza.

¡¡Hagan sus cálculos caballeros!!

¡Ha de bastar, empero, á provocarla una simple baja de temperatura! El horizonte puede estar oscuro, el aire seco, y el vapor ser absorbido por la atmósfera: que no esté la atmósfera saturada de vapores, y es difícil que llueva sólo porque se enfrien las nubes.

El aire de la noche es siempre menos templado que el del dia. Nubes, formadas hoy al calor de la tarde, ¿no es, sinó, muy comun que cierren mañana el paso á la luz del sol sin haber humedecido la tierra? ¡Vas ya conociendo la naturaleza de la lluvia!

Prodúcela, y no pocas veces, la electricidad del aire, causa principal de los grandes aguaceros del verano; prodúcenla sobre todo los vientos, que ya hinchan repentinamente las nubes, dándoles los vapores que han recogido al atravesar los mares, ya las disipan y absorben, por venir sedientos de lugares áridos y desiertos, abrasados por un sol sin niebla. ¡Qué no os podría decir ahora, tanto de la electricidad como de la influencia de los vientos!

Pero os va ganando el frio, y se dilatan las sombras de los árboles sobre la vertiente del cerro. Bajemos al valle antes que despliegue la noche su manto de tinieblas.

F. Pi y Margall.

SERVICIO TELEGRAFICO

ESPECIAL DE "LA TRIBUNA NACIONAL"

SANTIAGO DE CHILE, Julio 28.

A LA TRIBUNA NACIONAL.

Las tres avanzadas desprendidas de la division del coronel chileno Canto, han sido atacadas por montoneras peruanas durante los dias 13, 15 y 16 del que rije en los lugares llamados San Pablo, Tambo y camino de Macó. Fueron derrotados los asaltantes, dejando en el campo 330 muertos.

Figuran entre ellos un coronel, un comandante Burgos y diez oficiales. Todo el parque les fué tomado.

Segun el general en jefe Lynch los chilenos no han alcanzado á sufrir sinó 40 bajas contando los heridos.

Corresponsal.

NOTICIAS DEL DIA

Datos estadísticos—Publicamos hoy un interesante y laborioso trabajo que nos envia la Oficina de Estadística Nacional.

Comprende ese trabajo el movimiento del comercio especial exterior efectuado en Buenos Aires durante el primer semestre del corriente año.

Los datos á que nos referimos es lo primero que en su clase se publica en el país y revelan la competencia y laboriosidad del jefe de esa importante reparticion, Sr. Latzina, y de los empleados que lo secundan en sus tareas.

Aniversario—Ayer fué el aniversario de la Independencia del Perú.

Con este motivo, el pabellon nacional permaneció izado en los edificios públicos dependientes de los Gobiernos Nacional y Provincial, y la batería 11 de Setiembre hizo la salva de estilo.

Que los hijos del Perú se inspiren en el patriotismo de sus antepasados para que un porvenir mas feliz que el presente llegue pronto á cimentar la paz, precursora del progreso á que tan acreedora es esa nacion hermana.

Registro Civil—En contestacion á una nota del Obispo de Cuyo, el Ministerio del Culto dirijió ayer la siguiente nota:

Buenos Aires, Julio 28 de 1882.

A S. S. I. Obispo de Cuyo, fray José Wenceslao Achával.

Tengo el honor de contestar la nota de S. S. I. fecha 21 del corriente, en la que manifiesta que ocupándose la Legislatura de San Juan próxima á dictar una ley sobre Registro Civil y notando S. S. I. que se encuentran en ella gravámenes que recaerán sobre el pueblo, considera de su deber presentar los inconvenientes que esa ley traerá para el buen régimen de sus parroquias.

No pudiendo tomar ingerencia alguna en este asunto, porque como S. S. I. sabe, ninguna intervencion cabe al Departamento del Culto en los actos de una Legislatura de Provincia, me permito hacer presente á S. S. I. que estando ya sometido al H. Congreso el proyecto de Registro Civil que ha de observarse en la República y que razones fundamentales hacen esperar sea sancionado durante el período actual—[illegible] provinciales análogas, sobre desaparecerán, puesto que las leyes menores quedarán por el hecho derogadas.

Aprovecho esta oportunidad para saludar á S. S. I., etc.

E. Wilde.

La Cruz Roja—Hemos recibido ayer un folleto conteniendo la memoria anual presentada por el Presidente de *La Cruz Roja* á la Asamblea celebrada últimamente por dicha asociacion.

La sociedad argentina de *La Cruz Roja* ha logrado ya hacerse conocer en Europa por sus benéficos trabajos, y descansa hoy bajo una sólida base, segun se manifiesta en la memoria á que hacemos referencia.

Lotería del Uruguay—El núm. 4,263 sacó el premio mayor de $fs. 8,000 en la lotería jugada ayer.

Tarifas—Se trata en el Congreso de hacer grandes rebajas en la Tarifa de Correos y en la de Telégrafos.

Al efecto fué ayer llamado el jefe de la Oficina de Franqueos para que diera algunos datos.

Mercedes—Son ya numerosos, y la mayor parte de mérito, los objetos recolectados para el bazar que la Sociedad Femenil Italiana abrirá el 20 de Setiembre en Mercedes, dia designado para la inauguracion de la Casa Social Italiana.

Robos—Al Sr. D. Emilio Heinecken, que vive accidentalmente en el hotel de Roma, se le ha efectuado un robo de ocho mil pesos, en billetes del Banco de la Provincia.

La policía se ocupa de las averiguaciones correspondientes.

—A la Sra. Dña. Tomasa Mora, domiciliada Calle 248, le han robado antesayer de su habitacion, trescientos pesos mn.

El autor, que no es otro que Felipe Lopez, se encuentra en poder de la autoridad.

Centro Comercial y Bolsa de Comercio—En seguida publicamos las bases para la proyectada union del Centro Comercial con la Bolsa de Comercio:

Art. 1° Los actuales socios del Centro Comercial serán, sin mas trámite, considerados como socios de la Bolsa. Caso que entre los miembros de dicho Centro se encuentren varios pertenecientes á una misma razon social, se entenderá que solo uno de ellos gozará del privilegio acordado en este artículo, debiendo los demás, para ser socios, someterse á lo que dispone el art. 4°, inciso 1°, del reglamento de la Bolsa.

Art. 2° La Bolsa de comercio conservará su Comision del Interior con las facultades que por el actual reglamento le tiene.

Art. 3° Conservará igualmente la Cámara Sindical, nombrándose sus facultades á todo asunto de carácter interno y administrativo con arreglo á su reglamento, con excepcion de lo que disponen los incisos 1°, 6°, 7°, 12, 14 y 15 del artículo 24, en lo que se oponen á la parte administrativa de los incisos 1° y 14 y el artículo 25, modificado con arreglo á lo que dispone la 5ª base, cuyas disposiciones corresponderán á la Cámara de Comercio.

Art. 4° Nómbrase una Cámara de Comercio compuesta de 22 miembros, siendo 20 comerciantes y 2 corredores de Bolsa, la que tendrá á su cargo la representacion de los intereses comerciales.

Art. 5° Los miembros componentes de la Cámara de Comercio serán elegidos á votacion en Asamblea, teniendo voto todos los comerciantes. Los dos corredores que figuren en ella serán elegidos del mismo modo, no teniendo voto los comerciantes.

Art. 6° La Cámara Sindical entenderá en todas las cuestiones relativas á los corredores entre sí y sobre actos de comercio en lo que se refiere á operaciones de Bolsa, actuando de tribunal de apelacion en los casos en que intervenga la Comision del Interior en primera instancia.

Art. 7° La Cámara de Comercio entenderá exclusivamente en todas las cuestiones que se susciten entre comerciantes y corredores por asuntos que no sean de Bolsa. Será de su resorte exclusivo la resolucion de las consultas que vengan de autoridades, tribunales y comerciantes.

Art. 8° Las Asambleas que tengan lugar serán presididas por el Presidente de la Bolsa, que será Presidente de la Cámara de Comercio y de la Cámara Sindical.

Art. 9° El Presidente será nombrado por ambas Cámaras reunidas á pluralidad de votos.

Art. 10 La renovacion de la Cámara de Comercio se hará anualmente en la misma forma que lo dispuesto por el artículo 19 para la Cámara Sindical.

Art. 11 La Cámara de Comercio podrá funcionar con siete miembros presentes.

Art. 12 Los empleados de la Cámara de Comercio serán nombrados por sus miembros y estarán á cargo de la Asociacion.

Art. 13 Los fondos que el Centro Comercial posee ingresarán al fondo de reserva de la Bolsa, y su biblioteca, archivo y mobiliario pasarán á formar parte de la de ésta.

Captura de un ladron—Anteayer fué aprehendido en la seccion 8ª, por hallarse acusado de robo, el individuo Luis Laterrer ó Luis Enrique Hader Kerman, belga, de 41 años de edad.

La captura del *reo* estaba recomendada.

La cuestion egipcia—Traducimos á continuacion las noticias telegráficas mas importantes que encontramos en los diarios de Italia fechados hasta el 26 de Junio ppdo.

—París Junio 24—Se asegura que la conferencia abierta en Constantinopla ha redactado un *memorandum* á la Puerta, invitándola á tomar parte en ella.

—Constantinopla 24.—La Conferencia se abrió bajo la presidencia de Corti. Se cumplió con toda formalidad y decidióse observar el mayor secreto.

—Alejandría 24.—Las tropas de Egipto están levantando terraplenes cerca de Aboukir.

—Alejandría 25.—Habiéndose restablecido interinamente la paz, las flotas no permanecerán mas del tiempo fijado en las aguas egipcias. La Alemania desistió de la idea de enviar otro acorazado.

—Lóndres.—Araby declaró al corresponsal de *The Standard*, que la prensa inglesa ha causado la crisis actual, y que las tropas inglesas encontrarían resistencia decidida hasta el estremo, si pretendieran atacar los intereses de los egipcios.

Por su parte, Araby se muestra resuelto á combatir hasta la muerte.

—Alejandría 25.—Es reconocido por todos que el Gabinete ofrece garantías de órden y se puede esperar en paz el resultado de la Conferencia.

—Túnez 25.—La comision financiera ha resuelto pagar los cupones á 10 francos en lugar de 12,50.

Segun las noticias arriba transcriptas, parece que la situacion del Egipto con respecto á la Inglaterra y Turquía, no tomará otra faz sinó despues de haberse conocido el resultado de la Conferencia de Constantinopla.

Baile—En los salones de la «Stella d'Italia» tiene lugar esta noche el baile mensual, con el que la sociedad *Artesanos del Plata* obsequia á sus numerosas relaciones y asociados.

Como siempre, no dudamos que él estará sumamente animado.

Repentinamente—De la seccion 9ª fué ayer remitido al depósito fúnebre, el cadáver de David Gonzalez, que falleció repentinamente en la calle de Temple y 2ª Temple.

No se le conocen deudos.

Lluvia—En la Direccion General de Telégrafos se han recibido ayer los siguientes:

Bahía Blanca, Julio 28 1882.—*Sr. Inspector General de telégrafos.*—Desde ayer de 8 a. m. hasta hoy 6.30 a. m. estuvo lloviendo, tiempo sigue mal.—*Jefe.*

Puan, Julio 28 1882.—*Sr. Inspector General de Telégrafos*—Ayer llovió copiosamente con viento fuerte de 12 p. m. á 8 p. m. Siguió despacio hasta 6.30 a. m. sigue garua.—*Jefe.*

Resolucion superior—Con motivo de hallarse gravemente enfermo el Teniente coronel Seguí, Sub-Prefecto del puerto del Tigre, la Superioridad ha resuelto que el teniente don José Torres vaya á hacerse cargo de la Sub-Prefectura de la Ensenada, á fin de que baje á esta Capital, el hijo del señor Seguí, jefe de aquella reparticion. Y que el Sub-Prefecto señor Chaleton, pase al Tigre á recibirse de aquella Sub-Prefectura mientras dure la enfermedad del Coronel Seguí, á quien deseamos un pronto y feliz restablecimiento.

Compañía acrobática—Se anuncia la próxima llegada de una compañía de acróbatas que amenizan sus funciones con la exhibicion de varios animales feroces.

Nuevo redactor—El Dr. don Antonio C. Gandolfo ha tomado á su cargo la redaccion del periódico «Anales del Círculo Médico.»

Exámenes generales—El lúnes ó mártes próximo empezarán los exámenes generales en la Facultad de Derecho.

Catedral—Despues de la misa de una, celebrará mañana una conferencia en la catedral la Sociedad de San José.

Bajante—A causa de la gran bajante que se notaba ayer en nuestro rio, muchos buques y vapores han estado varados.

Buena medida—La Prefectura General de Puertos, aprovechó la gran bajante del rio para mandar sacar el casco de la balleñera «Maria Luisa», que hace cerca de un año naufragó á una cuadra de la punta del muelle de pasajeros, y que á pesar de tener una boya sobre su casco, era un sério peligro para las embarcaciones menores, el cual ha desaparecido por completo con esta oportuna medida.

Colacion de grados—El 26 de Agosto se efectuará la colacion de grados en la Facultad de Derecho.

Batallones escolares—En París ha hecho ejercicio con éxito sorprendente, el primer batallon escolar recientemente organizado.

Era crecidísimo el número de curiosos, y fué grande el entusiasmo que despertaron aquellos soldaditos ejecutando diversos movimientos militares con gran precision.

Hubo ejercicio de palo, de box y de bayoneta.

Cementerio protestante—[illegible]

El pez volador—El dactilóptero, que vulgarmente lleva el nombre de pez volador, es uno de los séres mas desdichados de la creacion. Este medio pescado, medio pájaro, que suele encontrarse en el mar Atlántico y en el Mediterráneo, vive en continua angustia; nadando ó volando se pasa la vida huyendo de sus numerosos enemigos, que son de distintas especies.

Cuando está en el agua, le persiguen los dorados, los bonitos, los atunes; cuando está en el aire no se ve libre de continuo de las gaviotas y otras aves marítimas que se alimentan de pescados, y ya dentro, ya fuera del mar, el pobre mártir tiene que temer tambien al marinero y al pescador, porque su carne es muy buena, aun que esto lo sabe poca gente.

Se come en diferentes puntos de América, especialmente en las Antillas, donde es tan abundante que se compran muchas docenas por algunos cuartos.

Los periódicos extranjeros hablan de una pesquería organizada en la isla Barbada el mes pasado por cuatro norte-americanos á bordo de un yacht.

Parece que la pesca del pez volador es sumamente fácil. Los pescadores de que hablamos llevaban unas redes á propósito, que fueron tendidas cuando el buque hubo recorrido una distancia de varios kilómetros.

Entonces vieron salir á la superficie del agua grandes manadas de peces voladores, que se sumergían despues en un momento.

Algunos de ellos se acercaban tanto al casco del buque, que parecía desearan examinarlo como un objeto curioso y desconocido para ellos. Los pescadores aprovecharon aquellos momentos para usar los anzuelos y redes.

Muchas horas duró esta pesca, y cuando los pescadores del yacht regresaron á Bridgetown, capital de la Barbada, el buque iba lleno de peces voladores de todos tamaños, de los cuales los mas grandes tenían medio metro de largo.

Esos pescados se cojen tambien de noche, por que sus escamas brillan de tal modo, que es muy fácil verlo en la oscuridad.

Bahía Blanca—Han dado ya principio los trabajos de construccion de un muelle en Bahía Blanca.

Bragado—En breve debe presentarse una nueva solicitud á la Municipalidad del Bragado, proponiendo establecer un mercado de abasto en dicho pueblo.

«Equateur»—Hoy llegará de Europa á Montevideo el paquete francés de este nombre, trayendo un regular número de inmigrantes para nuestro puerto.

Digno recibimiento—Segun telégrama, las asociaciones literarias de Rio Janeiro se preparan á efectuar un digno recibimiento al Doctor Avellaneda.

«Trent»—Hasta mañana transfirió ayer su salida para Europa este paquete de la Mala Real.

Beneficio—El Martes próximo es el dia indicado para el beneficio en Colon del tenor Tamagno, cantándose la ópera Il Trovatore.

Damas de Caridad—Mañana á la 1 1/2 del dia se efectuará la asamblea anual de la sociedad *Damas de Caridad* en el local de la Escuela Maternal, calle de Paraguay número 163.

El impuesto moroso—Se ha presentado el señor don Juan José Gonzalez á la Municipalidad, proponiendo hacerse cargo de la recaudacion de los impuestos morosos del año que corre, mediante una comision del 25 por ciento.

El señor Gonzalez es un antiguo empleado de la Municipalidad, y anteriormente fué encargado de la cobranza de esos mismos impuestos con mucho éxito, pues hizo que la Corporacion recuperara una gran cantidad de dinero que la suponía perdida.

El Sr. Alvear—El Sr. Alvear, Presidente de la Comision Municipal, hace dos dias que no concurre á su despacho.

Se encuentra en cama algo enfermo.

Hacemos votos por su pronto restablecimiento.

Recuerdo de gratitud—Se nos solicita la publicacion de las siguientes líneas:

«El cura de la Parroquia de la Catedral al Sud, cumple un sagrado deber, demostrando públicamente su agradecimiento al Exmo. Gobierno Nacional, y á los amigos y compañeros del finado Prudencio B. Santillan, cirujano de la cañonera «Uruguay,» de la Armada Argentina.

Las demostraciones de aprecio y cariño que los señores jefes, facultativos y amigos de mi malogrado sobrino, le dedicaron hasta el último instante de su vida, quedarán para siempre grabados en el corazon de sus padres y familia de Santillan.

Reciban nuestras expresiones de eterno reconocimiento.

Buenos Aires, Julio 28 de 1882.

José Cornelio Santillan.

«La Union»—Así se denominará un nuevo diario que aparecerá el 1° de Agosto redactado por D. José M. Estrada.

Banco de Italia—En su nuevo local efectuará sus operaciones el Lúnes próximo el Banco de Italia.

5,000 pesos de multa—En esta suma ha sido multado por disposicion del Gobierno de la Provincia un escribano del Departamento Judicial del Norte, por infraccion á las leyes vijentes.

Planos de seguridad—Hasta el dia 8 del próximo mes los empresarios de teatros de esta ciudad tienen tiempo para presentar á la Municipalidad los planos de seguridad que esta Corporacion les exije.

El maestro Bassi—Para el Viérnes próximo se anuncia el beneficio del Director de la orquesta de Colon señor Bassi.

Hospital Italiano—Mañana, en asamblea general se nombrará nueva Comision Directiva para el mencionado establecimiento.

Escuelas nocturnas—Están ya instaladas en la calle Cuyo 845 y Belgrano 341, dos escuelas nocturnas para adultos donde se dá educacion gratuita á los que lo soliciten.

La Direccion General de Escuelas fundará en breve otros establecimientos análogos al Norte, Sud y Oeste de la ciudad.

«Ruy Blas»—Esta noche se canta en el teatro nacional la ópera «Ruy Blas».

La nueva capital—Hoy parten para Tolosa los ingenieros encargados de hacer la traza de la nueva Capital.

Salida—El vapor «Trent» saldrá mañana de nuestro puerto para Montevideo, Santos, Rio Janeiro, Bahía, Pernambuco, Lisboa, Vigo, Southampton y Amberes.

El paquete francés «Henri IV» hoy para el Havre.

La correspondencia se recibe hasta la 1 p. m. en la Administracion Central de Correos.

PARLAMENTOS

Congreso Nacional

CAMARA DE SENADORES

20ª SESION ORDINARIA DEL 25 DE JULIO DE 1882.

Presidencia del Sr. Paz

(Publicacion oficial, sin correccion por parte de los señores Senadores)

SEÑORES SENADORES: Argento, Baibiene, Barros, Bayo, Civit, Carrillo, Del Valle, Dávila, Febre, Figueroa, Gavier, Gomez, Gelabert, Igarzábal, Navarro, Rodriguez, Ortiz, Oliva, Paz, Padilla, Pellegrini, Santillan.

SUMARIO:

Continúa la consideracion del despacho de la Comision del Interior en el Mensage y proyecto de ley del P. E. sobre construccion de un camino carretero entre Chumbicha y el término de la Quebrada de la Sébila.

(Se aprueba con modificaciones y pasa á la C. de DD.

Aprobacion del proyecto de ley en revision sobre construccion de un ramal de vía férrea de la Estacion Frias á Santiago del Estero.

(Al Aprobado se comunica a. E.)

Aprobacion del despacho de la Comision del Interior en el proyecto de ley en revision disponiendo se practiquen estudios para la construccion de un camino de herradura entre Cafayate y la Estacion del ferro-carril Central del Norte mas próxima á Tucuman.

(Vuelve á la C. de DD.)

Aprobacion del proyecto de ley del Senado que concede permiso á D. Luis Fonrouge para aceptar un Vice-consulado del Brasil, en Curuzú-Cuatiá.

(Pasa á la C. de DD.)

En Buenos Aires á 25 de Julio de 1882 reunidos en su sala de sesiones, el señor Presidente y los señores Senadores al márgen inscriptos, se abrió la sesion con inasistencia de los señores Barcena, Baltoré, Frias, Villanueva con aviso; Moyano y Lucero ausentes de la Capital con licencia.

Leida y aprobada el acta anterior de 22 del corriente (23 ordinaria) se dió cuenta de los asuntos entrados, á saber:

MENSAGES DEL P. E.

De Julio 22 acompañando un proyecto de ley por el que se abre un crédito al Presupuesto del Departamento de Hacienda para atender á la provision de papel sellado durante el corriente año.

(A la Comision de Hacienda)

Otro de Julio 12 acusando recibo de la ley que acordó al Director del Observatorio Astronómico y Jefe de la Escuela Meteorológica, Dr. Gould, la suma de 5000 $ por compensacion de servicios extraordinarios.

(Al Archivo).

Notas de la C. de DD.

Diez notas de la Cámara de DD., todas de fecha 24 de Julio.

Pasando en revision por las 4 primeras, los siguientes proyectos de ley:—Acordando pension á Dña. María Ignacia Z. de Ontes.—Jubilando al Administrador de la Aduana de San Nicolás de los Arroyos D. Francisco Abreu.—Acordando pension á la Sra. Ruperta Ortiz de García —Acordando pension graciable á Dña. Lucía R. de Fernandez.

(Los cuatro fueron destinados á la Comision de Hacienda).

Pasando en revision por las tres siguientes los proyectos de ley que siguen:—Acordando pension á la Sra. Ana Brook de Villamonte.—Acordando permiso para residir en España á la Sra. Tránsito de Lamadrid.—Acordando permiso para residir en Montevideo á las pensionistas Herminia y Elisa Dillon.

(Los tres fueron destinados á la Comision de Guerra).

Pasando tambien en revision por las dos siguientes, los proyectos de ley que siguen. Prorogando durante el presente año la pension acordada á la Sra. Froilana M. de Vidal. Acordando pension á Da. Laurentina B. de Loscano.

(Ambos se destinaron á la Comision de Peticiones).

Y por la última devolviendo, modificando el proyecto de ley que se le pasó en revision ordenando se practique una liquidacion especial de los haberes que se adeuden á los guerreros del Brasil, que aun sobrevivan.

(A la Comision de Guerra).

Tres notas mas de la C. de DD. de fecha 22 de Julio, remitiendo en revision los siguientes proyectos:—Jubilacion al estafetero D. Manuel Rodriguez—Jubilando al guarda de Aduana D. Manuel G. Bott—Acordando permiso á la pensionista Da. Luisa C. Crinland para residir en Lóndres.

(Los dos primeros se destinaron á la Comision de Hacienda y el último á la de Guerra).

Otras dos notas de la C. de DD. de la misma fecha que las anteriores, comunicando por la 1a haber aprobado el proyecto que se le pasó en revision acordando permiso para residir en Montevideo á las pensionistas Da. Fortunata y Clementina Sosso, y por la 2a. haber tambien aprobado el proyecto de ley que se le pasó en revision concediendo permiso para residir en Montevideo á las pensionistas Da. Antonia y Dolores Rodriguez.

(Ambas notas se destinaron al archivo).

Otra nota de la C. de DD., de 20 de Julio, devolviendo con modificaciones el proyecto de ley que se le pasó en revision sobre ascensos militares

(A la Comision de Guerra).

SOLICITUD PARTICULAR

D. Antonio Ermaga solicita una pension, en virtud de los servicios prestados como empleado de Aduana y su avanzada edad.

(A la Comision de Hacienda).

Se leyó en seguida el siguiente proyecto de ley presentado por el Sr. Gelabert.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1° Desde la promulgacion de esta Ley, ningun jefe militar del Ejército de la Nacion, con mando inmediato, de fuerza residente en una Provincia, ó en los territorios nacionales limítrofes á ella, podrá aceptar ningun empleo político en la Provincia donde residan las fuerzas á su mando, ó que limiten los territorios.

Art. 2° Por el hecho de aceptar cualquier empleo, en las condiciones espuestas en el art. anterior, quedarán borrados del escalafon militar de la Nacion y de Baja absoluta del Ejército.

Art. 3° Comuníquese, etc.

M. V. Gelabert.

Sr. Gelabert—Señor Presidente, pido la palabra.

Si bien es cierto que las condecoraciones y grados militares adquiridos en servicio de la Nacion por los ciudadanos que se consagran á la brillante carrera de las armas, y si en ella, segun los servicios que prestan, se hacen dignos y acreedores á la consideracion de sus conciudadanos, tambien es verdad que esos méritos adquiridos, no son sino un premio al valor material, tan peculiar en los argentinos, que por millares de millares se han sacrificado en las gigantescas luchas de la independencia primero, y de la civilizacion contra la barbarie despues, no con un propósito de esterminio, sinó para que un dia, como fruto de esos sacrificios, nos diéramos las instituciones que felizmente hoy sirven de base á la organizacion actual de la República. Esas condecoraciones, acordadas al mérito de los que han servido para darnos leyes, son la distincion de los que quizás con mayor bravura y abnegacion se han sacrificado con la mas noble intencion sirviendo al mal y cooperando contra su mismo propósito á costa de la propia existencia.

Tan noble sacrificio comun, señor Presidente, no debiera esterilizarse, y al Congreso incumbe hacer por su parte lo que en sus facultades está para que las leyes se cumplan al pié de la letra y en su espíritu, en la estension mas lata del propósito que tuvo en vista al prestarle su sancion; y el mas vital, es conservarlo ileso en el ejercicio de las mas sagradas prerogativas y de los derechos del ciudadano, cual es la garantía de la libertad electoral, que desgraciadamente en todos los ámbitos de la República se resiente por el abuso del poder.

No es un mal nuevo este, señor Presidente; pero este mal se agrava, como se vé, por las protestas permanentes de todos los centros políticos contra los poderes públicos, contra los jefes de línea de la Nacion, que al mando de tropas debieran ser los mas estrictos en el cumplimiento de su deber; prestando respeto á la ley, á cuyo propósito responde su conservacion en armas en centros de poblacion en una época que felizmente gozamos de una paz completa.

Pero, señor Presidente, por sensible que me sea decirlo, yo mismo he conocido actos de imposicion en los últimos sucesos de Corrientes, que demuestran que, lejos de corregirse por la censura, con la impunidad de los hechos, veo con pesar que estienden su predominio pernicioso á tal grado, que debo anunciarlo ya al Senado por lo que pueda ocurrir en adelante en Corrientes: que en elecciones de Diputados provinciales, á causa de ingerencias indebidamente ejercidas, se han pospuesto candidatos de ciudadanos dignamente recomendados por los mismos centros políticos de la actualidad, resultando electos, como de contrabando, permítaseme decirlo, diputados á la Legislatura, individuos que nadie ha tenido presente y que no están en condiciones legales segun la Constitucion y leyes de aquella provincia.

La plena conviccion de estos hechos y las tristes consecuencias que de ellos lógicamente debe resultar, me han puesto en el caso de presentar á la consideracion del H. Senado este proyecto; y pido á los señores Senadores se sirvan prestarle su apoyo, á fin de que pase á comision.

(Apoyado).

Sr. Presidente—Pasará á la Comision Militar.

Sr. Gomez—Creo que es á la Comision de Legislacion que debe pasar.

Sr. Argento—A la de Negocios Constitucionales ó á la Militar.

Se trata de incompatibilidades en el ejercicio de empleos......

Sr. Gomez—Por eso debe ir á la Comision de Legislacion.

Sr. Argento—Es materia constitucional, saber si es compatible ó no el ejercer empleos civiles, siendo militar.

Sr. Presidente—Pasará á las dos Comisiones, á la de Legislacion y a la de Guerra.

Varios señores Senadores—Que se lea el Reglamento.

Se leen los siguientes artículos:

«Art. 55—Compete á la de Negocios Constitucionales, examinar y dictaminar sobre todo proyecto ó asunto de carácter constitucional, político y diplomático; sobre tratados y negocios internacionales.

«Art. 56—Compete á la de Legislacion examinar y dictaminar sobre todo proyecto ó asunto relativo á la legislacion civil, criminal, correccional y mercantil, á la administracion de justicia, á la religion, al clero y culto y á la instruccion pública»....

Sr. Argento—Pido entonces que el Senado resuelva por una votacion.

«Art. 58—Compete á la de Guerra y Marina examinar y dictaminar sobre todo proyecto ó asunto correspondiente á estos ramos».

Sr. Argento—Indudablemente este asunto corresponde ó á la de Negocios Constitucionales ó á la de Guerra. Se trata aquí de un asunto militar, por cuanto se trata de privar de ciertos derechos á los militares de la Nacion, como ser el ejercicio de empleos civiles.

La Comision de Legislacion conoce en todo lo concerniente á la legislatura civil, penal y de minería: esa es la incumbencia que le da el Reglamento.

Todo lo demás que se refiera á la constitucionalidad de una ley, debe ser dictaminado por la Comision de Negocios Constitucionales.

Aquí se trata de crear incompatibilidad entre el puesto de jefes militares y empleos civiles de una provincia, y precisamente es lo que debe tratar la Comision de Negocios Constitucionales; o, como es de un asunto militar que se trata, debe ir á la Comision de Guerra, y no porque el señor Senador por San Juan quiera que vaya á la Comision de asuntos civiles, ha de ser así.

Sobre todo, la Comision de Legislacion tiene á su despacho muchísimos asuntos que son de suma trascendencia. Es la Comision que esta mas recargada en este momento.

Sr. Civit—Creo que el Sr. Presidente había destinado el asunto á dos comisiones, á la de Legislacion y á la de Guerra.

Sr. Presidente—A esas dos comisiones, en efecto; pero el señor Senador por Santa-Fé, ha observado esa indicacion.

Se votará si el asunto ha de pasar á la Comision de Negocios Constitucionales.

Se vota y resulta empate.

Sr. Ortiz—Creo que este asunto corresponde á la Comision de Guerra.

Por eso he votado en contra de que pase á la de Negocios Constitucionales, y tambien votaré en contra de que pase á la de Legislacion.

Sr. Barros—Yo no comprendo porqué opinan mis honorables colegas que este asunto debe pasar á la Comision de Guerra. Absolutamente en nada tiene relacion con asuntos de guerra.

En todo caso este proyecto, por el que se quiere imponer una pena,—por que no de otro modo se puede considerar el que los empleados militares que están en servicio no puedan ejercer tales ó cuales derechos,—en todo caso este proyecto, digo, es materia de la Comision de Negocios Constitucionales que es la encargada de dictaminar sobre todo aquello que tiene relacion con los derechos de los ciudadanos. No es porque yo me oponga á que pase este asunto á la Comision de Guerra, á que pertenezco. Al contrario, con mucho gusto la Comision se ocuparía de este ó de cualquiera otro asunto; pero, noto esta irregularidad; no comprendo porqué se quiere destinar un asunto á una Comision á la cual no corresponde ¿Acaso es porqué en este asunto se hace referencia á militares? Entonces, un asunto que tratare de un ferro-carril, porque en él viajan militares, debiera ir á la Comision de Guerra, y así tantos otros asuntos.

Se vota nuevamente si el proyecto ha de pasar á la Comision de Negocios Constitucionales y resulta negativa.

—Se vota si pasa á la de Guerra, y resulta afirmativa de 10 votos.

Sr. Presidente—Se va á entrar á la órden del dia. Continúa la discusion sobre el asunto pendiente de la sesion anterior.

Sr. Barros—Al comenzar á ocuparme de este asunto, hice notar á la Cámara el peligro que detrás de este asunto había; temiendo quizá un pleito entre dos provincias hermanas, para las cuales deseo la mas completa paz; y estrañaba que el Gobierno de Catamarca hubiese dado autorizacion para hacer estudios en una provincia vecina, y esa irregularidad fué la que despertó en la Cámara ese temor que le manifesté por mi parte.

Me opuse al proyecto en discusion, porque consideraba que el camino que se trata de llevar á Chumbicha, no es urgente por hoy, sinó cuando se hiciera una estacion del ferro-carril á aquel punto, que se proyecta y está en estudio; y porque, llegar á Chumbicha, sería llegar á ninguna parte.

Siempre hay la necesidad de ir á la Estacion del Recreo, y por consiguiente, este punto sirve, como cualquiera otro, de tránsito.

Por otra parte, la suma que se propone votar para este trabajo, la he considerado escesiva; no obstante de decir el proyecto que se gastará hasta la suma tal.

No debemos olvidar que en todos los proyectos, siempre es este el sistema que se emplea; y nunca hay sobrantes, siempre hay déficits.

Y consideraba excesivo el gasto, porque la distancia á recorrer, es corta. De Chumbicha á Mazan y á Agua Caliente, que son los puntos donde atraviesa el camino carretero que vá al Fuerte, á mi juicio, no tenemos mas de cuarenta leguas.

En este trayecto, los inconvenientes mas sérios que presenta el terreno, se encontrarán en un estrecho de una y media ó dos leguas: lo demas, no tiene inconvenientes de consideracion; son campos de montes.

Ademas, en las provincias de la Rioja y Catamarca se han trabajado otros caminos y apenas han costado doscientos patacones la legua.

Por esta razon me opuse á que se considerara el proyecto del Poder Ejecutivo y porque en él mismo encontraba una deficiencia.

Dice el artículo 1° que el camino se hará desde Chumbicha hasta la Quebrada de la Sébila: cuando se haya llegado con un camino desde Chumbicha hasta ese punto, no se habría hecho nada, porque de este último punto al carril están justamente los inconvenientes mas sérios para un camino de herradura. Y es por eso que en ese artículo, si es que hubiese de ser sancionado, debería determinarse en otro punto en que ese camino deba hacerse y donde sea posible el tráfico.

Habiendo oido manifestar en la discusion á uno de mis colegas que este camino es vecinal para la provincia de Catamarca, debo decir que esa afirmacion es errónea.

No se trata puramente de los intereses internos de aquella provincia.

Todas las arrias, que, como se ha dicho antes, van á la estacion del Recreo, tienen que venir á este mercado ó ir á los de Santiago y Tucuman, como lo dice el mensaje del Poder Ejecutivo.

Los minerales de la provincia de Catamarca buscan este mercado: no tienen que ir á los pueblos de Catamarca; no es un camino que responda exclusivamente á los intereses locales de esa provincia.

Todos los materiales necesarios para el trabajo de minas se llevan de este mercado á aquellos puntos y los elementos de riqueza de aquellos puntos necesitan un camino de salida para venir á buscar su mercado indispensable, que es el de la capital de la República.

Dejo, pues, correjido ese error.

Señor Presidente: en el año pasado presenté un proyecto á la Cámara, el cual está hasta este momento en la cartera de la Comision del Interior. Voy ahora á permitirme presentar á la Cámara un otro proyecto, para que, si el que está en discusion no fuese sancionado, pueda este ser tomado en consideracion.

Pediré su lectura, y, por las razones que haré presente, pediré que este proyecto vuelva á la misma comision del interior.

Se lee el proyecto en esta forma:

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados.

Art. 1° Autorízase al P. E. para invertir hasta la suma de 20,000 $ m|n. en los siguientes trabajos.

1° 6000 $, en un camino carretero desde «Chumbicha» hasta «Mazan» ó «Agua Caliente», por el actual de herradura del camino de la «Sébila».

2° 4,000 $ en la compostura del camino de herradura desde «Miranda» hasta «Jachal».

3° 4,000 $ en la compostura del camino de herradura desde «Angulos» departamento de Famatina hasta «Vinchina».

4° 3,000 $, en la compostura del camino de herradura *de la cuesta* entre «Rioja» y «Chilecito», desde los sauces hasta la desembocadura de la Quebrada al Oeste y—

5° 3,000 $ en un camino carretero desde la posta de «Soto Mayor» San Antonio hasta el «Carrizal» entre la «Punta del Negro» y «Salado» y una represa para el agua á la mitad de la distancia de los estremos del camino.

Art. 2° El Poder Ejecutivo mandará practicar los trabajos expresados en el artículo anterior bajo la direccion del Departamento de Ingenieros de la Nacion, ó por particulares, prévia licitacion.

Art. 3° El gasto que fija la presente ley será imputado á la misma.

Art. 4° Comuníquese.

Nicolás Barros.

Sr. Barros—Continúo, señor Presidente.

Como se ve, la Quebrada de la Sébila pertenece tambien á la Provincia de la Rioja, donde se trata de hacer un camino para dar salida á los minerales de la Provincia de Catamarca y otros departamentos del Oeste.

Lo mas necesario, señor Presidente, es la compostura del camino desde Mazan hasta Pachu, porque es desde ese punto que toman todos los arreos de bueyes que se llevan á San Juan, que son comprados en la Provincia de Salta y Jujuy. Esa es la vía que tienen indispensablemente que llevar y no la que decía el Poder Ejecutivo, la de la Quebrada de la Sébila.

El otro camino proyectado, desde los ángulos á Vinchina, es el camino que se tiene que llevar para pasar la cordillera é ir á Chile.

Ese departamento es en el que se hacen las invernadas de los arreos que se llevan á Chile, arreos que hay que llevar tambien de las provincias de Salta, Tucuman, Catamarca y la Rioja.

Es indispensable componer ese camino, porque ofrece gravísimos perjuicios á todos los arreos que pasan por allí.

El otro camino, La Cuesta, entre la Rioja y Chilecito es indispensable porque, el camino de ese gran mineral tiene que venir á La Rioja para tomar la Mensajería, para recibir la carga en los carros, que se hace hasta allí, puesto que de ese punto no pueden viajar hasta Chilecito las tropas de carros, y entonces los arreos de mulas tienen que hacer el servicio del trasporte de los minerales que se negocian con la Capital de la República.

El otro camino, desde la cuesta de Sotomayor hasta el Carrizal, es un camino indispensable para los departamentos de Castro Barros, Arauco, [illegible] y los vinos que traen á la Estacion del Recreo y para todo su comercio con el litoral.

Esas son salidas que necesitan todas esas poblaciones para las demas provincias vecinas; no son, por consiguiente, ninguna de ellas un camino vecinal.

Por estas consideraciones, si mis honorables colegas tienen á bien apoyar este proyecto, yo hago mocion para que la discusion de este asunto se aplace y vuelva á Comision nuevamente para que se espida.

El Poder Ejecutivo nos proponía veinte y cuatro mil pesos para el camino de Chumbicha á Mazan, mas bien dicho, á Agua Caliente, porque es necesario llegar al Carril, desde donde pueden los carros continuar su viaje.

He descompuesto ese proyecto del modo que se ha podido ver al darse lectura del proyecto que he presentado.

He dicho que el conocimiento que tengo de la localidad de que se trata me autoriza para formar los cálculos que he presentado.

Si antes no pude aconsejar á la Cámara para todos estos trabajos un estudio prévio del Departamento de Ingenieros, ha sido en fuerza de la razon de que cualquiera de esos estudios va á costar la mitad ó las dos terceras partes de lo necesario para hacer la obra.

Por esas razones hago mocion para que se suspenda la consideracion de este asunto y que pasen nuevamente á la Comision del Interior estos antecedentes y pueda ella espedirse.

(Apoyado).

No haciéndose uso de la palabra, se vota si el asunto vuelve á Comision y resulta negativa.

Señor Presidente—Continúa la discusion.

Sr. Figueroa—Pido la palabra, señor Presidente.

En la sesion anterior se manifestó que este camino no tenía una importancia nacional y que no era sinó para poner en comunicacion un departamento con la capital de la Provincia.

Y á la vez se dijo que en la nota del Ministro del Interior pasada al Senado hay muchas inexactitudes.

Voy á demostrar que este camino no responde solamente á la comunicacion de un departamento con la capital de su provincia, sinó que él sirve para poner en comunicacion, ó, mejor dicho, para dar salida á la mitad de una provincia, en lo que se refiere á su poblacion, y casi á dos tercios de la misma en su estension territorial, á que este camino servirá.

Así es que vá á servir, no solo á esa provincia, sinó tambien á la parte norte de la provincia de la Rioja y la provincia de San Juan.

Quería tambien esplicar los términos de la nota del señor Ministro, que ha englobado las Provincias que utilizarán este camino, mencionando las mercaderías que trasportarán.

El señor Ministro ha dicho que San Juan, la Rioja y Catamarca exportarían sus harinas, sus haciendas, sus vinos, sus metales, etc. Con esto no ha querido decir que la provincia de San Juan, vá á exportar por allí todos sus metales, ni que toda la provincia de San Juan vá á servirse de este camino, sinó uno de los departamentos mas importantes de aquella provincia, que exportará, por allí sus harinas. Ademas le servirá este camino á la provincia de San Juan para conducir los arreos de haciendas, porque el Jachal, no tiene haciendas suficientes para esportar, como no tiene Chile. Las que vienen para la capital, van por un llano; pero las que van al Jachal tienen que cortar muchas veces por sierras para conducir los ganados á las invernadas y exportarlos á Chile.

A la parte de la provincia de la Rioja que está colindante con Catamarca servirá tambien este camino, porque todos vienen á buscar los pastos, las aguadas y las poblaciones, donde haya recursos, no solo para los animales que conducen la carga sinó por las comodidades que ofrece para los mismos pasajeros.

Así es que toda la parte Oeste y Norte de la provincia de Catamarca se servirá de este camino, porque es el camino mas cómodo y mas corto, y porque la provincia de Catamarca casi está limitada como la de Tucuman por la serranía de Sancu, de la cual se desprenden otras dos serranías en direccion mas ó menos al Sur. Una de ellas separa á Catamarca de la línea férrea, y la otra se aproxima dentro á la Provincia de la Rioja separándola de todo el resto de la provincia de Catamarca y quedando la capital en medio de estas dos serranías.

Así es que la Capital está, puedo decirse, incomunicada, ó cuando menos, no tiene caminos fáciles para comunicarse con los departamentos del oeste, y á la vez estos departamentos no tienen salida fácil para el Litoral, ni para poder llevar sus mercaderías á otras provincias.

Mientras tanto, las producciones agrícolas y minerales de esos departamentos donde están los establecimientos mas grandes de agricultura y minerales, y que están trabajando desde hace treinta años próximamente, permanecerán sin comunicacion, si no se abriese este camino.

Hace pocos dias que con motivo de esta cuestion, me han facilitado una carta de un industrial, que, sabiendo que se trataba de abrir este camino, manifestaba que el distrito en que él vivía produciría próximamente cinco mil hectólitros de vino mas ó menos, y asegura que en cinco ó seis años mas, despues de abrirse este camino, produciría cincuenta mil hectólitros. Este es un extranjero capaz de poder apreciar la produccion de esos establecimientos, porque tiene una fábrica de vinos.

Este es un solo distrito, de manera que si estendemos la vista sobre los demas departamentos cuya produccion agrícola y mineral es importante, nos convenceremos de la utilidad que este camino vá á ofrecer á aquella parte de la Provincia, y que hay interés nacional en desarrollar aquella industria.

Las ventajas que este camino vá á producir á aquellos establecimientos, son, en primer lugar, la baratura de los fletes, que trae consigo la disminucion en el valor de la mercadería que se exporta, porque, acortada la distancia, se reducen los gastos de la exportacion. Así que las mercaderías puedan ser conducidas en carro, se evitarán las pérdidas que vienen á aumentar los gastos, á lo que se agrega la falta de los pastos y de aguadas en una gran parte del año, en que esos departamentos no tienen exportacion, especialmente en los que se refiere á los vinos.

Los establecimientos de fundicion tambien están parados, porque no hay tropas para sacar los metales; de manera que una vez hechos estos caminos, cuando los productos puedan ser conducidos en carros, habrá mayor exportacion, con menos animales, por que un viaje que se haga actualmente desde las minas hasta el Recreo ó hasta una estacion del Ferro-carril, basta para inutilizar la tropa para un segundo viaje. Así es que una vez que haya un camino mas corto y mas cómodo, provisto de pasto y de agua, entonces, no solamente se hará un viaje, sinó tres y cuatro viajes. Es decir, que con los mismos animales se hará mucho mas servicio, y por consiguiente se exporta mayor cantidad de produccion de aquellos establecimientos, y no estarán parados la mayor parte del año por falta de animales para conducir los productos. Estas son las ventajas que traerá este camino.

He oido decir tambien que es excesivo el valor de veinte mil fuertes que se asigna. Yo creo lo mismo, porque tambien creo que puede hacerse el camino con menos costos. ¿Pero cuál será la importancia del camino? Eso depende de la cantidad que se gasta en él.

Recuerdo que cuando se trataba del camino del Totoral, alguien creyó que ese camino podía hacerse con sesenta ó setenta mil fuertes, mientras que otros creían que no podía bajar de cien mil pesos el costo. Entonces, llevados de la idea de ahorrar á la Nacion, y á causa de que alguien dijo que podía hacerse con menos, se sacó á licitacion, y se propuso hacerlo por cincuenta y tantos mil fuertes.

Se aceptó esta propuesta, el empresario dió principio á los trabajos y recibió á cuenta poco mas ó menos, como catorce mil pesos; pero luego se convenció que era imposible hacerlo, que no llegaría ni á la mitad del camino, y que se concluirían los cincuenta y tantos mil fuertes. Entonces, se presentó al Gobierno pidiendo la rescision del contrato, y que en compensacion de lo hecho, fueran les catorce mil y pico de pesos.

Convencido el Gobierno de que era imposible continuar, aceptó la rescision del contrato, y tuvo que sacarla nuevamente á licitacion.

Sacado á licitacion le propusieron hacerlo por ciento y tantos mil fuertes, y es por esa cantidad que se hizo el camino; pero es un camino que es tal vez el primero de la República ó el único buen camino carretero que hay á traves de las serranías del Totoral.

Lo mismo digo respecto de este camino: por cinco mil fuertes se puede hacer; pero ¿qué camino?—Para que sirva un dia ó dos, ó para que los carruajes que pasen por allí vayan con peligro de volcarse ó de romperse, ó para que se vea despues que no solo no es posible que transiten carruajes,—á no ser que vayan dando saltos como sucede por nuestras calles.

Esos no son los caminos que necesitamos; son caminos mejores que puedan transitar con seguridad los vehículos y las mercaderías.

Es por eso que yo no creo excesivo el precio, si ha de hacerse hasta la distancia que marca el proyecto, desde Chumbicha hasta la Quebrada de la Sébila. Pero esta, es una cuestion que puede tratarse en la discusion particular, y es por eso que no me ocuparé de ella ahora.

Sr. Barros—Voy á decir algunas palabras para que la Cámara no vote bajo una impresion equivocada.

Acaba de afirmar mi honorable colega por Catamarca, que el punto que se designa de la Quebrada de Sébila es muy rico en pastos.

Yo voy á decirle á la Cámara que en la parte de la Quebrada de la Sébila, perteneciente á la Provincia de la Rioja, no hay agua ni pasto. Tan es así, que hasta ahora no se ha mantenido allí ni un animal, porque se ha reconocido que es naturalmente imposible mantenerlo, porque no hay pasto, ni puede decirme nadie que en la parte perteneciente á la Provincia de la Rioja hay tampoco agua. Es por eso que está despoblado, no hay ni un rancho. Solo pueden mantenerse animales allí durante dos ó tres meses del año si fueren muy lluviosos, pudiendo entonces viajar algunas tropas por ese camino, pero en todo el resto del año, no hay pasto, ni agua, y esto nadie me lo puede negar, la prueba es que como he dicho, no se encuentra ni un rancho, ni un habitante, ni hacienda de alguna clase. Esto ratifica mi afirmacion que no hay pasto, ni agua, y que por consiguiente no puede ser mas exacto.

Toda esa parte, es un territorio árido, compuesto de sierras, donde hasta los montes que se crían son raquíticos porque son medanales que no producen nada.

Ha dicho tambien mi honorable colega, que se trataba de hacer un camino tan bueno como el del Totoral; pero yo afirmo que allí es imposible hacer un buen camino, cualquiera que sea el dinero que se gaste, porque se forman grandes médanos con las arenas que levanta el viento.

Así es que por cualquier punto que quiera llevarse el camino hay medanales que cruzar, y esto es imposible que pueda evitarse. Y precisamente este es el mas grande de los inconvenientes para que puedan viajar por allí las tropas de carros, cuyo tránsito es imposible, por encima de los médanos.

Quería hacer notar esto á la Cámara, para que votara con un conocimiento mas perfecto del asunto.

Sr. Dávila—A mi me parece que no se ha traido á conocimiento de la Cámara verdadera noticia geográfica, que ha debido traerse respecto de aquella localidad.

Se dice que es para reducir la entrada á la Provincia de la Rioja, por razon de los derechos que se pagan de una provincia á otra, por ciertos impuestos que hay allí y que se pagan recíprocamente; pero la Quebrada de la Sébila es esencialmente de la Provincia de la Rioja: no se concibe otra cosa.

Yo creo que, de todas maneras el asunto no está bien tratado, por falta de aquel conocimiento que he manifestado antes; y haríamos bien en dejar sancionado que el P. E. mande hacer los estudios necesarios de toda aquella localidad ó de ese distrito á recorrer, á fin de que la Cámara pueda votar con conocimiento y con conciencia, cuando vengan las noticias de aquellos estudios.

De otra suerte, estamos siempre dando vueltas al rededor de un mismo círculo, y de allí no podemos salir.

Me parece, pues, que la Comision de Ingenieros que actualmente hace el estudio de el Recreo á Chumbicha para esa línea, una vez llegada á Chumbicha, con muy poca cosa puede estender sus estudios dos leguas mas arriba, y traernos aquellas noticias á que me he referido, y sin las cuales no podemos proceder con acierto.

Por ahora no votaré por el estudio en general; pero sí votaré porque se hagan los estudios de ese camino.

Sr. Febre—Pido la palabra.

Yo me permitiré llamar la atencion de mi colega por la Rioja que me ha precedido en el uso de la palabra, para que se fije un poco en el despacho de la Comision del Interior. Él nos decía que carecía de antecedentes respecto á la localidad por donde va á ir el camino que pasa por la Quebrada de la Sébila.

Ninguno menos que el señor Senador por la Rioja puede abrigar dudas respecto de aquellas localidades, porque entiendo que las conoce mejor que los demas señores Senadores que están aquí, con escepcion del señor Senador Barros.

De manera que él está en condiciones de poder suministrar todos los datos que la Cámara pudiera necesitar para votar con conocimiento de causa, si es que, como lo ha manifestado, los suministrados por la Comision no han sido suficientes para llenar aquel objeto.

Digo, pues, que si el señor Senador por la Rioja se fija en el despacho de la Comision del Interior, encontrará que se satisfacen sus deseos y sus propósitos.

¿Cómo vá á rectificar esos estudios el Departamento de Ingenieros Civiles? —Haciéndolos nuevamente, y despues del resultado de los estudios hechos por esa oficina, compararlos con los que hizo el ingeniero que se comisionó por el Ministerio del Interior en tiempo que el Sr. Del Viso estaba al frente de esa reparticion: entónces tendremos hechos perfectamente los estudios por la oficina científica que tiene la Nacion, y es recien que se vá á hacer la inversion de los fondos á que se refiere el artículo 2° de este proyecto.

Se ha dicho que esta cantidad es escesiva: bien puede ser; pero la Comision tomó por norma, para fijarla, las manifestaciones hechas por el P. E. en el mensaje con que ha acompañado ese proyecto, y el informe del Departamento de Ingenieros que dice esta bien calculada, y que esa es aproximadamente la suma que se invertirá en la realizacion de ese camino.

Pero esta autorizacion por esa cantidad, no quiere decir, como manifesté en la sesion anterior, que el P. E. está obligado á invertirla toda, sinó que debe, dentro de esa cantidad, y al rededor de esa suma, hacer los gastos necesarios, para cumplir la sancion de la Cámara, abriendo ese camino por el trayecto que se indica.

Me parece, Sr. Presidente, que con estas lijeras consideraciones, el Sr. Senador por la Rioja nos ha de acompañar á votar por el dictámen de la Comision.

Sr. Barros—Parece que mi honorable colega por Entre-Rios no se ha fijado, que mas de una vez ha afirmado que el proyecto del P. E. es deficiente en la parte que determina el punto en que ha de terminar el camino que es necesario, para que pueda viajarse en carro; ni ha tenido en cuenta tampoco que desde la Quebrada de la Sébila adelante, hasta dar con los carriles que se buscan para poder viajar por esos puntos, es donde existen los mayores inconvenientes para hacer un camino carretero.

Se ha demostrado en toda la discusion habida, que el mensaje del P. E. carece en su mayor parte de exactitud, pues en él se notan equivocaciones y falta de datos ciertos.—Me permito pedir esto porque conozco las localidades de que se trata.

He manifestado tambien la irregularidad de que el Congreso vote sumas en la forma que se propone en este proyecto.

No debemos creer que, porque se diga en el proyecto que se autoriza á gastar tal cantidad se ha de gastar menos, nó, casi siempre se necesita mas aun que la suma votada sea exajerada: nunca hay sobrantes de las cantidades que se votan.

Sr. Del Valle—Rigurosamente exacto.

Sr. Barros—Por otra parte yo tengo la conciencia de que este trabajo puede hacerse por seis mil pesos; y luego no debo votar mandando tirar los dineros de la Nacion, aun cuando se trate de un camino para mi Provincia.

Son estas las razones que he tenido para no aceptar este proyecto.

Sr. Cambaceres—Hago mocion para que se cierre el debate

Apoyada suficientemente esta mocion se vota y es aprobada.

Votado en general el proyecto, fué aprobado.

Se lee el art. 1°.

(Continuará.)

Seccion Comercial

Bolsa de comercio

Buenos Aires, Julio 28 de 1882

CÉDULAS HIPOTECARIAS

Al contado serie E 3000 83 1/8

ACCIONES DEL BANCO NACIONAL

Al contado Julio 31	10	acciones	122 1/4
«	800	«	122 5/8
«	100	«	122 1/2
«	1000	«	122 3/4
«	1450	«	123
«	150	«	122 7/8
«	300	«	123
Agosto 31	1300	«	123 3/4
«	450	«	124
«	1450	«	124 1/4
«	100	«	124 1/2
	7010		

ULTIMAS COTIZACIONES DE LA BOLSA

Pesos fuertes oro m|c. 25.05.
Fondos Públicos Nacionales de 6 o|o id 87.

CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO
EN PLAZA

Se cotizan como sigue:

Lóndres	49 1/8	peniques.
Paris	5.15 á 5.16	francos
Amberes	5.16 á 5.17	"
Génova	5.16 á 5.18	"
Hamburgo	4.15 á 4.16	marcos
Rio Janeiro £ oro	11$200 á 11$150	reis por
Montevideo	1/8 o|o premio y á la par	

BANCO DE LA PROVINCIA
GIRA

Amberes	5.15	"
Génova	5.15	"
Hamburgo fuerte papel	4.14	marcos por peso

Los Bancos particulares giran de 49 á 49 1/8 el Lóndres, segun cantidad, y el Paris 5.14 á 5.15.

LIQUIDACION DE LA BOLSA

En la última hora se cotizan los títulos como sigue:

Acciones Banco Nacional en alza.

ACCIONES DEL BANCO NACIONAL

Al contado	123	1/4
Fin de mes	123	
Fin de Agosto	124	3/4 comprador

CÉDULAS HIPOTECARIAS

A—Al contado	101
Julio 31.	101 o|o
E—	83 1/4
Para fin de mes	83 1/4

ORO

No se hizo nada.
Vendedor á 25.05 (al contado).

SECCION PARA TODOS

LOTERIA
de la
Beneficencia de San Luis
PREMIO MAYOR 20,000 PESOS FUERTES
Billetes á un patacon.—Se juega el Juéves 3 de Agosto en Villa Mercedes. Los estractos llegan el Sábado 5 por la mañana.

Lotería del Uruguay
PREMIO MAYOR pesos fuertes 8,000
10 millares 800 suertes
A PESOS 12 1|2 m|c. EL QUINTO
Se juega el Martes 1° de Agosto de 1882 á las 8 de la mañana, y el estracto viene el Miércoles 2 por la mañana.

Dr. Juan Cimone
ESPECIALISTA
EN LAS ENFERMEDADES DEL PECHO
Venéreo-sifilíticas y de la piel
Recibido en Europa y Buenos Aires.
406—CORRIENTES—406
HORAS DE CONSULTA
DE 9 A 11 A. M. Y DE 4 A 6 P. M.

IMPRENTA
DE
"LA TRIBUNA NACIONAL"
144—FLORIDA—144
—:o:—
Se hacen toda clase de impresiones en esta imprenta, á precios un 25 por ciento mas bajos que en cualquier otro establecimiento.
Carteles, desde 20 pesos papel moneda corriente, millar hasta 30, 60, 80, 100 y 200 pesos millar.
Tarjetas de Comercio, grandes á 100, 150 y 200 pesos millar.
Cuentas de Comercio, á 150 pesos millar, cortas, y 220 las de medio pliego, rayadas y con buen papel.
Tarjetas de visita, á 20 y 25 pesos ciento.
Circulares, á 180 pesos millar.
Precios corrientes para frutos del país 180 pesos millar.
Recibos, para alquileres de casa en libros talonarios á 100 pesos el millar.
Papeletas, para remates á 30, 60, 70 y 80 pesos millar en buen papel de oficio.
Conocimientos, á 160 pesos millar.
Folletos, á precios muy cómodos y en papel fino.
Tarjetas, con la impresion dorada y plateada y esquelas fúnebres á 150, 180 y 240 pesos el millar.
Papel blanco para envolver géneros con el rótulo de gran formato y con diseños de la casa que lo posee el á 180 y 200 pesos el millar de hojas, mitad de formato de LA TRIBUNA NACIONAL.
144—FLORIDA—144

Vapores

Línea de Vapores Italianos
DE
G. B. LAVARELLO Y Ca.
EL VAPOR "COLOMBO"
Sale el 7 de Agosto, tocando en Rio Janeiro, para Génova, Nápoles y escalas. Por fletes y pasajes, dirijirse á su único agente, Giovani Lavarello, Corrientes 75. n381 pm.

Carrera del Paraguay
En combinacion con la del Alto Paraná.
M&B
VAPOR PAQUETE NACIONAL
Guarany
CAPITAN J. W. MORSE
Para Asuncion, Ituzaingo, Corrientes y escalas.
Sale de la Boca del Riachuelo el ...... de Julio 1882.—Fijamente—
Conduce carga, encomiendas y pasajeros á precios reducidos, pasaje del tramway y conduccion de equipajes gratis desde la Plaza de Victoria.
Agentes: **MAYER Y BRUGO**
CALLE 25 DE MAYO, N° 82 y 86

TEATROS

Colon—Empresa: A. Ferrari.—Sábado 29 de Julio. Funcion extraordinaria á beneficio de la primera dama soprano absoluta, señorita Borghi-Mamo, por última vez UGONOTTI. A las 8.

Nacional—Compañía Lírica Italiana. Sábado 29 de Julio.—Séptima funcion del 2° abono RUY-BLAS. A las 8.

Variedades—Sábado 29 de Julio—La comedia en un acto, NO ME ACUERDO. Intermedio Nelson. LA COLEJIALA, zarzuela en 1 acto. Intermedio Nelson.—Finalizando con la zarzuela en un acto, TOCAR EL VIOLON. A las 8 1/2.

Skating-Rink—Empresa J. Saudrot y D. Perre.—Gran funcion de patines: Mártes, Miércoles, Juéves, Sábados, Domingos y dias de fiesta, de 8 á 10 de la noche. Entrada para caballeros 10 ps. m|c. id para señoras con invitacion gratis. Alquiler de patines 10 ps. m|c. Ensayos todos los dias de 2 á 4 de la tarde: Lúnes y Viérnes de 8 á 10 de la noche. Entrada 5 ps. alquiler de patines, 10 ps. Señoras con invitacion, gratis.

Florida—Domingo 30 de Julio.—GRANDES ROMERIAS ESPAÑOLAS.—Precios los de costumbre.

AVISOS FUNEBRES

LA CAPITAL
DE
Joaquin Cabral
505—Victoria—505
ENTRE SAN JOSE Y LOREA

Cajones y coches fúnebres, paños y hachas para velar, coronas de todos tamaños y gustos. Se venden ó alquilan sepulturas en la Recoleta y se proporciona todo lo concerniente al ramo de servicio fúnebre.
A PRECIOS SIN COMPETENCIA.

505—VICTORIA—505

n 319 v 5 ag.

AVISOS

Al comercio El abajo firmado previene á toda la clientela de las casas de D. José Tarsia, que desde el 25 del ppdo. cesó de ser cobrador de las mismas.—Buenos Aires, Julio 28 de 1882.—Floro Tarsia. n441 v2 ag.

Anuario DE MEDICINA Y CIRUJIA—Prácticas para 1882. Resúmen de los trabajos prácticos mas importantes publicados en 1881 por el Dr. D. Estevan Sanchez de Ocaña, catedrático de clínica médica en la Facultad de Medicina de Madrid, etc., etc. Madrid, 1882. Un tomo en octavo, ilustrado con 22 grabados intercalados en el texto. Precio: 6 pesetas en Madrid y 7 en provincias, franco de porte.
Las publicaciones que verdaderamente prestan un eminente servicio son los "Anuarios", pues facilitan hallar en un pequeño tomo todo lo que materialmente seria imposible rebuscar en todas las publicaciones periódicas por falta de tiempo sin contar los gastos de consideracion que no están al alcance de todos. Así estos "Anuarios" suelen ser la base fundamental de toda persona amante de su profesion para estar al tanto de la marcha de la ciencia. Quisiéramos poder enumerar el índice de esta publicacion para que todos conocieran el verdadero tesoro que es para el profesor que quiere estar siempre al corriente de la ciencia.
Se halla de venta en la Librería de D. Cárlos Bailly-Bailliére, plaza de Sta. Ana, núm. 10, Madrid. Y en las principales librerías del Reino.

Café Y DESPACHO DE BEBIDAS—Se vende el café y despacho de bebidas situado en la calle General Lavalle núm. 455 por tener el dueño que ausentarse del país. Los que se interesen, pueden concurrir al mismo local á cualquier hora del dia. N446 v3a.

Campo flor! Se arriendan 25 leguas de campo fl r. garantido con aguada permanente y pástos tiernos; con los fortines Guerrero y Acheberro, parte de la Amarga y del fortin Arbol en el mismo campo. Este campo dista 6 leguas de Italó, que ya está poblado; linda por un costado con el establecimiento del señor D. N. Morsillo, por otro con el Rio 5.°, teniendo 4 leguas de frente sobre este rio; queda á 6 leguas del ferrocarril en construccion que vá á Villa Mercedes de San Luis.
Este terreno se arrienda en un solo lote, con contrata larga y á precio módico.
Para tratar calle Florida esquina Cangallo, talabarteria de E. Mattaldi. N445 v29a.

Se ofrece un mozo aleman para sirviente de algun vapor, con buenas recomendaciones, el que lo necesite puede ocurrir á la calle de Florida 144. n437 v29 jl.

Pitos para fumar de distintos tamaños y formas y en fin, todo lo que sea concerniente al ramo de Cigarrería. Piedad 288.

Fábrica de correas Para máquinas á vapor, de A. Pedro Battini. Calle Santa Fé núm. 914. N430pte.

Papel cortado para cigarrillos, Duc, Fraga la, Toro y otras igualmente acreditadas, idem en libritos, idem en resmas. Piedad 288.

Utiles de cocina, ollas, cacerolas, sartenes, ralladores, asaderas, cernidores y mil otros objetos para formar baterías de cocina. Surtido sin rival y á precios muy reducidos. Bazar du Menage. 156 Piedad 160. perm. v31 d

Juegos de té y café, de metal plateado inglés, garantido, á precios sin igual, en el Bazar du Ménage, 156 Piedad 160. perm. v 31 d.

Cocinas, estufas y hornallas económicas, cuya solidez y duracion se garante. Bazar du Ménage. 156 Piedad 160. perm. v31 d.

Judicial En el partido de San Justo—De una casita—El Lúnes 8 de Agosto de 1882—Al mas alto precio y dinero de contado—compuesto su terreno de 75 3|4 vs. de frente por 45 vs. de fondo; con 7 piezas, 21 tirantes, pozo, horno, etc. Se vende por órden del Sr. Juez Dr. D. Luis A. Sauce, en la ejecucion seguida por D. Clodomiro Gallardo contra la testamentaria de D. Juan Ruiz, por cobro de pesos. Títulos superiores.—*Ramon Besanilluso.* n371 v8 ag.

Calentadores de bolsillo, para viaje, cómodos y útiles. Unica casa que recibe los mejores. Bazar du Ménage, 156 Piedad 160. perm. v31 d.

Agua especial y verdadera para limpiar bronces, objetos plateados y metales en general. Con la marca del Bazar du Ménage, 156 Piedad 160 y á ps. 5 mjc. cada botella. perm. v31 d.

Obras completas de D. Andrés BELLO. Edicion hecha bajo la direccion del Consejo de Instruccion Pública (de Chile), en cumplimiento de la Ley de 5 de Setiembre de 1872. Volúmen I. "Filosofía del entendimiento", 1 tomo en 4.° mayor, 512 páginas. Volúmen II "Poema del Cid", 1 tomo 4.° mayor, 416 páginas. "Santiago de Chile 1881", 2 tomos ps. 200 mjc., en venta en la Librería Europea de L. Jacobsen y Ca., Florida núm. 242.

La Nacional Sastrería Militar de Sastre y Roveda, 168 Florida 168. Este establecimiento ha merecido la proteccion de los señores Jefes y oficiales del Ejército y Armada, por la economía, buena confeccion y los ricos artículos que se emplean en la casa.
Se provee por asignaciones. N27pmte.

Perchas de vestíbulo para sombreros y paraguas [illegible] recibidos de los últimos modelos. Bazar du Ménage, 156 Piedad 160. Precios de costo. perm. v31 d.

Limpia-piés de fierro con y sin cepillos muy baratos y de formas muy lindas. Bazar du Ménage. 156 Piedad núm. 160. perm. v31 d.

El establecimiento á la COQUETA Tucuman 701 y 703 previene á su clientela en particular y al público en general que ha hecho una rebaja de precios en los calzados de media estacion. 198 v15 julio

Felpudos y cueros DE CARNERO para los piés, clase superior y precios módicos. Bazar du Ménage, 156 Piedad núm. 160. perm. v31 d.

La casa á la COQUETA Tucuman 701 y 703 recomienda principalmente sus botines de recorte, cuero de perro y prunela clase extra con suela doble á 100 pesos par. 198 v13 julio

Cocinitas y estufas para kerosene. Son [illegible] Son económicas y limpias. Bazar du Ménage, núm. 156 Piedad 160 perm. v31 d.

Piano Pleyer. Se vende uno, garantido legítimo de fabrica Pleyer, de excelentes voces, en casa particular, San Martin núm. 466. Para tratar de 11 á 11 a. m. y de 1 á 6 p. m. Precio moderado. N [illegible]

Botitas charol y cabritilla abotonadas para niños á los inmejorables precios de 60 70 y 80 ps. á la COQUETA Tucuman 701 y 703. 198 v13 julio

Botines de prunela clase extra doble forrados de franela para señora á 60 ps. par, á la COQUETA Tucuman 701 y 703. 198 v13 julio

Quien no compra por 120 pesos de recorte [illegible] á la COQUETA Tucuman 701 y 703. 198 v13 julio

Especialidad en cigarros habanos de las mas acreditadas marcas, y de tabaco especiales. Piedad 288.

Botitas con elástico cuero perro fino imitando la cabritilla [illegible] á la COQUETA Tucuman 701 y 703. 198 v13 julio

Bazar San Martin, Surtido de cabos [illegible] y cabrillas [illegible] á precios sumamente módicos. calle San Martin núm. 48. jl. 20 pm.

D. Dubez Depósito de macetas y cajas de todas clases pintadas, con pintar para plantas y plancitas.
Se fabrican columnas y macetas á la rústica de diferentes modelos.
Maipú entre Cuyo y Corrientes número 151. 246 pmte.

Chuses y jergones, á precios ínfimos por liquidacion de facturas, en el Bazar du Ménage, 156, calle de Piedad núm. 160. perm. v31 d.

Hules para lavatorios y para escalera, de gustos nuevos y variados. Precios sin competencia. Bazar du Ménage, 156 Piedad 160. perm. v31 d.

Mucama Se precisa urgentemente una de 15 á 22 años de edad, para el servicio de una reducida familia en el campo. Se le pagará bien. Dirigirse Reconquista núm. 212 (altos), cuarto núm. 78.

Bazar San Martin. GRAN surtido de lámparas de doble mecha (Hinks y Sons, patent) á precios módicos. San Martin núm. 48. jl. 20 pm.

Confiteria de la Opera Corrientes 305 Servicio especial para Banquetes y cenas á todas horas.

Witcomb & Mackern Ultima novedad Fotografías al carbon y á la platina. 208—Florida—208—Buenos Aires.

Cafeteras de Viena, de circulacion, de báscula y de otros sistemas perfeccionados. En el Bazar du Ménage, 156 Piedad 160. perm. v31 d.

Los elegantes botines de recorte cuero de perro ó becerro y cabritilla se encuentran á la COQUETA Tucuman 701 y 03, al precio mínimo de 120 pesos par. 158 v13 julio

A donde! se puede encontrar unos ricos botines á la inglesa alta novedad y doble suela al precio increible de 130 ps. No olvidarse!! que es á la COQUETA Tucuman 701 y 703 esquina Garantías. 198 v13 julio

Botines con elástico cuero perro fino con suela fuerte como para invierno para señoras á 60 ps. el par á la COQUETA Tucuman 701 y 703. 198 v13 julio

Espléndida coleccion de viñetas con distintos títulos para adornar cajoncitos de cigarros. Piedad 288.

Bazar San Martin, GRAN surtido de fiambreras y tapafuentes, calle San Martin núm. 48. jl. 20 pm.

Guarda-fuegos, CARBONERAS y útiles para estufas ó chimeneas: surtido variado y á precios reducidos. Bazar du Ménage, 156 Piedad 160. perm. v31 d.

Botines de recorte cuero de perro ó becerro, calzado muy fuerte con doble suela para varon á 55, 65 y 75 ps. á la COQUETA Tucuman 701 y 703. 198 v13 julio

Loza piedra inglesa, blanca y con filete dorado, por piezas sueltas ó en juegos. Bazar du Ménage, 156 Piedad núm. 160. perm. v31 d.

Artículos para cigarreros, como ser: Moldes de todos tamaños para fabricar cigarros de hoja, cajoncitos de cedro de la Habana de todos tamaños para encajonar cigarros, tiras de papel especial para filetear los mismos, representando las banderas Argentina y Española. Piedad 288.

Juan P. Pecotche, PEDICURO—Ofrece su salon en la calle de Cangallo 132, (altos), esquina San Martin; horas de consulta de 11 á 5 de la tarde; á domicilio prévio aviso de 6 á 10 1|2 de la mañana. Los dias de fiesta á domicilio, de 6 de la mañana á 2 de la tarde, limpia y esmalta la dentadura. Llama la atencion sobre la especialidad de un líquido para la destruccion del callo, y en los instrumentos aun no conocidos en el país para la estraccion de las raíces profundizadas en los tejidos, como igualmente para la estraccion de las uñas encarnadas y callos bajo las uñas, ojos de gallos, etc.—Se previene al público que todo esto se hace sin dolor y sin sacar sangre. n399 pm.

Annonce. COSTA MOERMANS & Ca.—Aviso aos commerciantes especuladores de toda a especie.—Os Srs. commerciantes e especuladores encontrarão e obterão as melhores condições e grande facilidade dirigindo-se á casa dos Srs. COSTA MOERMANS & Ca.—6 RED LAON SQUARE, HOLBORN LONDRES, en Inglaterra, onde as principaes operações são as negociações de banco commissão, importação e exportação, aberturas de credito, tendo por objecto facilitar ás colonias artigos e productos inglezes, da Allemanha, da Belgica e da França. Esta casa se occupa tambem de toda a sorte de operações financeiras, por ter relações constantes com os principais capitalistas e com as primeiras casas de finanças de Londres, Paris, Vienna, Newyork, etc., e de effectuar depósitos de capitaes, recões ou obrigações ou quasquer outras operações financeiras ou bancairas.—6 *Red Lion Square, Holborn London W.* n95 v21 oc.

Depósito de tabacos de todas clases, Habano Bahía, Virginia, Paraguayo, Tucumano, etc. Piedad 288.

Contribucion Directa Se previene á los deudores morosos de Contribucion Directa que á continuacion se expresan, que si en el término de quince dias á contar desde la fecha, no se presenten á esta Receptoría á pagar las cuotas y multas que adeudan, se procederá á la venta de una fraccion de campo para con ella cubrir su importe: D. Zacarias Barboza, Adolfo Roquetean, Juan A. Molina, Apolinario Benitez, Cárlos M. Palacios, Nicolás Avellaneda, Jose Tobier, hermanos de E. Lopez, Guillermo Blandtrom y Ca., G. y C. Krigier, Pablo Sañudo, N. Ruperto y compañía, hermanos de Francisco Romero y E. Isidro Bergallo, Francisco Deniz, Lázaro y Zoila Hernandez, Pedro M. Noquier, Ferrari y Borzoni, José Girnat, hermanos de Adolfo Espíndola y Ricardo Newton.
Santa-Fé, Julio 21 de 1882.
418 v11a. *Receptor de Hacienda*

Cirujano dentista En breve llegará despues de haber visitado las principales ciudades europeas y americanas, el Dr. G. Oltramare, doctor en la Universidad de Filadelfia, cirujano dentista suizo, familiarizado con los últimos progresos realizados en la ciencia. Agua mineral de Capvery. Se vende por cajones de 50 botellas, cada uno ps. 250 mjc.—Cangallo 200. n383 v1.° ag.

Cementerio del Norte Se avisa á todos los que tengan deudos en el sepulcro de D. Gregorio Favon, sito en la Sepultura 1.° del núm. 29 de la Seccion 11, comparezcan en el término de 30 dias á contar desde la fecha, á sacar sus restos, pues habiéndose prohibido ya por treinta dias, se avisa por otros treinta: de lo contrario serán arrojados al Osario General. Por los datos, ocurrir á la calle Junin núm. 709 á toda hora del dia, último plazo. n397 v20 ag.

Prensas de Madera para la presion de moldes de cigarros, cajoncitos, etc. Piedad 288.

Los calzados los mas en voga hoy en dia son los de la COQUETA Tucuman 701 y 703. Por la razon muy sencilla que son los mas á la moda y los mas baratos. 198 v13 julio

Por 120 ps. uno puede comprar un rico par de botitas charol y cabritilla con materiales franceses de primera clase para señoras y señoritas. Hay un surtido completo á la COQUETA Tucuman 701 y 703. 198 v13 julio

Carolino Moure TORNERO—Necesitando utilizarse los servicios profesionales de este señor en la Escuela de Artes y Oficios de la Provincia, se le ruega pase por la oficina de ésta, establecida en la calle Tacuarí 57 (altos). Junio 27 de 1882.
N288 v7 jul. *El Secretario.*

Bazar San Martin, GRAN surtido de arañas para gas, de cristal y bronce y de zaguan, á precios módicos. San Martin núm. 48. jl. 20 pm.

Juegos completos PARA MESA, de cristal liso y tallado, formas sencillas y elegantes. Bazar du Ménage, 156 Piedad núm. 160. perm. v31 d.

Cápsulas para botellas, hay un lote de 20 á 30 mil cápsulas blancas y de colores que se venden á menos del costo. Bazar du Ménage, 156 Piedad 160. perm. v31 d.

Balanzas para familia, ladrillos de madera, tapa fuentes de metal y bandejas de varias formas y colores. Bazar du Ménage, 156 Piedad 160. perm. v31 d.

Que variado surtido de calzado hay á la COQUETA Tucuman 701 y 703, tanto de hombre como de señora, señorita, niño y niña: en esta casa es completamente imposible salir sin comprar!! Ver para creer!! 198 v13 julio

Zingueria Moderna E. Breitbach. Especialidad en techos de zinc y demas trabajos correspondientes al ramo.
Gran cantidad de pizarras inglesas de primera calidad.
Unica fábrica de adornos de zinc para cornizas, techos, barandas, faroles etc., 347 calle Lavalle 347 24 perm.

Botines á la inglesa becerro y cabritilla para varon á los precios de 60, 70 y 80 pesos, calzado garantido por su solidez, á la COQUETA Tucuman 701 y 703. 198 v13 julio

Vamos todos á la COQUETA Tucuman 701 y 703 que es allí donde se consiguen lo calzados los mas recientemente creados y á precios que nadie los puede rivalizar. 198 v13 julio

A la coqueta Tucuman 701 y 703. Se necesitan dos oficiales aparadores [illegible] para cumplir con su deber y si no tienen buenas recomendaciones. 198 v13 julio

Almacen de suelas De Viuda é hijos de [illegible] Gran surtido de artículos de Zapatería y Talabartería. Calle de Lima número 71 [illegible]

Juegos de lavatorio, de loza, loza plateada y porcelana, con baldes especiales para el Bazar du Ménage, 156 Piedad 160. perm. v31 d.

A LAS 3 BOLAS
177—25 DE MAYO—177
(antes) ALEJANDRO
P. F. Hoffmann y Cia.
SUCESOR

Compra y vende todas clases de artículos nuevos y usados, menos muebles y alhajas, inmenso surtido de ropa de uso, sillas de montar, recados, ponchos pampa de lana y arribeños, cojinillos, jergas pampas, botas, botines, escopetas, rewolvers, arcas—flechas, hamacas curiosidades de os Indios del Chaco y Paraguay. Especialidad de ropas de trabajo para las colonias, limpieza y compostura de ropa de hombre abono á la lectura francesa se alquilan fraks para soirées

EL MEJOR CAFÈ

Es el que se vende en el almacen
"LA FAMILIA"
400—Calle de Rivadavia—400

No tiene mezcla de achicoria, y se vende tostado, en grano ó molido.

DULCES EN ALMIBAR

Los hay de Guinda, Ciruela, Tomate, Durazno, Membrillo y Limon, en tarros de una y media libra neto.

DULCE DE LECHE
Ricos TÉES á 20, 25, 30 y 40 ps. libra.

Comestibles
Bebidas
Conservas
SE LLEVA
A domicilio

263 v23 Dbre.

Alambre patente campana N. 6—2.493 lb. resistencia de acero
" " " " 6—3.307 "
" " " " 7—2.772 "
" " " " 8—2.306 "
Barillas de T y doble T, de pino de tea y 4 alambres, postes, medios reforzados y estacones.
Jorge Bell é hijos.
DEFENSA 297
N175 v8 jl.

Agua colonia de Atkinson
(LEGITIMA)
Frascos de todos tamaños
Aceite de Oriza, de Legrand y extractos para pañuelos
AGUA DE ROSAS DE PINAUD Y EXTRACTOS «BRISAS DE LAS PAMPAS»
Cepillos ingleses para la cabeza, para los dientes, para las uñas y para la ropa, esponjas finas de todos tamaños, por mayor y menor.
EDUARDO M. COLL
159—CHACABUCO—159
N. 213 v16 jl.

COLCHON ELASTICO PERPETUO

PRIVILEGIADO POR EL
SUPERIOR GOBIERNO NACIONAL
El rival de los colchones
Por su limpieza y elegancia
JUAN CASABO
275-CERRITO-277
N. 217 v. 16 oct.

LOTERIA DE BENEFICENCIA
DE LA
CAPITAL

PREMIO MAYOR — PESOS FUERTES 10,000
La lotería que está en circulacion es compuesta de 14 millares numerados desde el 1,000 al 14,999.—El valor del billete es 2 1|2 ps. fts. ó sean 62 ps. 4 rls mjc., dividido en quintos de 1|2 peso fuerte, ó 12 ps. 4 rls. mjc.
Los billetes son litografiados en papel blanco, tinta punzó, numeracion negra y sello negro al reverso, con la inscripcion
Julio 31 de 1882
PROGRAMA
14,000 billetes á 2 1|2 $f.—$f. 35000
Deduccion 20 p% " 7000
Al público $f. 28,000

PREMIOS

1	de	10000	10000
1	«	1000	1000
2	«	500	1000
6	«	200	1200
15	«	100	1500
50	«	20	1000
210	«	15	3150
915	«	10	9150

1200 suertes á 6000 en quintos $f. 28,000
Desde el dia siguiente de la estraccion se pagarán los premios al portador del billete todos los dias hábiles, en la Administracion Moreno núm. 32, desde las 11 de la mañana hasta las 4 de la tarde y no se oirá reclamacion alguna sobre pérdida, sustraccion ó cualquier otro accidente que se alegue.
La estraccion empezará á las 10 de la mañana. No se admite devolucion de billetes.
Los Estractos se reparten gratis
Se paga ocho por ciento de comision á los compradores de mas de cien pesos fuertes.
La Comision Administradora.
Julio 25 de 1882.

Pomada de Eucaliptus
—Unico específico hijiénico y seguro—
CONTRA LA CASPA
Y LA CAIDA DEL PELO
Unico específico hijiénico y seguro para destruir la caspa y conservar el cabello, elaborada segun receta de uno de los mejores y mas reputados médicos. Este invento sin rival, que tan popular viene haciéndose, ha merecido con justicia, por cuantos lo han empleado, el sobrenombre de SALVADOR.
Se vende en la Peluquería de Ruiz y Roca Florida, esquina de Corrientes
U CURSAL: Defensa 48—RECOBA VIEJA

ACABA DE SALIR
DEBATE HISTORICO
REFUTACION
A las comprobaciones históricas
SOBRE LA HISTORIA
DE BELGRANO
POR
VICENTE FIDEL LOPEZ
2° Tomo en 4°. . . . 120 ps.
Librería general de Félix Lajouane
51—CALLE PERU—51
Perm.

EL GRAN ORIENTE

SASTRERIA Y ROPERIA
POR MAYOR Y MENOR
DE AGUSTIN B. MIGUEZ
468—Calle de Rivadavia—468
GRAN TALLER DE SASTRERIA Y ROPERIA
REAPERTURA DE LA CASA
ESTACION DEL INVIERNO
Un inmenso surtido de paños, casimires, géneros de diferentes clases y gustos á precios reducidos. Camisas, camisetas, calzoncillos, medias y toda clase de artículos del ramo.
Surtido completo para los comerciantes de la campaña.
Departamento destinado á la confeccion de trajes á la medida, corte y hechura garantida.
El Gran Oriente
468—CALLE DE RIVADAVIA—468
N. 262 v23 Dbre.

Secreto de perpetua belleza.

Las señoras y señoritas cuya tez se ha echado á perder ó palidecido por manchas ó descoloramientos pueden obtener un cútis claro, bello y de un rico color natural con el uso de la
Crema de Perlas de Barry
preparacion saludable, exenta de todo riesgo y deliciosa para embellecer el rostro, el cuello, los brazos y las manos. Con una simple aplicacion
Todos los amables encantos de los veinte
pueden ser restituidos á las señoras de cuarenta ó cuarenta y cinco; la belleza rústica transformada en
La fascinadora hermosura de la populosa ciudad
con el uso de este fragante cosmético que prontamente
Remueve arrugas, disipa pecas, tostaduras y curtiduras de Sol
y comunica al semblante marchito una apariencia
TAN FRESCA Y HERMOSA
como el matiz interior de la concha de nácar ó el lánguido rojo de una rosa de damasco.
Se vende en todas las Boticas y Droguerías de la República.
Agente para el Rio de la Plata—
EDUARDO M. COLL.
Depósito de Drogas—159 Chacabuco

CAPSULAS DE SANDALO

DE
SAVARESSE
Preparadas con la mas pura esencia de Sándalo citrino
NINGUNA PREPARACION HAY MAS EFICAZ PARA LAS ENFERMEDADES SECRETAS QUE ESTAS
UNIVERSALMENTE AFAMADAS CAPSULAS
RECOMENDADAS POR LOS MÉDICOS
Se venden en todas las Farmacias y Droguerías de la República
AGENTE—
EDUARDO M. COLL.
DEPOSITO DE DROGAS
159—CHACABUCO—159

LA COMERCIAL

El que suscribe acaba de instalar en un espacioso local, con talleres y maquinaria de lo mas adelantado, su casa redicada al ramo de tabacos y cigarreria en general al **por mayor y menor** con precios sumamente módicos.
Es la primera fabrica en su género en la República, por proponerse elaborar con tabaco habano puro sus cigarrillos, para lo que tiene un **taller especial** atendido con gran esmero.
Tiene, pues, la satisfaccion de ofrecer al comercio y al público en general, sus servicios en el ramo.
Así que, estando en mi crédito y reputacion, para poder adquirir numerosa clientela, atenderé esmerada y equitativamente, con prontitud y bien, á todas las personas que, tanto en la ciudad como en la campaña, tengan el gusto de favorecerme con sus órdenes.
Y concluyo invitando á los fumadores de delicado gusto que prueben mis cigarrillos que, seguramente por las expresadas condiciones de elaboracion serán aceptados para siempre.
Constantino Bolon y Ca.
308-Rivadavia-308

SOCIEDAD NACIONAL
del
PANTELEFONO
Gran servicio de mensajes
Telefónicos para los municipios de Buenos Aires, Flores y Belgrano.

TARIFA PARA MENSAGES
Se llevan mensages á domicilio á razon de $5 mjc por cada 20 palabras ó fraccion (sin contar la direccion) hasta 10 cuadras de distancia de cualquiera de las oficinas de primera categoría. Para mayor distancia el recibidor pagara mjc. 5 por cada 5 cuadras ó fraccion que el mensagero tendrá que recorrer fuera de las mencionadas 10 cuadras.
La Sociedad no se compromete á llevar mensajes á mas de 20 cuadras de distancia y no se asume responsabilidad alguna por equivocaciones, demoras ó falta de entrega.
OFICINAS DEL PANTELEFONO
I. *categoría*—Oficinas habilitadas para servicio de dia y de noche, admision y distribucion de mensages.
Central: San Martin 26.
A. Plaza Once de Setiembre, calle Centro América 33.
D. Plaza Lorea, Zeballos 9.
B. Plaza Constitucion, calle Brasil 409.
F. Barracas al Norte, 3 Esquinas.
C. Boca, calle General Brown 13.
H. Cinco Esquinas, calle Larga de la Recoleta 51.
O. Centro-América, calle Santa-Fé 747.
G. Flores, Plaza núm. 6.
M. Belgrano, 25 de Mayo 56.
II. *categoría*—Oficinas habilitadas para servicio de dia solamente y admision de mensages para trasmision á otra oficina. No se distribuye á domicilio.
E. Muelle de las Catalinas.
T. Aduana Nueva.
R. Depósito Lanús.
P. Bolsa de Comercio.
J. Los Corrales.
"OJO"
ABONOS
Para hablar en las Oficinas $ mjc. 50 al mes.
Con aparato en casa $ mjc. 150 al mes.
NOTA—Las personas que no están abonadas ó que no pueden presentar sus tarjetas de abono, pagarán 5 $ mjc., para conversacion no interrumpida, por cada cuarto de hora ó fraccion.
Por mas informes, dirigirse á la Oficina Central, San Martin 26.

CARPINTERIA MECANICA

Aserradero á vapor
Y CORRALON DE MADERAS
DE
OCAMPO, SACKMANN Y Cóia.
192—MONTEVIDEO—192
Y
751—CUYO—751
Especialidad en trabajos de Carpintería, zócalos, molduras de todas clases, marcos de madera dura para puertas y ventanas.
HAY EN VENTA
Cedro en vigas y tablones del Paraguay y Tucuman, nogal, pino de tea, algarrobo y otras clases de maderas.
N410 Pm 31 Dbre.

De importancia para las damas.
¡Remocion de toda arruga, pecas, barros, quemaduras del sol y de toda mancha ó imperfeccion del cútis! Una blancura de pureza alabastrina comunicada á la piel mas oscura y marchita! Restauracion de la juventud!
Las Señoras de cincuenta años pueden aparecer como de veinte, con solo una aplicacion de la afamada

CREMA de PERLAS
DE BARRY.
La mas admirable é inocente de todas las preparaciones para blanquear y hermosear el rostro, las manos, el cuello y los brazos. No produce la blancura lívida del yeso, sino que dá á las descoloridas mejillas el fresco tinte y la
LOZANIA DE LA JUVENTUD.

MARFILINA de BARRY
Para embellecer, limpiar y conservar la dentadura.

Perfuma el aliento y fortalece las encias. Es la mejor preparacion para remover el Sarro y para detener é impedir la Caries, el Escorbuto y otras enfermedades y sustancias nocivas á la dentadura.
Su gusto es agradabilísimo; comunica al aliento una pureza especial, y á los dientes una delicada blancura de marfil. Usado con regularidad, conservará, de seguro, los dientes y las encias en las mas favorables condiciones de salud y de belleza hasta la mas avanzada edad.
Se vende en todas las Boticas y Droguerias de la República.
Agente para el Rio de la Plata—
EDUARDO M. COLL.
Depósito de Drogas—159 Chacabuco

BANCO NACIONAL
Se previene á los Sres. accionistas que el Directorio del Banco, en virtud de la atribucion que le confiere el inciso 10° del artículo 49 de los Estatutos, y en vista de las utilidades realizadas por el Establecimiento al 30 de Junio ppdo., ha resuelto en sesion de 18 del corriente, repartir un DIVIDENDO PROVISORIO DE TRES Y MEDIO PESOS FUERTES POR ACCION, que será pagado desde el 1° de Setiembre próximo en billetes de su emision; debiendo presentarse las acciones el dia anterior para su anotacion.—Buenos Aires, Julio 22 de 1882.—El Directorio. d. p. m. v30 ag.

La Almohadilla de Perry
PARA EL HIGADO
CURA POR LA ABSORCION.
Opera directamente sobre el estómago y el hígado, y por medio de éstos, sobre los demas órganos vitales del cuerpo, comunicándoles vigor y salud y extrayendo de ellos muchas impurezas que si permanecieran en ellos, traerian graves enfermedades, ocasionando graves enfermedades y por fin la muerte.

El Tricófero de Barry

Cuando el cabello empiece á caerse ó se haya puesto áspero y seco, sea por enfermedad ó por otra causa
EL TRICÓFERO DE BARRY.
Cuando ya haya aparecido la calvicie, fomente vigorosamente el Tricófero en los lugares en que el cabello también al rededor de las raices de los cabellos restantes y si las raices no estan completamente muertas, la naturaleza, ayudada por el arte y el trabajo, devolverá el cabello y le comunicará una lustre hermosísimo. Existen millares de casos auténticos en los cuales el cabello ha sido restaurado por
EL TRICÓFERO DE BARRY
despues de muchos años de calvicie.
Si publicásemos todas las cartas y certificaciones que por espacio de treinta cuarto de siglo, hemos recibido de diversas partes de ambos hemisferios, llenarían mas varios tomos de letra menuda.
EL TRICÓFERO DE BARRY
ademas de ser la preparacion mas antigua y barata, es la mas eficaz para conservar, restaurar y embellecer el cabello que se ha ofrecido al público.
Está recomendado por los mejores químicos y médicos y se ha usado con el éxito mas favorable en todas partes del mundo.

Jarabe de Vida de Reuter No. 1
Purga los intestinos, purifica la sangre, vigoriza el hígado, cura los riñones, entona el estómago, tranquiliza los nervios y es delicioso al paladar y al olfato.
Se vende en todas las Boticas y Droguerías de la República.
Agente para el Rio de la Plata.
EDUARDO M. COLL.
Depósito de Drogas—159 Chacabuco.

ESTABLECIDO EN 1801.

TRICÓFERO
DE BARRY.
Para preservar, restaurar y hermosear el Cabello; extirpar la caspa, remover todas las impurezas de la piel del cráneo; é impedir la calvicie y las canas. Restablece con toda certeza el pelo débil y ralo, tornándolo en breve
Espeso, Suave y Brillante.

El Mejor Tinte para el Pelo
CONOCIDO EN TODO EL MUNDO
ES EL
TINTE DE BARRY
PARA EL
CABELLO
Y LA
BARBA.

Preparanse dos clases. La primera, TINTE SEGURO DE BARRY, da al cabello gradualmente todos los colores apetecibles desde el castaño claro hasta el negro. La segunda, TINTE NEGRO DE BARRY, produce instantáneamente en el momento en que se aplica el negro azabache, resaltando tanto la riqueza como la naturalidad del color.
Se vende en todas las Boticas y droguería de la República.
Agente para el Rio de la Plata.
EDUARDO M. COLL.
Depósitos de Drogas—159 Chacabuco

UNA CURA CIERTA
PARA TODO ENFERMO.

Jarabe de Vida de Reuter.
La gran medicina, descubierta por la anciana enfermera Bertrand representada en la viñeta anterior distribuyendo gratis el saludable elixir á los pobres que á su casa acudian en su busca.
Purga los Intestinos.
Purifica la Sangre.
Entona el Higado.
Sana los Riñoñes.
Fortifica el Estomago.
Calma los Nervios y es
Delicioso al Paladar y al Olfato.
Los Doctores homeopáticos lo recomiendan y los alopáticos lo mismo, pues nada mejor conocían.
Está produciendo curaciones maravillosas.
Es puramente vegetal y es igualmente aplicable á jóvenes y á viejos.

El Alivia-Dolor de Barry.
(Para uso interno y externo.)
Hace desaparecer los dolores mas agudos y toda inflamacion en el corto tiempo de 1 á 15 minutos. Es tambien igualmente activo y rápido en casos de cortaduras, heridas, sporrons, quemaduras, picadas de insectos, mordeduras ó hinchadas. Alivia instantaneamente á los reumáticos, tullidos, neurálgicos, nerviosos y otros dolientes.
Algunas gotas en medio vaso de agua curan en pocos momentos los calambres, contracciones espasmódicas, acedias, dolores de cabeza, diarrea, disentería, cólicos, vientos y todo dolor externo.
Se vende en todas las Boticas y Droguerias de la República.
Agente para el Rio de la Plata—
EDUARDO M. COLL.
Depósito de Drogas—159 Chacabuco.

REMATES

Nazar y Gonzalez Catan
EN NUESTRA CASA
CALLE PERU NUMERO 91
DE TIENDA
MERCERIA, ROPERIA
ZAPATERIA etc.
Los mártes, juéves y sábados (con escepcion de los feriados) á las 12 del dia tendremos remate de las mercaderias referidas.
Tambien nos encargamos de vender en remate fincas y propiedades rurales

Gregorio S. Sanchez
JUDICIAL
!!!MAGNIFICA PROPIEDAD!!!
PARAJE INMEJORABLE
Calle de Victoria números 145 y 147
Entre Chacabuco y Piedras
Doce y media varas de frente, 36.78 de fondo. Orden del Sr. Juez Dr. Basualdo. Testamentaria de D. Joaquin Casagemas; edificio antiguo pero fuerte, altos y bajos — Gran almacen y piezas. Buena y segura renta.—Tasacion ínfima 800,000 $ mjc.—Base de venta, 2|3 partes 533,333 ps. mjc.

VENTA AD-CORPUS
El Juéves 30 de Agosto á las 3 en punto de la tarde, venderé por un precio que exceda á la muy ínfima base fijada y al contado, la propiedad antes dicha, perteneciente á la testamentaria de D. Joaquin Casagemas, por órden del Sr. Juez de primera instancia, Dr. Benjamin Basualdo.
La propiedad situada en el paraje mas central de esta ciudad, goza de todas las ventajas que pueden buscarse con respecto de la renta y posicion, y nuestros capitalistas no deben dejar escapar la brillante ocasion que se les presenta. La parte baja del edificio es ocupada actualmente por la Farmacia de los señores Cranwell, tiene un espléndido y cómodo almacen y varias piezas interiores. Los altos tienen 6 piezas por todo, techos de azotea y maderas duras.—Ademas existe una buena casilla de madera, pileta, sumidero, letrina, cocina, etc., etc. La casa tiene gas en toda su extension, aguas corrientes y varias otras comodidades. La renta es magnífica y lo central de la finca la asegura como una fuente inagotable con respecto á la produccion. Los títulos son perfectos. Los interesados que quieran ver el espediente testamentario donde se encuentran las tasaciones; pueden ocurrir á la Escribanía del Sr. D. Cárlos Silveyra, en el Cabildo; y los que necesiten otros datos pueden verme en la Bolsa de comercio ó en mi domicilio de 8 á 10 a. m. calle de San Martin núm. 159. n113 v30 ag.

POR EL MISMO
Judicial
La gran propiedad frente al Banco de la Provincia, 17 1|2 varas de frente por 68 vs. de fondo.
Calle de San Martin números 78 al 86
El barrio del comercio, punto mas central y de mayor valor, donde nadie vende. Inmejorable localidad para obtener pingüe renta—VENTA AD-CORPUS.—Tasacion ps. 2.200,000. Base de venta 2|3 partes, 1.466,668 ps. mjc.
El Viérnes 31 de Agosto á las 4 de la tarde, procederé á vender por órden del Sr. Juez doctor Basualdo, y como perteneciente á la testamentaria de D. Joaquin Casagemas, la gran finca situada en la calle San Martin 78 á 86.
Esta finca está en una localidad escepcional para ser obtenida para renta; el estado actual del edificio es malo en cambio de su ubicacion que es espléndida. Los capitalistas que andan á la pesca de propiedades de este órden, tienen con esta venta una buena oportunidad. La finca está libre de contratos y puede visitase cualesquier dia antes del remate. La venta será efectuada "Ad-Corpus", es decir, lo que resulte dentro de muros, previniéndose que la medicion practicada por el maestro mayor D. José María Baca, da 17 metros 50 centímetros de frente por 68 varas de fondo, enangostando su terreno en el fondo hasta quedar en 15 metros, inclusive la medianía de las paredes laterales.
Los interesados que quieran ver el expediente testamentario donde se encuentran las tasaciones, pueden ocurrir á la Escribanía del Sr. D. Cárlos Silveyra en el Cabildo, y los que necesiten otros datos pueden verme en la Bolsa de comercio, ó en mi domicilio, de 8 á 10 a. m. calle San martin número 159. n444 v31 ag.

Pedro Gimenez
JUDICIAL
El Domingo 13 de Agosto a las 12 del dia.
De un lindo terreno en el partido de Quilmes.
Por disposicion del Sr. Juez de primera Instancia en lo civil y comercial de la capital de la Provincia de Buenos Aires, Dr. D. Aditardo Heredia, se hace saber que el martillero D. Pedro Gimenez, procederá á vender en remate público, el Domingo 13 de Agosto á las 12, un terreno de propiedad de la Testamentaria de D. Luis Ponce y Arce, situado en el cuartel 2.° del Partido de Quilmes. La tasacion ascendió á la suma de 8,600 ps., habiéndose rebajado de ella un veinte y cinco por ciento; y la base para su venta son las dos terceras partes de la tasacion hecha, la rebaja indicada. Dicha venta ha sido ordenada en los autos que contra la mencionada Testamentaria, sigue D. Domingo Peralta sobre cobro de pesos. Por mas detalles, ocúrrase á la Secretaría de D. Estanislao Lopez, Bolivar 21, á la que se halla adscripto el que suscribe.—Buenos Aires, Julio 26 de 1882.—Pedro Bernatet. n117 v13 ag.

A. Bullrich y Ca.
JUDICIAL
De la bien situada finca, calle de Bolivar núm. 363 y 365
ANTES Nos. 289 y 295
Catorce metros 281 milímetros de frente por 36 metros 805 milímetros de fondo—AD CORPUS

Base para la venta. Pesos 245,844 mjc.
El domingo 27 de Agosto, á las 3 de la tarde, remataremos, á la mas alta postura y dinero de contado, por órden del señor Juez de 1a. Instancia Dr. Basualdo, y perteneciente á la testamentaria de don Pedro José Carreras.
La casa arriba mencionada, construida en terreno de 14 mets. 289 milímetros de frente al Este por 36 mets. 805 milímetros de fondo, previniéndose que en el frente del fondo enangosta el terreno, teniendo solamente 13 mets. 423 milímetros de frente, incluyendo sus respectivos muros, formando una área total de 509 mets 950 milímetros cuadrados.
El edificio se compone de una tienda á la calle con dos habitaciones, pisos de baldosas, cielos rasos empapelados, y el segundo cuerpo ocupado por un colegio; tiene cinco habitaciones, pisos de madera, empapelados, cielos razos id, cocina que es un gran galpon, letrina y huerta en el fondo, patio y zaguanes embaldozados, techos de maderas duras con baldosas.
El señor Juez, á pedido de los herederos, ha fijado la base en ps. 245,844 mjc.
La propiedad toda produce actualmente 1650 ps. al mes.
Para imponerse del espediente testamentario, ocurran á la secretaria del Sr. D. E. Munilla, y por mas informes á nuestra casa Alsina 78. [illegible]
441 v27 a.

Por Cárlos Urien y Ca.
JUDICIAL
95 SAN JOSE 95
El dia 20 de Agosto á las 2 de la tarde, por órden del Sr. Juez de primera instancia en lo Civil de la Provincia Dr. D. Aditardo Heredia, procederemos á vender en público remate, y pasando las dos terceras partes de su tasacion, una magnífica casa perteneciente á la testamentaria de D. Eusebio Zamudio y Da. Irene Villamayor, por separacion de condominio.
La casa se halla situada en la calle de San José núm. 95, compuesto su terreno de 15 varas 61 cts. de frente al Este por 34 varas 38 cts. de fondo al Oeste.
El edificio se compone de 7 piezas de material revoques de cal, pisos de tabla, vereda al frente de piedra hamburguesa, pozo, letrina, etc.
Su tasacion asciende á la cantidad de $ 142,281 mjc., 2|3 partes base para su venta, $ 94,854 mjc.
Títulos garantidos: para verlos, Secretaria de D. Ramon E. Wright, Cabildo. Por mas informes, al martillero, Piedras 400. El comprador dará una seña en el acto de estenderse el boleto. n400 v20 ag.

POR EL MISMO
JUDICIAL
El dia 19 de Agosto á las 2 de la tarde, procederemos á vender en remate público, pasando de las dos terceras partes de su tasacion, el terreno de que instruye el siguiente
"EDICTO JUDICIAL"
"Por disposicion del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República Dr. D. Cárlos Molina Arrotea, se hace saber por medio del presente, que los martilleros D. Cárlos Urien y Ca., han sido nombrados en los autos testamentarios de D. Francisco Borjas Piñero y Da. Rosa Gutierrez, para vender un terreno situado en la calle de Bolivar núm. 602, compuesto de 10 varas de frente al Oeste, por setenta de fondo al Este, y cercado de pared, tasado en la suma de 80,000 ps. mjc. ó sean 3,200 ps. fts.—Buenos Aires, Julio 15 de 1882.—*J. M. Casabal,* Secretario."
Base para la venta 2|3 partes, ps. 53,332. Se vende con el título que tiene, sin garantirlo. El comprador dará una seña á satisfaccion del rematador. Por mas datos al martillero, Rivadavia núm. 42, (altos.) n411 v19 ag.

Martin Sauce y Ca.
El Domingo 13 de Agosto á las 3 p. m. en la misma propiedad, remataremos la quinta que espresa el siguiente edicto:
Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo Civil y Comercial del Departamento de la Capital de la Provincia Dr. D. Aditardo Heredia, se hace saber que se vá á proceder á la venta por el martillero Martin Sauze, de una quinta perteneciente á la testamentaria de D. Angel Lopez del Campo, situada en el deslinde de los partidos de San Fernando y San Isidro, calle Real y cuyo terreno se compone de 86 metros 60 cent. de frente al Norte, sobre el camino Real que conduce á San Fernando, por 881 metros 360 m. sobre la calle que divide ambos partidos, formando esquina á la que sirve de límite al mismo, lindando por el frente calle en medio con D. Juan Crisol y por el Oeste con D. Mandel Ibañez, y equivalente el todo en la superficie de 71,095 metros, 776 milímetros cuadrados. El edificio consta de 4 piezas, tres al frente de la calle y una interior, cocina y demas oficinas, tazada en todos sus ramos en la suma de 130,813 $ 46 mjc, siendo la base para la venta, las dos terceras partes de su tasacion, que asciende á la suma de 87,208 $ 79 cent. mjc. Los autos de la materia tramitan por la Secretaria del Dr. Gambon, donde se encuentra adscripto el que suscribe.—Buenos Aires, Abril 4 de 1882.—*Ignacio P. Gimenez,* Casa de Justicia, Bolivar 21.
NOTA—Todo comprador abonará el 5 p% sobre el valor de la compra, en el momento de firmar el boleto de compra-venta.
Por mas datos, al Escritorio de José M. Gimenez, calle Defensa 78. n356 v13 ag.

POR LOS MISMOS
¡JUDICIAL!
En el Pueblo del Bragado, en el Hotel de Chevarria
El Domingo 30 del corriente, á las 12 del dia. De ovejas finas, caballos, yeguas, poblaciones, lienzo de corral, etc. etc. *segun el siguiente:*
EDICTO JUDICIAL
Por disposicion del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil y Comercial de la Capital de la Provincia, Dr. D. Aditardo Heredia, el martillero D. Martin Sauze, procederá á vender en remate público, setecientas catorce ovejas al corte, tres caballos de silla, 4 yeguas al corte, cuatro animales vacunos al corte, veinte y siete lienzos de corral, cincuenta y siete palos de ñandubay y una poblacion compuesta de dos piezas de pared en barro y techo de paja, cuyos bienes se encuentran en el partido del Bragado y han sido mandados vender en ejecucion seguida por D. Eduardo Vallace contra D. Abraham Valantine que tramita por la Secretaria de mi colega D. Estanislao Lopez, Bolivar 21, á la que se halla adscripto el que suscribe. El remate tendrá lugar en dicho Partido y la venta se efectuará al mejor postor.—Buenos Aires, Julio 6 de 1882.—*Pedro Bernatet.* 334 v30 Jl.

Bollini, Muro y Cia.
DE UNA BUENA PROPIEDAD
En el mejor barrio de Buenos Aires.
GENERAL LAVALLE 802
Situacion de inmenso porvenir. Dentro de tres meses saldrá el ferro-carril, colocando una línea de tramway, gran renta, base bajísima, la mitad de su valor solamente, pesos 113,500 moneda corriente, puede dar el 2 p% de interés. El Domingo 30 de Julio á las 4 de la tarde.
El dia indicado remataremos esta propiedad por órden terminante de su dueño por ausentarse del país, su terreno mide 8 vs. mas ó menos de frente al Norte por 70 de fondo, su edificio es bueno, tiene 12 piezas y demas comodidades, pátios, letrinas, pozos, aguas corrientes, etc. etc.
La base de venta es bajísima, su situacion inmejorable, calle anchísima, el tren saldrá antes de 3 meses, conforme á lo decretado por el Gobierno de la Provincia, colocándose en su lugar una línea de tramways que saldrá del Parque hata el 11 de Setiembre, siendo esto una gran ventaja por esa calle, lo que al mismo tiempo dará un gran valor á las propiedades. Venta ad-corpus. Los títulos garantidos. Base de venta solamente 113,500 pesos. n396 v30 jl.

POR LOS MISMOS
DE LA ADUANA
SEGUNDO REMATE DE LA SEGUNDA SERIE
Artículos de Bazar, Tienda, Mercería, Almacen Ferretería, etc.—El Mártes 1° de Agosto á las 12 del dia, en nuestra casa Bolivar 28, por órden del Administrador General de Rentas Nacionales.
Remataremos una gran cantidad de artículos cuyo detalle en parte es el siguiente.
ARTICULOS DE TIENDA—Riquísimas randas, pañuelos, mantillas, triángulos bordados, puntillas, tohallas, etc. etc.
DE BAZAR—Muchos artículos de fantasía, porcelanas, etc. etc.
DE ALMACEN—Riquísimo aceite de mesa, de superior clase y otros artículos.
DE FERRETERIA—Muchísimos artículos y otros que estarán á la vista el dia del remate y que se van recibiendo diariamente de la Aduana.
POR LOS MISMOS
De una preciosa casa situada en la calle Junin núm. 71.
Ejecucion del Banco de la Provincia
CONTRA D. JOAQUIN VIDAL
Linda posicion al Norte, tasacion **101,022** ps. mjc., 2|3 partes y base **67,948.**
El Sábado 5 de Agosto á las CUATRO, venderemos en remate público por órden del Sr. Juez de Comercio Dr. D. Justo P. Ortiz, y como perteneciente á la ejecucion citada, una casa en la calle de Junin núm. 71, compuesto su terreno de 9 metros 80 centímetros de frente al Oeste, por 30 metros 50 cts. de fondo al Este, teniendo por el costado Norte á los 15 metros 45 cts. un martillo á su favor de 45 cts., que se prolonga 15 metros 45 cts. hasta el fondo, el que así tiene de frente 9 metros 95 cts. habiendo una superficie total de 296 metros 70 cts. cuadrados; y un edificio en un estado regular, se compone de 5 piezas bajas y 3 altas, cocina, letrina, 3 pátios, 2 zaguanes, cocina económica, puerta de reja de fierro, frente revocado en cal con friso de mármol, umbrales de id. de las piezas, 2 tienen piso de baldoza, las demás de ladrillo, 3 piezas id, el primer zaguan con cielos razos de yeso y pisos de baldozas de mármol.
OJO A LA BASE 67,948 ps. mjc. TITULOS PERFECTOS

Vicente Hoyo y Ca.
EN LA CAPITAL
De un terreno en la calle de Alsina entre las de Saavedra y Misiones, perteneciente á la testamentaria de D. Aurelio Lopez. A cuatro cuadras del Palacio de la Exposicion Continental y á la misma distancia de la Estacion Caridad.
RODEADO DE TRAMWAYS
Gran oportunidad para pobres y ricos—Base para su venta, las 2|3 partes que son 800 $f.
El DOMINGO 30 de JULIO á las DOS en punto, venderemos en público remate y por órden del Sr. Juez de 1.ª Instancia Dr. D. Cárlos Molina Arrotea, el lote de terreno arriba espresado, donde estará nuestra bandera el dia de la venta; el que mide una estension de veinte varas de frente al Sud, por treinta varas de fondo, y que ha sido tasado en la suma de un *mil doscientos pesos fuertes;* no pudiendo admitirse oferta, que no exceda de las dos terceras partes de la tasacion.
NOTA—Por otros detalles y para ver los títulos, á la Secretaría del Dr. D. N. Reynald O'Connor, ó á nuestro escritorio, Europa 260 de 8 á 11 a. m. ó de 5 á 6 p. m. n395 v30 Jl.

ENFERMEDADES DEL PECHO

Todas las personas que padecen de afecciones, del pecho, de los bronquios ó del pulmon, tales como: *catarros, tisis, reumas y tos rebelde* deben hacer uso del

JARABE DE HIPOFOSFITO DE CAL DE GRIMAULT Y Cía

que prescrito hace años por los médicos del orbe entero, ha procurado siempre curaciones maravillosas. Mediante su uso constante, **se calma la tos, desaparecen los sudores nocturnos, la alimentacion de los enfermos se mejora con rapidez, dando lugar á un aumento de peso al mismo tiempo que les procura un aspecto de floreciente salud.**

Nuestro Jarabe de Hipofosfito de Cal, color de rosa, se espende en frascos ovales y llanos, con el sello del Gobierno francés, la marca de fábrica y la firma de Grimault y Ca.

Depósito en Paris, 8, rue Vivienne y en las **principales Farmácias** y **Droguerias**

FERRO-CARRIL DEL SUD

EN COMBINACION CON EL

FERRO-CARRIL DE BUENOS AIRES Y PUERTO DE LA ENSENADA

Y CON LOS TRAMWAYS DE LA COMPAÑIA "CIUDAD DE BUENOS AIRES"

Desde el **1º. de Abril de 1882** *y hasta otro aviso, el servicio de los Trenes será como sigue:*

SALIDAS

ESTACIONES	A.M.	A.M.	A.M.	A.M.	P.M. (Tren Adicional para los Domingos)	P.M.	P.M.	P.M.	P.M.	P.M.
25 de Julio, E. Central	6 30	7 15	8 45	10 15	12 15	1 25	3 30	4 55	5 30	9 5
Venezuela	6 33	7 19	8 48	10 23	12 19	1 28	3 33	—	5 33	9 8
Tres Esquinas	6 50	7 35	9 5	10 40	12 35	1 45	3 50	5 10	5 50	9 25
Tramway, Calle Lima	6 23	7 15	8 45	10 35	12 15	1 25	3 30	4 50	5 30	9 5
Plaza Constitucion	6 53	7 40	9 5	10 46	12 35	1 45	3 52	5 10	5 55	9 25
Barracas al Norte	7 3	7 52	9 16	10 56	12 46	1 56	4 4	5 21	6 6	9 36
Barracas al Sud	7 5	7 56	9 19	10 58	12 50	1 59	4 8	5 23	6 8	9 39
Lanús	7 16	—	9 27	11 8	1 0	2 9	4 17	5 33	6 18	9 48
Banfield	7 24	—	9 38	11 18	1 10	2 19	4 26	5 43	6 28	9 58
Lomas de Zamora	7 29	8 13	9 39	11 21	1 13	2 22	4 29	5 47	6 32	10 2
Temperley	7 31	—	9 41	11 24	1 16	2 25	4 32	5 50	6 35	10 5
Adrogué	7 40	—	9 50	11 32	1 23	2 31	4 40	5 58	6 42	10 13
Burzaco	7 49	8 29	10 0	11 40	1 30	2 40	4 53	6 5	6 50	10 20
Glew	8 10	8 44	—	11 55	—	—	5 10	—	—	—
San Vicente	—	9 3	—	—	—	—	5 32	—	—	—
Domselaar	—	9 25	—	—	—	—	6 2	—	—	—
Ferrari	—	9 40	—	—	—	—	6 27	—	—	—
Jeppener	—	10 12	—	—	—	—	6 54	—	—	—
Altamirano (Llegada)	—	10 30	—	—	—	—	—	—	—	—
Id (Salida)	—	10 40 / 10 50	—	—	—	—	7 23	—	—	—
Gándara	—	10 59	—	—	—	—	7 43	—	—	—
Chascomús (Llegada)	—	11 26	—	—	—	—	8 15	—	—	—
Id (Salida)	—	11 40	—	—	—	—	—	—	—	—
Adela	—	P.M. 12 11	—	—	—	—	—	—	—	—
Monasterio	—	12 26	—	—	—	—	—	—	—	—
Lezama	—	12 50	—	—	—	—	—	—	—	—
Guerrero	—	1 16	—	—	—	—	—	—	—	—
Tailhade	—	1 38	—	—	—	—	—	—	—	—
Sevigné	—	1 57	—	—	—	—	—	—	—	—
Dolores (Llegada)	—	2 17	—	—	—	—	—	—	—	—
Id (Salida)	—	2 22	—	—	—	—	—	—	—	—
Parravicini	—	2 55	—	—	—	—	—	—	—	—
Vásquez	—	3 33	—	—	—	—	—	—	—	—
Maipú	—	4 18	—	—	—	—	—	—	—	—
Rodriguez	—	4 51	—	—	—	—	—	—	—	—
Pair	—	5 29	—	—	—	—	—	—	—	—
Ayacucho	—	6 9	—	—	—	—	—	—	—	—
Alegre	—	v	—	—	—	—	—	—	—	—
Ranchos	—	11 31	—	—	—	—	—	—	—	—
Villanueva	—	P.M. 12 6	—	—	—	—	—	—	—	—
Bonnement	—	v	—	—	—	—	—	—	—	—
Salado	—	12 26	—	—	—	—	—	—	—	—
Chas	—	12 50	—	—	—	—	—	—	—	—
San Pedro	—	1 22	—	—	—	—	—	—	—	—
Rosas	—	1 49	—	—	—	—	—	—	—	—
Las Flores (Llegada)	—	2 18	—	—	—	—	—	—	—	—
Id (Salida)	—	2 25	—	—	—	—	—	—	—	—
Colorada	—	3 2	—	—	—	—	—	—	—	—
Pardo	—	3 26	—	—	—	—	—	—	—	—
Cachari	—	3 59	—	—	—	—	—	—	—	—
Parish	—	4 32	—	—	—	—	—	—	—	—
Pinedo	—	4 57	—	—	—	—	—	—	—	—
Azul	—	5 25	—	—	—	—	—	—	—	—

Dias de Fiesta solamente.

REGRESOS

ESTACIONES	A.M.	A.M.	A.M.	P.M.	P.M.	P.M.	A.M.	P.M.	P.M.	P.M.
Azul	—	—	—	—	—	—	7 40	—	—	—
Pinedo	—	—	—	—	—	—	8 16	—	—	—
Parish	—	—	—	—	—	—	8 40	—	—	—
Cachari	—	—	—	—	—	—	9 13	—	—	—
Pardo	—	—	—	—	—	—	9 45	—	—	—
Colorada	—	—	—	—	—	—	10 9	—	—	—
Las Flores (Llegada)	—	—	—	—	—	—	10 45	—	—	—
Id (Salida)	—	—	—	—	—	—	11 5	—	—	—
Rosas	—	—	—	—	—	—	11 38	—	—	—
San Pedro	—	—	—	—	—	—	P.M. 12 4	—	—	—
Chas	—	—	—	—	—	—	12 40	—	—	—
Salado	—	—	—	—	—	—	1 13	—	—	—
Bonnement	—	—	—	—	—	—	v	—	—	—
Villanueva	—	—	—	—	—	—	1 33	—	—	—
Ranchos	—	—	—	—	—	—	2 10	—	—	—
Alegre	—	—	—	—	—	—	v	—	—	—
Ayacucho	—	—	—	—	—	—	7 25	—	—	—
Pair	—	—	—	—	—	—	7 55	—	—	—
Rodriguez	—	—	—	—	—	—	8 33	—	—	—
Maipú	—	—	—	—	—	—	9 5	—	—	—
Vásquez	—	—	—	—	—	—	9 51	—	—	—
Parravicini	—	—	—	—	—	—	10 29	—	—	—
Dolores (Llegada)	—	—	—	—	—	—	11 3	—	—	—
Id (Salida)	—	—	—	—	—	—	11 23	—	—	—
Sevigné	—	—	—	—	—	—	11 43	—	—	—
Tailhade	—	—	—	—	—	—	P.M. 12 6	—	—	—
Guerrero	—	—	—	—	—	—	12 27	—	—	—
Lezama	—	—	—	—	—	—	12 51	—	—	—
Monasterio	—	—	—	—	—	—	1 13	—	—	—
Adela	—	—	—	—	—	—	1 29	—	—	—
Chascomús (Llegada)	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Id (Salida)	—	—	—	7 50	—	—	1 50	—	—	—
Gándara	—	—	—	8 23	—	—	2 20	—	—	—
Altamirano (Llegada)	—	—	—	—	—	—	2 40 / 2 45	—	—	—
Id (Salida)	—	—	—	8 51	—	—	2 50	—	—	—
Jeppener	—	—	—	9 17	—	—	3 7	—	—	—
Ferrari	—	—	—	9 49	—	—	3 39	—	—	—
Domselaar	—	—	—	10 16	—	—	3 53	—	—	—
San Vicente	—	7 50	—	10 40	—	—	4 17	—	—	—
Glew	—	8 10	9 26	11 2	1 50	—	4 31	—	—	—
Burzaco	7 10	8 39	9 43	11 24	2 5	4 10	4 44	5 26	7 30	8 56
Adrogué	7 17	8 44	9 50	11 32	2 12	4 18	—	5 33	7 37	9 2
Temperley	7 26	8 53	9 57	11 41	2 19	4 26	—	5 42	7 45	9 10
Lomas de Zamora	7 28	9 0	10 0	11 45	2 22	[illegible]	—	5 47	7 48	9 13
Banfield	7 31	9 3	10 3	11 48	2 25	[illegible]	—	5 50	7 51	9 16
Lanús	7 41	9 10	10 12	11 59	2 35	[illegible]	—	5 57	8 1	9 26
Barracas al Sud	7 53	9 19	10 22	P.M. 12 11	2 47	[illegible]	para 5 16 Cent. / para 5 28 Consti.	6 8	8 13	9 36
B. Norte (para Central)	7 56	9 22	10 26	12 16	2 51	4 54	5 30	6 11	8 16	9 41
Id (para P. Constitucion)	7 57	9 23	10 27	12 17	2 52	[illegible]	[illegible]	6 12	8 17	9 42
Plaza Constitucion	8 5	9 30	10 35	12 25	3 0	[illegible]	5 40	6 20	8 25	9 50
Tramway, Calle Lima	8 17	9 44	10 47	12 37	3 12	5 14	5 52	[illegible]	8 37	10 2
Tres Esquinas	8 6	—	10 30	12 26	2 55	[illegible]	[illegible]	6 15	8 20	9 46
Venezuela	8 16	—	10 40	12 36	3 9	5 11	[illegible]	6 31	8 35	10 1
25 de Julio, E. Central	8 20	[illegible]	[illegible]	[illegible]	3 13	5 17	[illegible]	6 35	8 40	10 5

Los Trenes marcados así (v) pararán en las Estaciones Alegre y Bonnement cuando haya pasajeros.

Los Pasajeros del Tren para Azul tendrán tiempo para comer en la Estacion Altamirano [illegible] en Las Flores; los del Tren para Ayacucho en Chascomús, los del Tren que regresa de Azul en Las Flores, y [illegible] que regresan de Ayacucho en Dolores.

La Compañía de Tramway "Ciudad de Buenos Aires" tendrá coches á la llegada y salida de cada tren que facilitarán el movimiento entre la Estacion Plaza Constitucion y todas partes de la Ciudad [illegible]

Los Boletos solo servirán para el tren para el cual son espedidos [illegible]

Los Pasajeros para Adrogué, Temperley, Lomas, Banfield y Lanús [illegible] Azul, tendrán que cambiar en Burzaco, para seguir su tren local.

Los Pasajeros de Lanús, Banfield, Temperley y Adrogué, que quieran [illegible] y Azul, tendrán que usar el tren anterior hasta Glew.

[illegible] Cerrito 177.

JUDICIAL

De tres fracciones de campo situadas en el partido del Azul paraje denominado Cachari, cuartel 7º.

El dia 4 de Agosto á las 2 de la tarde procederé á la venta en público remate de las fracciones mencionadas, cuyo pormenor es como sigue: El Señor Juez de 1a. Instancia de lo Civil de la Capital Dr. D. Martin Bustos y en los autos seguidos por el escribano D. Laureano Carballeda contra los herederos de Doña Maria Baigorria por cobro de pesos por costas, que tramitan por la oficina á mi cargo, ha ordenado se proceda á la venta en remate público que efectuará el martillero D. Eduardo Garcia, de las siguientes fracciones de campo pertenecientes á los deudores ubicadas en el partido del Azul en el paraje denominada Cachari, cuya estension y linderos son los siguientes. Primera: la fraccion adjudicada bajo el nombre de José Diaz y en la cual se encuentra tambien medida la parte perteneciente á Doña Juana Varela de Valenzuela y correspondiente por fallecimiento á su hijo menor Manuel Valenzuela, tiene una superficie de 2 *millones 61 mil 943 metros cuadrados mas 63 centimetros*. Sus linderos son por el NE. la suerte 128 cuestionada por D. Manuel Varela al NO. la fraccion de Doña Rufina Varela, al SE. D. Santiago Sosa, y al SO. lo reservado por D. Manuel Varela, padre é hijo. Esta fraccion está tasada en 50 mil pesos mte. Segunda: La fraccion adjudicada á Doña Rufina Varela, que se compone de *un millon 374 mil 666 metros, y 75 centimetros cuadrados* tiene por linderos al NE. la suerte 128 cuestionada por D. Manuel Varela, al NE. D Erasmo Briones, al SE. D. José diaz, y al SO. lo que corresponde á D. Manuel Varela é hijo. Esta fraccion está tasada en 50 mil pesos mte. Tercera: La fraccion correspondiente á D Manuel Donato Varela en condominio con su padre D. Manuel Varela, y de lo que solo se pone en venta la mitad que corresponde al ejecutado, siendo el todo de esta fraccion una superficie *de 10 millones 764 mil 788 metros cuadrados, y 92 centimetros* siendo su linderos al NE. D. Santiago, Sosa D. José Diaz, D. Erasmo Briones, y la suerte No. 128 cuestionada por D. Manuel Varela: al NO. la suerte No. 146 de D. Manuel Bavio, al SE. el arroyo Azul, y al SO. la suerte No. 126 de los gerederos de Baigorria. Esta fraccion está tasada en la suma de 80000 mil pesos. Por mas datos ocurrir los interesados al rematador, Florida 22, ó á la secretaria del infrascripto. Buenos Aires. Julio 3 de 1882—*Saturnino Garcia.* El remate tendr lugar en la calle de la Defensa. 315 v 4 Agosto.

FABRICA NACIONAL

POR MAYOR Y MENOR DE

artículos de Talabarteria Y VIAJES

DE

JOSE PALLORDET Y C.a

213—Calle Cangallo—213

GRAN SURTIDO DE GUARNICIONES PARA VOLANTA

Cabezadas y sillas de montar

Especialidad en balijas de suela, badana y lona

Baules de madera de todas clases

Se hace toda clase de trabajos y composturas pertenecientes al ramo

NOTA—La casa atenderá con esmero y prontitud á cualquier pedido que se le haga.

v. 4823 Junio

LA CELEBRE GALLETITA

LOLA

FABRICADA UNICAMENTE POR

M. S. BAGLEY Y Cª

Se encuentra en todos los BUENOS ALMACENES

23 v. 30 Julio.

SEPUL-CRO'S

Se alquilan nichos y bóvedas en el Cementerio de la Recoleta de la 2a y 3a clase.

Se construyen, compran, venden y reedifican.

Se venden nichos á perpetuidad y se pratica toda diligencia para trasladar restos de una bóveda á otra y de un cementerio á otro y se corre con los trámites Municipales.

Ocurrir al escritorio calle de Cuyo 253, á toda hora sin esclusion de los dias de fiesta.

N. 207 v. 15 julio.

DIENTES

LUIS ERNEST

CIRUJANO DENTISTA

PREMIADO con el primer premio en las grandes Exposiciones de Paris, en América, premiado con la gran medalla de oro por las academias de la ciencia de Lóndres é Italia.

DIENTES Y DESTADURAS sistema completamente nuevo, PRIVILEGIADO.

ORIFICACIONES con oro puro.

ESMALTE TRANSPARENTE para rellenar dientes careados y volverlos á su estado natural.

TODAS LAS OPERACIONES sin el menor dolor.

6—CALLE CHACABUCO—6

Esquina Rivadavia

DENTADURA

GRAN NOVEDAD

Preparaciones inglesas lejítimas

POMADA FOSSILINA DE SAVAR

Preparada con jalea de petróleo por un procedimiento especial y perfumada con el delicado perfume de las limas de Monserrat.

COLD CREAM DE SAVAR

Fresco suave y puro, perfumado con OTTO ROSES.

Se vende en las farmacias y perfumerias de buen tono.

AGENTE EDUARDO M. COLL

150—CHACABUCO—150

N. 214 v16 Jl.

DEPOSITO DE LOZA

Cristales

Cubiertos electro-plata etc.

POR MAYOR Y MENOR

DE

Juan Penco Hno.

179 Chacabuco 179

BUENOS AIRES

23 pm

PURGATIVO JULIEN

Confite vegetal, Laxativo y Refrigerante

Contra el ESTREÑIMIENTO

El Purgante Julien, *exclusivamente vegetal,* se presenta bajo la forma de un *dulcecito* que tiene el *gusto mas agradable.* Recomiéndase su empleo, inofensivo siempre, á las personas afectadas de *Disenteria, Dispepsia, Gastralgia, Gastritis;* en las *afecciones del hígado,* en la *Ictericia* y en las *enfermedades de la piel.* Sus propiedades refrigerantes combaten la predisposicion á la *jaqueca* y á la *apoplejia.* Administrado á los niños, el Purgante Julien previene las *convulsiones,* obrando como depurativo en el tratamiento del *gurmio* y de las *costras de leche.*

El **Purgante Julien,** se toma en dósis de una pastilla para las personas adultas y media para los niños.

Depósito en las principales Boticas y Droguerias.

INJECTION BROU

Higiénica, Infalible y Preservativa

La única que cura sin el auxilio de otro medicamento. — Se vende en las principales boticas del universo. (*Exigir el método*). 30 años de éxito.

Paris, en casa de **J. FERRÉ,** pharmacien, successeur de Brou, Rue Richelieu 102.

CÁPSULAS DE GRIMAULT Y Cª AL MÁTICO

Resultado infalible del método para curar la **Gonorrea**, sin cansar ni molestar el estómago, efecto que producen todas las Cápsulas de Copaiba líquida.

Varios medicamentos de la acreditada casa GRIMAULT y Cª son objeto de imitaciones ó falsificaciones: el público se preservará de los peligrosos alteraciones exigiendo sobre cada frasco, la marca de fábrica, la firma GRIMAULT y Cª, y el sello del gobierno francés.

Depósito en Paris, casa GRIMAULT y Cª, 8, r. Vivienne *y en las principales Boticas y Droguerias.*

LA ARGENTINA

GRAN FABRICA DE CAMISAS

de

CAPDEVILA y Cía.

141 — FLORIDA — 141

ESPECIALIDAD EN CAMISAS Y CALZONCILLOS Á MEDIDA

SURTIDO COMPLETO DE CAMISETAS

Medias, Corbatas y Pañuelos

NOTA—Se cambian pecheras, cuellos y puños en camisas usadas.

164pm.

GIMNASIO

172—CALLE FLORIDA—172

Propiedad de Luis Martinez. Gran establecimiento de baños higiénicos, vapor, ducha, lluvia, é inmersion. Servicio esmerado. Visitas médicas. No se admiten enfermos en los baños. En invierno: Esgrima, Ejercicios Gimnásticos, etc. etc. Permanentes: Lunch, Cerveza, Licores, Café, Té, Ajedrez y otros juegos de buen tono. Gabinete de lectura gratis. Para las señoras: servicio especial por personas de su sexo.

JARABE DEPURATIVO LE GOUX

EFICACIDAD SEGURA en el tratamiento de las Enfermedades de la Piel. Afecciones cutáneas dependientes de la Sífilis inveterada, etc., y todas las enfermedades procedentes del Vicio de la Sangre.

PARIS: PLAZA des VOSGES, 20, y en todas las boticas.

Caldereria, Bronceria y Plomeria

de

GERARDO SEGHIN

196 — CALLE DE MAIPU — 196

"NO MAS FALTA DE AGUA"

Pozos inagotables, surgentes y absorventes

Consultando los intereses generales, y los grandes perjuicios que causan las frecuentes secas en la campaña, y aun en los establecimientos fabriles de la Capital, el señor Seghin, habilitado por una larga práctica en la industria que ejerce, proporciona al público las grandes ventajas que en general ofrecen los pozos surgentes y absorventes é inagotables que construye por precios relativamente equitativos, en cualquier punto de la República, donde se soliciten sus vastos conocimientos al respecto.

Fábrica de bombas de todas clases para los pozos inagotables y otros, bombas á rosario, accionadas por la mano ó con motores de sangre, de viento ó vapor.

Estancas, calentadores, caloriferos termosifones, cañerias de cobre, de fierro, de plomo y de estaño. Juegos de aguas. Baños é inodoros.

Refrigerantes y heladoras. bombas y presion para choppes y agua etc., al uso de cerveceria, almacenes y cafées.

Manómetros inyectores Giffard, canillas y robineteria, y robineteria, y todo lo concerniente á Cervecerias. Destiladoras de todo sistema. Alambiques para frutas y fábricas de azúcar á precios sin competencia.

Puntualidad, esmero y baratura en los trabajos que se le encomienden, ofrece á sus favorecedores. *Gerardo Seghin.* n433 v31 dic.

Licitaciones

PARQUE DE ARTILLERIA

Se llama á licitacion por propuestas cerradas para la provision al Parque de Artilleria de los siguientes articulos: 2 doc. escoplos con cabo surtidos, 2 doc. formones con cabo surtidos, 1 docena barrenas salomónicas grandes, 2 doc. id id id para birabarquines surtidas, 2 sierras grandes de aire completas, 1 doc. cerruchos surtidos, 6 cepillos con fierro, 6 garlopas con id, 2 prensas de fierro para carpintero, chica y grande, 6 niveles de agua, armazon de madera, 2 doc. cucharas de albañil, 1 doc. plomadas, 30 qq. fierro surtido, 2 qq. acero en barras surtido, 2 qq. clavos de alambre surtidos, 1 qq. tornillos surtidos, 1 doc. barretas grandes punta acerada, 1 doc. id regulares id id, 6 docenas limas surtidas, 1 arroba pez de castilla, 2 arrobas estaño, 12 doc. bisagras para puerta surtidas, 3 doc. aldabillas para postigos, 3 doc. cerraduras con picaporte, 1 doc. candados grandes, 3 doc. fallébas, 3 arrobas hilo ingles, 1 doc. aparejos con dos motones cfu y 25 metros cabo alquitranado de 1 pulgada para cada aparejo, 6 ejes para carros de 3 pulgadas huella de campo, 2 doc. pinceles para pintura surtidos, 2 arrobas pintura blanca, 4 arrobas id negra, 4 arrobas id verde, 4 arrobas id colorada, 20 galones aguarraz, 20 galones aceite de linaze cocido, 3 doc. rejas de arados americanos núm. 18, 1 doc. tijeras de esquilar, 1 doc. guadañas con sus accesorios, 1 bigornia, 1 martillo y doce piedras para id, 1 docena hechunas. 2 doc. hachas de trozar con cabo, 2 doc. id de labrar con cabo, 600 qq. alambre para cerco núm. 5 (patente).

Por mas datos, ocúrrase al establecimiento todos los dias hábiles de 11 a m. á 4 p. m.; teniendo en cuenta que todos los artículos que se piden, deben ser de primera calidad.

Las propuestas deben venir en el papel sellado correspondiente, y acompañadas del certificado de depósito que marca la ley. Serán abiertas en la oficina de la Direccion en presencia de los interesados, el 15 de Agosto próximo á las 2 p. m.

Buenos Aires, Julio 14 de 1882.

La Direccion.

406 v15 A.

OTRA

GUERRA Y MARINA

El 18 de Agosto del corriente año, á la una de la tarde tendrá lugar en la Sub-Secretaria del Ministerio de la Guerra, la licitacion pública por propuestas cerradas para la provision de racionamiento á las fuerzas que guarnecen á la frontera de Salta.

Art. 1º La provision se hará con sujecion á las bases siguientes y consistirá de los articulos que á continuacion se espresan, divididos en la forma de racion mensual, entregándose por quincenas anticipadas.

RACION DIARIA

1 kilo 1485 decigramos carne fresca de vaca—2 1/2 libras.
0 id 2009 id galleta—8 onzas.
0 id 574 id arroz—2 id.
0 id 143 id sal—1/2 id.

RACION MENSUAL

2 id 2979 id yerba Paranaguá—5 libras.
0 id 5742 id tabaco negro en rama—1/4 id.
0 id 4594 id jabon amarillo—1 id.
6 pliegos papel de hilo.

RACION DE FAMILIA

0 id 9188 id carne fresca de vaca—2 libras.
0 id 1148 id galleta—4 onzas.
0 id 574 id arroz—2 id.
0 id 143 id sal—1/2 id.

Art. 2º Todos los artículos deberán ser de primera calidad, la carne gorda en verano y buena en invierno.

Art. 3º Recibida la última quincena, será documentado el proveedor por el total de la entrega mensual en la forma establecida. Estos recibos visados por el Gefe Superior de la frontera servirán para el cobro de la suma que importe el racionamiento.

Art. 4º Las propuestas deberán hacerse con las prescripciones y en el sello de pfts. 5, segun la ley, debiendo ser acompañadas de un certificado del Banco Nacional que justifique haber efectuado el depósito del 5 o/o del importe total, en titulos descrédito ó moneda efectiva como garantia de la propuesta, cantidad que será doblada por la persona cuya propuesta se aceptase, en garántia de un contrato.

Art. 5º Las propuestas establecerán los precios de la entrega separadamente por las raciones diarias, racion mensual y racion de familia.

Art. 6º El contrato durará todo el año 1882, pudiendo el Gobierno rescindirlo sin espresion de causa, dando aviso con dos meses de anticipacion.

Art. 7º Los cueros serán entregados al proveedor en el lugar de la carneada, con escepcion de los que fuesen necesarios para el servicio, cuyos precios señalarán los proponentes.

Art. 8º En el caso en que el proveedor no entregue los articulos necesarios para el abasto ó que no fueren de la calidad estipulada, los jefes están autorizados para comprarlos á particulares, siendo por cuenta del proveedor abonar la diferencia que por tal causa tuviese que pagar el Gobierno, sin perjuicio de la multa de 9 o/o que se haria efectiva sobre el valor de los articulos entregados.

Art. 9º La conduccion de víveres y ganado será hecha con personal al servicio del proveedor hasta el lugar donde estén situadas las fuerzas, siendo igualmente por cuenta del mismo los carneadores.

Art. 10 Será obligacion del proveedor entregar en su totalidad la gordura de cada res (sebo y grasa) y esta circunstancia será constatada por los jefes en los recibos.

Art. 11 No se tomarán en consideracion las propuestas que no se presenten en la forma indicada ó hagan cualquiera alteracion aumentando ó disminuyendo articulos.

Art. 12 Una vez que se haya tomado razon de una propuesta, aquel á cuyo cargo esté, no podrá desistir, y si lo hiciere perderá el depósito, siendo estensiva esta disposicion al caso de que la provision fuese abandonada despues de empezada.

Art. 13 Los proveedores deberán tener siempre ganado disponible en número suficiente para el consumo de quince dias por lo menos, bajo la responsabilidad establecida.

Art. 14 Despues de abrirse las propuestas no se recibirán otras nuevas ni escritos que las modifiquen, sea cual fuere el sentido en que se hagan.

Art. 15 El pago se efectuará por Tesoreria General en letras sin interés á cuatro meses de plazo á contar desde la fecha de la presentacion de los recibos.

Art. 16 Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados por el Escribano General de Gobierno, el dia y hora indicados.

Comisaria General de Guerra, Julio 18 de 1882.

408 v. 18 a. *El Comisario General.*

OTRA

DIRECCION GENERAL DE CORREOS

Se llama á licitacion para impresion y provision de los siguientes útiles, destinados á las oficinas telegráficas, comprendidos en el siguiente detalle:

10000 Elementos zinc y cobre.
100 Botellas tinta negra.
100 Gruesas lápices 3 h.
50 id id 6 h.
500 Ovillos hilo.
200 Grampas acero.
200 Libras lacre.
200 Trenzadores completos.
10 Gruesas plumas finas.
20 Planchas para mesa.
20 Planchas cobre para tierra.
25000 Discos papel aparato.
200 Limas chicas finas.
20 Badanas.
25000 Hojas papel O. T.
2000 Pliegos papel Contaduria.
25 Resmas papel segun timbre.
300000 Sobres telegramas núm. 6.
500 Libretas núm. 18.
1000 Libros cópia diaria.
2000 Sobres núm. 6 C.
10 Libros guias núm. 24.
5000 Tarjetas núm. 35.
10000 Fórmulas núm. 21.
5000 Pads núm. 1.
50 Libretas para recibos.
25000 Sobres oficina telegráfica.
5000 Sobres oficina Inspeccion Seccion.
30000 Sobres núm. 25.
5000 Sobres núm. 6 B.
7000 Libretas núm. 8.
2050 Sobres oficina Correos y Telégrafos.

Las impresiones y el formato serán con arreglo á los modelos existentes en la Inspeccion General de Telégrafos. Los demás articulos como las muestras, que pueden ser inspeccionadas en la misma oficina.

Toda propuesta debe ser acompañada del certificado de garantia que exije la Ley.

Se rechazarán en el acto de ser abiertas, las propuestas que se aparten de las bases determinadas en la reglamentacion vigente de la materia.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados el 10 de Agosto próximo á las dos de la tarde, en las oficinas de la 1ª Division, pudiendo los interesados presentarlas hasta esa hora. —Buenos Aires, Julio 8 de 1882—*Olegario V. Ugarte.* Inspector General.

OTRA

DEPARTAMENTO de AGRICULTURA

En este Departamento, calle de Santa-Fé, (Parque 3 de Febrero), se reciben propuestas cerradas para la construccion de una verja de fierro con pilares de mamposteria, de cuatrocientos setenta y cinco metros lineales, con arreglo al plano y condiciones de que se dará conocimiento en esta Oficina.

Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados el Lúnes 31 del corriente á las 2. p. m.—Buenos Aires 12 de Julio de 1882.—*El Secretario.* n375 v31 jl.

Prefectura Marítima

Vapor "Esmeralda"

Por el término de treinta á contar desde la fecha se cita, llama y emplaza á los que se consideren con derecho al vapor "Esmeralda", á pique en el "Paraná", en el paraje denominado "Vuelta San Antonio", para que se presenten á deducir sus acciones que les corresponde, procediendo á su estraccion completa; vencido dicho término se precederá con arreglo á los Reglamentos.—Buenos Aires, Julio 8 de 1882. P. A.—*J. Govena,* Oficial Mayor. n 350 v 9 ag.

Avisos municipales

LICITACION DE ADOQUINADO

(*2a. y última licitacion*)

La Comision Municipal recibirá propuestas cerradas el 18 de Agosto próximo á las 2 p. m. para el adoquinado de las siguientes calles:

NORTE DE LA CIUDAD

Calles de Norte á Sur

1 Paseo de Julio de Rivadavia á Corrientes 4 cuadras.

2 25 de Mayo de Cangallo á Paseo de Julio 6, Reconquista de Charcas á Santa Fé 1.

3 San Martin de General Lavalle á Paseo de Julio 7.

4 Esmeralda de Corrientes á Juncal 9, Suipacha de Cuyo á Corrientes 1.

5 Suipacha de General Lavalle á Juncal 8, 6 Artes de Rivadavia á Juncal 13, 7 Cerrito de Rivadavia á Juncal 13.

Calles de Este á Oeste

8 Santa Fé de Plaza San Martin á Ballao cuadras, 10 Charcas de Reconquista á Cerrito 7.

11 Charcas de la ribera á Reconquista 1, Temple de Florida á Suipacha 3.

12 Tucuman de Reconquista á Cerrito 7.

12 Lavalle de 25 de Mayo á Callao 15.

13 Corrientes de Artes á Callao 8, Corrientes de 25 de Mayo á San Martin 2.

14 Cuyo de 25 de Mayo á Florida 3, Cangallo de 25 de Mayo á Reconquista 1.

15 Cuyo de Artes á Callao 8, Cangallo de Artes á Callao 8. Total 105 cuadras.

SUD DE LA CIUDAD

Calles de Norte á Sud

16 Balcarce de Victoria á Moreno 2 cuadras, 17 Defensa de Victoria á Caseros 15, 18 Perú de Moreno á Caseros 13, 19 Chacabuco de Belgrano á Caseros 12, 20 Piedras de Alsina á Caseros 6, 21 Tacuari de Victoria á Caseros 6, 22 Buen Orden de Rivadavia á Caseros 16, 23 Lima de Rivadavia á Caseros 6, 24 Salta de Rivadavia á Caseros 6. Total 136 cuadras.

Calles de Este á Oeste

25 Victoria de Zeballos á Entre-Rios 2, Alsina de Balcarce á Piedras 5, Alsina de Tacuari á Entre-Rios 9.

26 Moreno de Balcarce á Defensa 1, Moreno de Perú á Entre-Rios 12.

27 Belgra o de Balcarce á Entre-Rios 15, 28 Venezuela de Balcarce á Entre-Rios 15, 29 Chile de Balcarce á Entre-Rios 15, 30 Independencia de Balcarce á Entre-Rios 14. Total 103 cuadras.

Cuadras que faltan en las Plazas Públicas

31 25 de Mayo 1 cuadra, General San Martin 6, Libertad 1, General Lavalle 2, Temple 1.

32 6 de Junio 3, Lorea 2, Monserrat (General Belgrano) 1 1/2, Independencia (Concepcion) 2, Constitucion 7. 27 1/2.

RESÚMEN

Norte de la ciudad

Calles de Norte á Sud 80, id id Este á Oeste 105.

Sud de la ciudad

Calles de Norte á Sud 136, id id Este á Oeste 103.
Plazas públicas 27 1/2. Total 451 1/2 cuadras.

Las propuestas se presentarán por uno ó mas de los treint y dos grupos en que están divididas estas calles, y bajo las siguientes condiciones:

1º El adoquin debe ser del mejor granito del Estado Oriental, de igual dimension al usado por la Empresa del Tramway Central en la calle de Chacabuco entre Victoria y Alsina, de *veinte* y *uno* á *veinte y seis* centímetros de largo, *doce* á *quince* centímetros de ancho, admitiéndose *cinco* centímetros de tolerancia y la altura no deberá ser menor de *quince* centímetros, debiendo colocarse estos de modo que las puntas queden alternadas.

2º La base del adoquinado será un lecho de *treinta* centímetros de arena del rio ó *quince* centímetros de escombros bien limpios y *quince* de arena, y construido el adoquinado, las juntas serán cubiertas con una capa de arena del rio bien seca de *dos* centímetros de espesor.

3º Hecha la escavacion se colocarán por el Empresario, todas las estacas de fierro que ordene la oficina de Obras Públicas, para indicar el nivel superior del adoquinado y el inferior de la caja y no podrá empezarse sin prévia autorizacion de la oficina, debiendo ser perfectamente apisonada la caja y las diversas capas de la base.

4º En todas las boca-calles que no estuviesen empedradas ó adoquinadas; además del adoquinado principal se adoquinará la superficie correspondiente al ancho de las veredas hasta la linea de edificacion.

5º Los empresarios construirán los cordones de veredas en las calles donde no existan (y tambien donde existan de menores dimensiones á lo que indica este contrato).

Estos cordones serán de las mismas dimensiones y clases á los colocados por la Municipalidad en la calle de Bella Vista entre Callao y Ayacucho.

6º El adoquinado será abovedado y con desagües en los costados.

7º Los trabajos empezarán inmediatamente despues de firmado el contrato y deberán hacerse á razon de una cuadra cada diez dias, incurriendo los contratistas en una multa de *cincuenta mil* pesos y el rescindimiento del contrato por la falta de cumplimiento á esta condicion, salvo fuerza mayor ó caso fortuito.

8º La Municipalidad se dará por recibida de cada seccion concluida y que no sea menor de una cuadra en los ocho dias despues de haberse dado aviso por escrito por los Empresarios, siempre que la oficina de Obras Públ cas informe que él ha sido hecho con arreglo al contrato.

9º En los niveles que ordene el Ingeniero Municipal, los desmontes ó terraplenes que hubiere que hacer, lo mismo que el transporte de la tierra será por cuenta de la Empresa.

10 El transporte de la piedra que haya que sacar en las cuadras empedradas se hará por la Municipalidad.

11 Las propuestas se presentarán indicando el precio del metro cuadrado de adoquinado, y su abono se efectuará de conformidad á la ley de 28 de Octubre del año pp., la mitad por la Municipalidad y la otra mitad por los propietarios, en las siguientes condiciones: la parte de la Municipalidad en letras á noventa dias de plazo ó al contado con el descuento de 7 o/o anual, y la parte correspondiente á los propietarios en doce mensualidades iguales contadas desde la fecha en que la Municipalidad se reciba de las obras.

12 La liquidacion se hará á medida que se vayan entregando las obras por secciones de una cuadra.

13 La Empresa garante por el término de dos años los trabajos que ejecute, quedando despues de este término libre de todo cargo.

14 La introduccion del adoquin será libre de derecho de aduana y se permitirá sacar la arena del rio para el trabajo sin cargo alguno para el empresario.

15 El empresario podrá usar tres caballos en los carros que trabajan para el adoquinado.

16 La Municipalidad se reserva el derecho de mandar suspender las obras, sin remuneracion por la parte ejecutada, si ellas no se hicieran de conformidad á las condiciones del contrato.

17 Las Empresas constructoras del adoquinado son responsables de los daños que causen en las cañerias de las aguas corrientes y otras, al remover el pavimento de las calles.

18 Las cuestiones que puedan suscitarse entre la Municipalidad y los contratistas serán resueltas administrativamente por ésta.

19 Los que deseen entrar en esta licitacion tienen que depositar en Tesoreria municipal la suma de veinte mil pesos mte. como garantia de que el contrato será firmado, los que quedarán á favor de la Corporacion en caso de no presentarse á hacerlo dentro de los tres dias despues del en que se le hiciera saber.

20 La Municipalidad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere mas ventajosa á los intereses que representa ó no aceptar ninguna.

Buenos Aires, Julio 18 de 1882.

Narciso de Estrada.
Pro-Secretario.

Mesa de sepulturas

Los que se consideren con derecho á las sepulturas que á continuacion se espresan, se presentarán en el término de treinta dias á deducir sus acciones, por ser solicitadas en compra á perpetuidad; y por sesenta dias á los últimos compradores para que saquen los restos de propios ó estraños, que tuvieren en esas sepulturas, pues no haciéndolo, la Municipalidad sin mas trámites, de acuerdo con lo proscripto en el art. 30 del Reglamento de cementerios, los trasladará al Osario general, debiendo correr ambos términos á la par.

R. B. Dto núm. 2790. Las sepulturas 4ª y 5ª núm. 143 de la seccion 17, están vencidas. La sepultura 4ª fué comprada por D. Bernardo Rossi en 7 de Marzo de 1872, por cinco años y la 5 lo fué por Da. Anatasia S. de Perret en 7 de Abril de 1867 por cinco años.

F. C. A. Dto. núm 3700. Las sepulturas 1ª, 2ª, 3ª n—17 de la seccion 17, están vencidas: la primera fué comprada por D. Sebastian Nabia en 26 de Febrero de 1866 por cinco años; la segunda lo fué por Da. Angela Alvarez en 20 de Febrero de 1871 por cinco años, y la tercera lo fué por D. Antonio Ventura en 26 de Febrero de 1866 por cinco años.

D. C. Dto. núm. 183. La sepultura 4ª núm. 52 de la seccion 6 que se solicita, está vencida; fué comprada por D. José Durante en 1º de Agosto de 1872 por cinco años.

Buenos Aires, Junio 6 de 1882.

F. Acevedo Belgrano.

N221 v17jul.

MESA DE SEPULTURAS

Los que se consideren con derecho á las sepulturas que á continuacion se espresan, se presentarán en el término de treinta dias, á deducir sus acciones por ser solicitadas en compra á perpetuidad; y por sesenta dias, á los últimos propietarios, para que saquen los restos de propios ó estraños que tuvieren en dichas sepulturas, pues no haciéndolo la Municipalidad en arreglo al art. 30 de Cementerios, procederá á trasladarlos al Osario, debiendo correr ambos términos á la par.

E. S. Documento núm. 3024. Las sepulturas 3a. y 6a.—No. 86 del Ent. General, están vencidas. La 3a. fué comprada por D. Salvador Marnechs, en 10 de Junio de 1876, por cinco años. La 6a. lo fué por Da. Teresa Luna en 11 de Octubre de 1879, por cinco años.—Buenos Aires, Julio 3 de 1882.—*T. Acevedo Belgrano.* v3 ag.

EDICTOS JUDICIALES

Por mandato del Sr. Juez de primera Instancia en lo civil de la capital de la República, Dr. D. Cárlos Molina Arrotea, se cita á Da. Maria Grabano de Pelufo, con motivo de haber D. José Sommariva solicitado testimonio de la escritura de venta otorgada por ella á favor de Sommariva, con fecha 21 de Diciembre de 1875 ante el Escribano D. Enrique Nuñez, de unas propiedades situadas en esta ciudad, calle de Rio Bamba números 1 á 9 y Talcahuano esquina á Córdoba; debiendo comparecer por la Secretaria del infrascripto y en el término de seis dias, á los efectos del artículo 12, título, de las Escrituras Públicas, código civil.—Buenos Aires, Julio 26 de 1882.—*Adolfo Lamarque,* oficina Bolivar número 21, Cabildo. n442 v4 ag.

Cítase por segunda vez al prófugo N. Juarez, para que dentro de nueve dias comparezca ante el Sr. Juez en lo Criminal de esta Capital, Doctor Don Guillermo Torres, á estar á derecho en la causa que contra él se sigue por sospechas de ser autor del robo efectuado á don Domingo Cortinez, bajo apercibimiento que de no hacerlo, se le declarará rebelde, y se entenderá la secuela del juicio con los Estrados.—Buenos Aires, Julio 21 de 1882.—*L. M. Gonzalez*—Secretario. j430 v4 ag.

Cítase por segunda vez al prófugo Pascual Macdechari, para que dentro de nueve dias, comparezca ante el Sr. Juez en lo Criminal de esta Capital, doctor don Guillermo Torres, á estar á derecho en la causa que contra el se sigue por suponerse autor del robo efectuado á doña Nargarita Cabolate; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, se le declarará rebelde, y se entenderá lo secuela del juicio con los Estrados.—Buenos Aires, Julio 21 de 1882. —*L. M. Gonzalez*—Secretario. j431 v4ag.

Por disposicion de don Meliton Udaondo, Juez Comisario del concurso formado á don Alberto Houssaye, se hace saber á todos los acreedores del espresado concurso que queda depositado en la Secretaria á cargo del que firma, el estado de graduacion para que en el término de quince dias pueda ser inspeccionado.—Buenos Aires, Julio 21 de 1882. —*Juan Gonzalez.*—Escribano Secretario.—Casa de Justicia (2º depto.) j431 v 10ag.

Cítase por segunda vez al prófugo N. Claverizo, para que dentro de nueve dias comparezca ante el Sr. Juez en lo Criminal de esta Capital, Doctor Don Guillermo Torres, á estar á derecho en la causa que contra él se sigue por haber estropeado con el tramway que manejaba á D. Enrique Masourelle, bajo apercibimiento que, de no hacerlo, se le declarará rebelde, y se entenderá la secuela del juicio con los Estrados—Buenos Aires, Julio 22 de 1882.—*L. M. Gonzalez,* secretario. N425 v2ag

Por disposicion del señor Juez de Comercio de la Capital, Dr. D. Justo P. Ortiz, se hace saber á todos los acreedores del concurso formado á los señores José Melgar y Ca., que por insuficiencia del activo, quedan cerradas las operaciones de la quiebra, de acuerdo con lo que dispone el artículo 1641 del Código de Comercio, lo que se les comunica para su conocimiento y demás efectos legales.—Buenos Aires, Julio 21 de 1882—*Adolfo Cordero,* secretario—Oficina Cabildo, 2º patio. N426 v4ag

Por disposicion del Sr. Juez de comercio de la capital, Dr. D. Justo P. Ortiz, se hace saber á todos los acreedores del concurso formado á don Ceferino A. Rámilo, que por insuficiencia del activo, quedan cerradas las operaciones de la quiebra, de acuerdo con lo que dispone el artículo mil seiscientos cuarenta y uno, del Código de Comercio, lo que se les comunica para su conocimiento y demás efectos legales.—Buenos Aires, Julio 25 de 1882.—*Adolfo Cordero,* Secretario, oficina Cabildo, 2º pátio. n440 v5 ag.

El Sr. juez de 1a. instancia en lo criminal de la capital Dr. D. Guillermo Torres, ha ordenado se haga saber por medio del presente á los prófugos Lucas Bando y Eloy Castro, la sentencia definitiva en la causa que por ante este juzgado se le sigue, y la cual dice así:

"Y vista: esta causa seguida de oficio contra el procesado Andrés Bando, y en rebeldia de los prófugos Lucas Bando y Eloy Castro, á consecuencia de las heridas inferidas á Andrés Bando y José Castro el 27 de Marzo del año ppdo., y de cuyas resultas murió este último el 31 del mismo mes y año.

Y considerando:

1.º Que por los informes médicos corrientes á f. 5 y 7, y partida de defuncion á f. 33, se ha constatado legalmente el cuerpo de los delitos que motivan este proceso.

2.º Que no obstante estar comprobada la muerte violenta de José Castro, de las constancias de autos no resulta prueba suficiente para determinar con precision quien fue el autor de la única herida que se le infirió.

De autos solo resulta este hecho: que los hermanos Andrés y Lucas Bando de un lado, y los hermanos José y Eloy Castro de otro, se trabaron en pelea y que de ella resultaron gravemente heridos Andrés Bando y José Castro, muriendo este último pocos dias despues del lance.

No obstante asegurar Andrés Bando que ellos no tenian armas, la riña debió ser á mano armada, porque de otra manera no podria esplicarse el hecho de resultar heridos de ambos lados. Además en el parte de policia corriente á f. 1 se dice que José Castro declaró que Lucas Bando era quien lo habia herido.

Esta declaracion aunque no ratificada, tiene la importancia de un indicio, que relacionado con los hechos conocidos (el resultado de la riña) bastan para producir en el ánimo el convencimiento íntimo de que los hermanos Bando y los Castro, se encontraban armados.

Pero ¿quién fué el que infirió á José Castro la herida que le ocasionó la muerte?

El único elemento de prueba que existe á este respecto, consiste en la declaracion que en el parte de policia de f. se dice prestada por Castro, y en la que afirma que su heridor fuè Lúcas Bando. Esa declaracion no puede, sin embargo, tomarse en consideracion como prueba, porque ella no fuè prestada ante un funcionario, guardador de la fé pública. Las afirmaciones de los comisarios de policia solo pueden considerarse como las de un testigo calificado.

La declaracion de Castro aun ratificada en forma no habria tenido tampoco otra importancia que la de establecer una presuncion, en la que no podria fundarse la condenacion de Lúcas Bando, como autor del homicidio de aquel, pues como dice Goyena, citado por nuestro codificador en la nota á los articulos 7 y 8 del tit. 1º lib. 1º, part. 2º "ni la declaracion del mismo herido ó moribundo sobre quien sea el autor de su muerte, hace plena prueba."

La fuga del sindicado, tiene en este caso su esplicacion. El tomó parte en la pelea y bastaba ese solo hecho para que la autoridad lo persiguiera. En consecuencia ha podido fugar por temor á la responsabilidad del hecho, sin que pueda por ello decirse que el fué el autor de la herida mortal.

La Ley 16 de Toro, prohibe la condenacion del acusado si no existe prueba bastante de su culpabilidad, "mandamos que á ninguno den nuestras justicias por enemigo en rebeldia sin probanza legitima." No existiendo esta, debe absolvérsele, pues, como autor del homicidio de José Castro. Ninguna presuncion pesa tampoco sobre el procesado Andrés Bando, como autor de ese homicidio.

En consecuencia y de acuerdo con lo preceptuado en la segunda parte del artículo 204 del Código Penal, los hermanos Bando deben ser absueltos relativamente del homicidio, siguiendose entonces el caso por lo dispuesto para las lesiones corporales.

José Castro recibió una sola herida y esta causó su muerte.

Si fuera conocido el autor de esa herida, él solo debia ser castigado. No conociéndosele, todos los que tomaron parte en la pelea contra el ofendido deben ser castigados con la pena correspondiente á las heridas graves, disminuido en las dos terceras partes. Art. 241 "Si tampoco fuese conocido el autor de las lesiones, se aplicará á todos los que tomaron parte en la pelea contra el ofendido, la pena correspondiente á las lesiones graves, disminuida en las dos terceras partes."

Nuestro Código Penal no clasifica las heridas en graves y leves, castiga por el mal causado, fijando diversas penas segun las reglas que se establecen en el título de las lesiones corporales.

Cuando se trata de un homicidio, es decir, cuando se ha inferido una herida mortal, esta no puede equipararse á aquella que ocasiona al paciente una enfermedad de un mes ó mas tiempo, pero que no le deja lesiones fisicas ni morales, porque la curacion implica la cesacion del daño, mientras que la muerte es irreparable.

Por heridas graves deben, pues, entenderse aquellas que la ley castiga con penas mayores, aun cuando la herida no sea precisamente una de las que se determinan en esas disposiciones.

La herida mas grave es aquella que inhabilita al paciente completamente para el trabajo sin probabilidad fundada de obtener su restablecimiento, y es la pena fijada para esta clase de heridas, la que en la opinion del juzgado debe aplicarse cuando resulta un homicidio en una riña, y no es posible determinar al verdadero causante de la herida, disminuida en las dos terceras partes, como lo prescribe el articulo 241.

3º Que tampoco ha sido posible constatar legalmente, quien fué el autor de las heridas inferidas á Andrés Bando.

Este afirma que José Castro le infirió una de ellas, pero su sola declaracion no es prueba bastante, ni tampoco él ha indicado cual de ellos es.

No siendo conocido el autor de las heridas inferidas á Bando, debe aplicarse á todos los que tomaron parte en la pelea contra él, la pena correspondiente á las lesiones graves, disminuida en las dos terceras partes.

Las heridas inferidas á Bando le ocasionaron una enfermedad de mas de un mes, pero ellas, no le han dejado defecto alguno, ni físico ni moral.

Si el autor de esas heridas fuese conocido, la pena que corresponderia aplicársele seria la fijada por el articulo 241, es decir, la de un año de prision.

Por estos fundamentos; y de acuerdo con lo dispuesto en los articulos 201, 236, 241, 211, 116, 171 y 83 del Código Penal—Fallo, condenando á los hermanos Andrés y Lúcas Bando á sufrir la pena de un año de prision, y á Eloy Castro la de cuatro meses de la misma, suspension de cargo y derecho politico por el tiempo de la condena y pago de costas procesales, debiendo contarse la pena para Andrés Bando desde el 28 de Setiembre de 1881—y para los otros dos, desde el dia que se presentaran ó fueran habidos, esto, sin perjuicio de oirse á los prófugos oportunamente.

Así lo pronuncio y mando por esta mi sentencia, que si no fuera apelada se elevará en consulta al Superior, debiendo préviamente notificarse á los prófugos Lúcas Bando y Eloy Castro por edictos que se publicarán por seis dias, en Buenos Aires, á 21 de Julio de 1882—*Guillermo Torres—Pastor Lacasa.* Secretario—Buenos Aires, Julio 25 de 1882—*P. Lacasa,* Secretario. 439 v29jul

Cítase por primera vez al prófugo Juan J. Dias, para que dentro de nueve dias, comparezca ante el Sr. Juez en lo Criminal de la Capital Dr. D. Guillermo Torres, á estar á derecho en la causa que contra él se sigue por defraudacion de dineros municipales, bajo apercibimiento que de no hacerlo, será declarado rebelde, y se entenderá la secuela del juicio con los Estrados.—Buenos Aires, Julio 19 de 1882.—*L. M. Gonzalez,* Secretario. n 411 v29 jl.

Por disposicion del señor Juez de Comercio de la Capital Dr. D. Justo P. Ortiz, se hace saber á todos los acreedores del concurso formado á Don Jorge Rouve, que por insuficiencia del activo quedan cerradas las operaciones de la quiebra de acuerdo con lo que dispone el artículo 1641 del Código de Comercio lo que se les comunica para su conocimiento y demás efectos legales.—Buenos Aires, Julio 18 de 1882—Adolfo Cordero, Secretario, Oficina, Cabildo 2º patio. 416v30j

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo civil de la Capital de la República Dr. D. Cárlos Molina Arrotea, se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de los cónyuges D. Martin Arenas y D. Juliana Moll de Arenas, á fin de que, ya sean como herederos ó acreedores, dentro del término de treinta dias, contados desde la publicacion del presente, comparezcan ante el Juzgado de S. S., por intermedio de la Secretaria á cargo del que suscribe á deducir sus acciones bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho.—Buenos Aires, Julio 8 de 1882.—*J. M. Casabal.* n349 v 9 ag.

Por disposicion del Sr. Juez de comercio de la capital, Dr. D. Justo P. Ortiz, en los autos seguidos por el Banco de la Provincia contra D. Vicente Gonzalez, se le hace saber por medio del presente, que el Juzgado ha decretado lo siguiente:—Buenos Aires, Junio trece de 1882. Intímese á D. Vicente Gonzalez, comparezca ante este Juzgado á estar á derecho en esta demanda, en el término de quince dias; para el efecto citesele por edictos que se publicarán por quince veces en los diarios "El Nacional" y "La Tribuna Nacional" bajo apercibimiento de que si no comparece, se le nombrará defensor con arreglo al inciso tercero del artículo ochenta del código de Procedimientos. Se señalan los dias Lúnes y Jueves de cada semana, ó el siguiente si alguno de los señalados fuere feriado, para que las partes concurran á la oficina actuaria á notificarse. Ortiz—Ante mi—Adolfo cordero.—Buenos Aires, Junio 14 de 1882.—*Adolfo Cordero,* Secretario.—Oficina, cabildo 2º patio n325 v31 jl

Por disposicion del señor Juez de Primera Instancia en lo civil de la Capital de la República Doctor Don Benjamin Basualdo, se cita llama, y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes fincados por fallecimiento de los cónyuges Don Luis Venturelli y Doña Virjinia Venturelli, por cualquier título, para que dentro del término de treinta dias contados desde la publicacion del presente comparezcan por sí ó por medio de apoderado á deducir sus acciones en forma por ante el Juzgado de su Señoría y oficina del que suscribe.—Buenos Aires, Junio 26 de 1882.—*Manuel Garay*—N. 303 v.31 Jl.

Por disposicion del Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo civil de la capital, Dr. D. Cárlos Molina Arrotea, se cita, por medio del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Da. Paula Mendez, á fin de que, sea como herederos ó acreedores, comparezcan á su Juzgado dentro del término de treinta dias, á deducir sus acciones por intermedio del Secretario que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Julio 7 de 1882.—*Abel Miranda,* Secretario. N348 v9 ag.

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo civil, Dr. D. Cárlos Molina Arrotea, se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Francisco Ortelli, á fin de que, ya sean como herederos ó acreedores y dentro del término de treinta dias, contados desde la publicacion del presente, comparezcan ante el Juzgado de S. S. y por intermedio de la Secretaria á cargo del que suscribe, á deducir sus acciones, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires, Julio 6 de 1882.—*J. M. Casabal,* Bolivar 21. n 328 v 7 ag.

Por el presente, se cita, llama y emplaza, á todos los que, como herederos ó acreedores, se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Da. Maria Leona Peralta, en este Partido, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro de treinta dias contados desde la fecha, á deducir sus acciones, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Tapalqué, Julio 15 de 1882.—*Juan R. Claro,* Juez de Paz. n388 v18 ag.

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo civil de la Capital de la República, doctor don cárlos Molina Arrotea, se hace saber á todos los acreedores de la testamentaria de doña Maria Riturro de Costa, que habiendo sido declarada concursada esta testamentaria, se ha nombrado al Dr. D. Juan J. Soneyra, domiciliado en la calle de Bolivar 94, Sindico del concurso, á quien deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos, dentro del término de quince dias contados desde la publicacion del presente; bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho.—Buenos Aires, Junio 28 de 1882.—*José Agustin Novaro.* n376 v1º ag.

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo civil de la capital, Dr. D. cárlos Molina Arrotea, se cita por medio del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Da. Ana C. de Tiscornia, á fin de que, sea como herederos ó acreedores, comparezcan á su Juzgado, dentro del término de treinta dias, á deducir sus acciones por intermedio del Secretario que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Julio 11 de 1882. *Abel Miranda,* Secretario, n403 v21 ag.

Por disposicion del Sr. Juez de primera Instancia en lo civil de la capital de la República Dr. D. cárlos Molina Arrotea, se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don José Alarcon y de Da. Pascuala Barbosa, ya sea como herederos ó acreedores, para que dentro del término de treinta dias á contar desde la publicacion del presente, comparezcan por el Juzgado de S. S. y Secretaria del que suscribe, á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires, Julio 14 de 1882.—*J. M. Casabal.* 387 v17 ag.

Por el presente se cita, llama y emplaza á todos los que, como herederos ó acreedores, se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Da. Lucia Olmos, en este partido, para que comparezca ante este Juzgado, dentro de treinta dias contados desde la fecha, á deducir sus acciones, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Tapalqué, Julio 19 de 1882.—*Juan R. Claro.* Juez de Paz. n389 v18 ag.

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial del Departamento de la Capital de la Provincia, Dr. D. Aditardo Heredia, se cita por el término de quince dias á D. Celestino Soria, para que dentro del mencionado término, comparezca ante el Juzgado de S. S. y Secretaria de D. Ramon E. Wright, en la que se halla adscripto el que firma, á estar á derecho en la demanda que sigue D. Zenon Guallan por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, y de que si no compareciere, se le nombrará defensor de oficio.—Buenos Aires, Julio 19 de 1882.—*Ricardo M. Wright.* 398 v4 ag.

Por disposicion del Sr. Juez de comercio de la capital Dr. D. Justo P. Ortiz, se hace saber á todos los acreedores del concurso formado á don Cárlos Lanza, que dentro del término de quince dias, deben presentarse al Síndico Provisorio D. Ricardo Schatz, (calle San Martin número 44), los títulos justificativos de sus créditos con arreglo á lo que dispone el artículo 1549 del Código de comercio, previniéndose que con arreglo á lo dispuesto por el articulo 1567 del mismo Código, no se pueden hacer pagos ni entregas de efectos al fallido, so pena á los que lo hicieren, de no quedar exonerados de las obligaciones que tuvieren en favor de la masa, así mismo se previene á á las personas, en cuyo poder existan pertenencias del fallido, hagan manifestacion de ellas por escrito al Sr. Juez Comisario D. Lucio Ledesma, (calle de Piedras 35) en la inteligencia de ser tenidos los contraventore por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra. Buenos Aires, Julio 24 de 1882.—*Adolf Cordero,* Secretario, oficina, Cabildo 2º pátio. n436 v10 ag.

Por disposicion del Sr. Juez de Comercio de la Capital, Dr. D. Justo P. Ortiz, se cita, llama y emplaza por el término de quince dias á Da. Catalina Meabe, para que comparezca dentro de dicho término, por sí ó por apoderado, á estar á derecho en la demanda que le sigue el Banco Argentino, por cobro de pesos, bajo apercibimiento, si no comparece, de nombrársele defensor.—Buenos Aires Julio 19 de 1882.—*Angel J. Blanco,* Bolivar 21. n 418 v6 ag.

Por disposicion del Sr. Juez de primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República Dr. D. Benjamin Basualdo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias, á los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Santiago Guilla, ya sea como herederos ó acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan ante S. S. y por intermedio del Secretario que suscribe, á deducir sus acciones en forma, con los justificativos correspondientes.—Buenos Aires, Junio 22 de 1882.—*Manuel Bereterreide.* n409 v21 ag.

Por disposicion del Sr. Juez de Comercio de la Capital, Dr. don Justo P. Ortiz, se cita, llama y emplaza por el término de quince dias á D. Severo N. Crosa, para que comparezca dentro de ese término á practicar el reconocimiento de una firma que aparece al pié de una letra á favor del Banco Argentino, bajo apercibimiento de darse por reconocida en su rebeldía.—Buenos Aires, Julio 18 de 1882.—*Angel J. Blanco,* Bolivar 21. n417 v6 ag.

Por disposicion del Sr. Juez de primera Instancia en lo Civil de la Capital, Dr. D. Cárlos Molina Arrotea, se cita por medio del presente á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. José Cruz Deheza, á fin de que, sea como herederos ó acreedores, comparezcan á su Juzgado dentro del término de treinta dias, á deducir sus acciones por intermedio del Secretario que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Julio 29 de 1882. *Abel Miranda,* Secretario. n113 v21 ag.

Cítanse á D. Nicolás Basualdo y su esposa para que dentro de seis dias comparezcan, á estar á derecho, ante el señor Juez del Crimen de esta Capital Dr. D. Guillermo Torres, á prestar declaracion en la causa seguida á Manuel Pereira, por robo á D. Isidoro Lobos.—Buenos Aires, Julio 22 de 1882—L. M. Gonzalez, Secretario. N123v30jl.

El Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Criminal de la Capital Dr. D. Guillermo Torres, ha ordenado se cite por medio del presente á D. Angel Colma para que dentro del término de seis dias comparezca á la Sala del Juzgado á prestar declaracion en la causa seguida contra Gerónimo Gonzalez—Buenos Aires Julio 21 de 1882—*P. Lacasa,* secretario. N421 v30jul

El señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial del Departamento de la Capital de la Provincia doctor don Aditardo Heredia ha ordenado se haga saber á los linderos del campo perteneciente á la sucesion de don Pedro Gasparron, ubicado en el partido del 25 de Mayo, que son: Don Raymundo Bordieu, don Juan Fredes, don Francisco Piñero y don Ramon Inzua, que se va á proceder á su mensura y division. Los mencionados autos tramitan por la Secretaria á cargo de don Regino Letechos, á la que se halla adscripto el que firma.—Buenos Aires, Julio 25 de 1882.—*Federico Isla.* j432 v2

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial del Departamento de la Capital de la Provincia, Dr. D. Aditardo Heredia, se notifica por medio del presente y por el término de quince dias á contar desde la primera publicacion del presente, á D. Manuel Soto, que el vale que con fecha 1º de Agosto firmó á favor de D. Rodrigo de la Parte, por la suma de diez mil descientos doce pesos mte., ha sido cedido por el espresado de la Parte, á D. Juan C. Gayoso con fecha veintitres de Mayo de 1881, por medio de escritura pública, pasada ante el Escribano D. Anacleto Resta. Esta notificacion ha sido ordenada en los autos seguidos por el citado Gayoso, con el mencionado Soto, sobre cesion, que tramita por la Secretaria á cargo de D. Ramon Miró, á la que se encuentra adscripto el que firma.—Buenos Aires, Julio 24 de 1882.—*F. A. Gonzalez,* Cabildo, (altos) n129 v10 ag.